758

COLECCION

DE LOS

AUTOS GENERALES I PARTICULARES

de Fé,

CELEBRADOS

POR EL TRIBUNAL DE LA INQUISICION

de Córdoba:

ANOTADOS I DADOS A LUZ

Por

el Lic. Gaspar Matute i Luquin.

CÓRDOBA:
Imprenta de Santaló, Cañalejas
i Compañia.

Esta obra es propiedad del Editor y por lo tanto nadie podrà reimprimirla sin su permiso.

L' Europe fut un champ de massacre et d' horreur:
Et l' orthodoxe meme, aveugle en sa fureur,
De tes dogmes trompeurs nourrissant son idée,
Oublia la douceur aux chrétiens commandée;
Et crut, pour venger Dieu de ses fiers ennemis,
Tout ce que Dieu défend légitime et permis.
Au signal tout-á-coup donné pour le carnage,
Dans les villes, par-tout, théatres de leur rage,
Cent mille faux zèlés, le fer en main courants,
Allerent attaquer leurs amis, leurs parents,
Et, sans distinction, dans tout sein hérétique
Pleins de joie enfoncer un poignard catholique:
Car quel lion, quel tigre, égale en cruauté
Une injuste fureur qu' arme la piété?

BOILEAU DESPRÉAUX SAT. XII.
sur l' équivoque.

PROLOGO.

Habiendo llegado á mis manos algunos apantes de varios autos de Fé celebrados por el Tribunal de la Inquisicion de esta Ciudad, se me ocurriò el pensamiento de hacer una coleccion de ellos, colocándolos segun el órden de los tiempos; mas al ver que para esto me faltaban muchos, principié a hacer eficaces diligencias para encontrarlos, aunque con alguna desconfianza de conseguirlo por los raros que se han hecho varios de los impresos que echaba menos, i no tener a donde recurrir para hacerme de otros que solo ecsisten, manuscritos sin que se hayan vulgarizado. Deseoso de conseguir mi intento i no habiendo perdonado investigacion alguna, he llegado a reunir, sino todos, al menos la mayor i mas notable parte de ellos.

Hecha la coleccion creí mui a propósito ponerle notas que, o aclarasen el testo, o lo hiciesen mas ameno i entretenido, no siendo otro el objeto de la publicacion de este escrito que proporcionar algun pasatiempo con sucesos ocurridos en nuestra Córdoba, al paso que se contribuye a dar idea de los procedimientos de la Inquisicion i de las absurdas i ridículas creencias que corrian sin oposicion en las épocas a que los autos se refieren, con cuya lectura, no se podrá menos de notar la diferencia que ecsiste entre aquellos tiempos y los que ahora alcanzamos.

Para completar la historia de la Inquisicion de Córdoba bastaria solamente hacer relacion de los alborotos, disturbios i desafueros á que dió ocasion ó cometió en esta Ciudad el llamado *Santo oficio*, a causa de sus continuos choques i competencias con la lejitima jurisdiccion eclesiástica, que sostenia prevalido de sus ilimitadas i casi soberanas facultades. ¡Enorme abuso i monstruosidad chocántel que un tribunal intruso, (1) injerto en la potestad ju-

(1) Dice un escritor que aunque los

dicial de la iglesia, sostenido a costa de las facultades que a esta se habian injustamente cercenado, aspirase a sobreponerse a la misma autoridad de que dimanaba, dando tantas veces el escandaloso espectáculo de oponerse a la jurisdiccion ordinaria y aun de hollarla! Si yo hubiera de completar el cuadro traeria á la memoria, entre otros, los inauditos procederes i furores del perverso inquisidor Diego Rodriguez Lucero que en 1510 vino a nuestra patria pa-

---

obispos son por derecho divino los inquisidores ordinarios, se sacó del lado de aquellos la costilla del santo oficio para que fuese su ayuda, asi como Dios sacó a la muger de la costilla de Adan. Nuestros lectores juzgarán si la comparacion es apropósito para apoyar la doctrina; sino lo es, está tomada, al menos, de la Sagrada Escritura.

ra ajar, tiranizar i perseguir a la mayor i mas calificada parte de su vecindario, solo con el fin de adquirir nombre de rigoroso, i hacer méritos en su carrera, poniendo la Ciudad á pique de un desaforado tumulto; con escàndalo de toda Andalucia i conmocion de toda España; haria mencion del atentado del tribunal, cuando en 18 de setiembre de 1609 atropelló al Provisor del Obispo Don Fr. Diego Mardones Pedro Fernandez de Mancilla, que acometido en el mismo palacio episcopal, si escapó de las manos de los esbirros del *Sánto oficio*, como algunos dicen, i no llegó a estar preso como otros aseguran, fué sacrilegamente herido, i de otros muchos acaecimientos ruidosos que refieren las memorias de Córdoda, y no les serà dificil hallar, a los que deseen tener noticia de los servicios qne el tribunal de la Inquisicion ha hecho a la iglesia i al estado, no siendo el menor de ellos el sostener i confirmar con sus ridiculos procederes las creencias absurdas i las preocupaciones del vulgo.

COLECCION

de los áutos de Fé celebrados

EN

Córdoba.

El tribunal de la Inquisicion se estableció èn esta Ciudad en 1482 a solicitud de su Obispo Don Fr. Alonso de Burgos i fueron los primeros inquisidores el Br. Anton Ruiz de Morales Chantre, el Dr. Pedro Martinez de Barrio i el Br. Alvar Gonzalez de Capillas, Canonigos, i Fr. Martin Cazo Guardian del convento de san Francisco.

El año 1483 se celebrò en Córdoba el primer auto de Fé por el tribunal de la In-

quisicion en el convento de los Mártires del orden de san Benito, con asistencia del Cabildo Eclesiástico, cruces de las parroquias i clerecia, en el cual salió con insignias de herege, una muger manceba del tesorero Pedro Fernandez de Alcaudete, la cual fué condenada al fuego i relajada al brazo seglar. (1)

Despues fué preso el Tesorero por el alguacil mayor de la inquisicion, a quien resistieron con mano armada los criados de aquel, de los cuales uno mató al alguacil: los ministros del tribunal que lo acompañaban, acometieron al tesorero i asegurandolo, a empellones i cintarazos lo condujeron a las cárceles del Santo oficio, donde se mantuvo hasta el sabado 28 de Febrero de 1484 en que fue sacado al auto público.

---

(1) *Rigorosillo estaria el tribunal en los primeros tiempos de su creacion:*

Ni mas ni menos,
Que justicia flamante
En mes de Enero.

La noche del 27 de dicho mes se tocó a auto en la sta. Iglesia Catedral, i al dia siguiente por la mañana salieron los inquisidores en procesion con la cruz cubierta de velo negro, acompañados del Cabildo Eclesiástico, gran parte de la clerecía de Córdoba y del Obispo de Malaga Don Rodrigo de Soria (que habia venido para hacer la degradacion del tesorero por estar vacante la mitra), llevando a este con insignias de relajado: a sus lados iban dos ministros de la Inquisicion y un religioso que lo ecsortaba. Dirigióse la procesion al convento de san Francisco donde, se habia levantado un vistoso tablado al que todos subieron, colocándose el tesorero en el lugar que le correspondia. A la derecha del tablado habia un altar bastante adornado, i en la credencia estaban los ornamentos para que el obispo se vistiese de pontifical. Comenzóse el sermón que predicó doctamente el Guardian de san Francisco, i acabado se le leyeron al reo los procesos e inmediatamente, el alguacil hijo del muerto en la refriega de la prision, lo condujo vestido de Diácono (que era el or-

den que tenia el Tesorero) donde estaba el Obispo quien lo degradó quitandole sucesivamente las insignias de las órdenes que tenia, quedando en un sayo de paño con el que fué relajado al brazo seglar i condenado a ser quemado vivo. Entonces se le puso una aljuba amarilla con mangas largas, una capilla en forma de capuz qne remataba en una gran borla de varios colores ì un letrero (1) que con caracteres abultados decia:

„Este ha judaizado.„

i en esta forma i cabalgado en un asno, fué conducido fuera de la puerta de Baeza en cuyo sitío (2) estaba hincado un palo con un asiento alto donde lo sentaron i fijaron con una argolla para prenderle fuego. (1)

---

(1) *Raro disfráz fué el primero que usaron los reos del Santo oficio; la moda que vino despues fué un poco mas regular.*

(2) *Otros dicen que en el campo de la verdad.*

(3) *Tambien se lee en documentos antiguos que con el tesorero fué quemado un tio suyo llamado Luis Garcia.*

La causa de haber sido tenido pòr judaizante Pedro Fernandez de Alcaudete se cuenta vulgarmente de esta manera:

Al tiempo que se celebraba la procesion del jueves santo de 1483 para poner al Santisimo en el monumento, observaron algunos que de un zapato del tesorero salia sangre de que llevaba todo el pie bañado. Avisándoselo, i notando su gran turbacion i que no acertaba a proferir palabra, lo entraron en la capilla de san Acacio (que desde entonces, segun dicen, se llama de la sangre) i descalzándole el zapato, hallaron en el la sagrada forma que aquella misma mañana habia consagrado. Aprendido por el tribunal confesó este delito i otros que habia cometido i tuvo el fin que acabamos de referir. (1)

En 1498 fué preso i conducido a las cárceles del Santo oficio el Dr. Gomez Fernan-

---

(1) *Si es estraño que este tesorero cayese en la torpe i estravagante tentacion de judaizar, tampoco parece tener muchos visos de verdad el milagroso suceso que descubrió su creencia.* Fides sit penes autores.

dez Maestre escuela de la Iglesia de Córdoba por herege judaizante, i habiendo muerto en a prision mientras se le seguia la causa i sido sepultado, despues de concluida, fué condenado á relajacion i salió en estatua al auto de fé celebrado en 7 de Mayo de 1499, la cual fué quemada con sus huesos en la isla que forma el rio entre los dos primeros molinos por bajo del puente.

El auto posterior á estos de que hemos podido adquirir noticia, se celebró el año de 1536 salió en él la célebre Magdalena de la Cruz Monja del Convento de santa Isabel de los Angeles, que habiendo sido muy ejemplar en los primeros años de su vida religiosa, llevada de la vanidad, i profiriendo la fama que podia conseguir por medio de la impostura i de la hipocrecia, al ejercicio de la verdadera virtud modesta i desconocida, se resolvió a tratar con el demonio para hacer con su ayuda cosas tan estupendas que admirasen al mundo i le adquiriesen el concepto de santa. Los frailes de san Francisco, a quienes estaba sujeto el convento, i las monjas, la tuvieron por tal, i publicaron sus virtudes por

todas partes. Creció su fama hasta tal punt que llegó a los oidos del Emperador (1) el cual le enviaba las mantillas de sus hijos para que las bendijese. Se le consultaban por toda clase de personas los negocios arduos; i los titulos i grandes la vísitaban con el mayor respeto i aprecio i tenian sus cartas por apreciabilisimas reliquias. Sucedió que algunos dias antes del dia del Señor se le quebró una pierna a Magdalena de Cruz, i habiendo llegado la octava en que la collacion de santa Marina hacia la procesion, que veian las monjas desde su mirador, víoole a Magdalena vehemente deseo de ver la custodia, i no siendole posible a causa de la fractura de la pierna, dicen, que se abrió la pared del aposento que caia a la plazuela por donde pasaba el Santisimo, al que adoró dando muestras de estraordinario gozo, con gran admiracion de las monjas que veian un prodigio tan estupendo, como el Señor habia obrado en obsequio de su virtuosa sierva.

---

(1) *Carlos V.° en Alemania y I.° en España.*

Despues de esto no teniéndo la pierna mejoria alguna, antes desesperando los medicos de su curacion i aun de su vida, se halló buena de repente i se levantò i anduvo como si nada hubiera padecido.

Dícese tambien que, êstando un dia el sacerdote con el *Señor* en las manos para dar la comunion a las monjas, se voló la sagrada forma a la boca de Magdalena de la Cruz con espanto de cuantos lo vieron, cuyo milagro se repitió algunas veces. (1) Finalmente ningun favor de cuantos Dios ha hecho a los santos dejó de recibir, segun parecia.

Las monjas, que o por estos motivos o llevadas de su curiosidad natural la observaban de continuo con el mayor cuidado, atisbaron una noche que estaba en su celda con ella un mancebo que le repreendia ciertas cosas que contra su gusto practicaba Magdalena de la Cruz. Escandalizadas las monjas

---

(1) *Es favor de Dios que se han atribuido, no ésta sola monja embaidora, sino otras muchas beatas hipócritas, de las que tuvieron el honor de salir en auto.*

cuanto se deja entender, de lo que habian vísto, despues de haber conferenciado entre sí, determinaron dar cuenta de lo que pasaba a los inquisidores, que habiendola llevado presa i tomandole declaracion, confesó de plano haber tenído pacto con el demonio, que era el joven que venia a visitarla, por cuyo medio se habian hecho todos los milagros i maravillas que a ella se le atribuian.

Este inesperado suceso sorprendió mas que lo que antes habia admirado lo que se contaba de su estraordinaria virtud i todos deseaban ver el resultado de su causa.

Magdalena de la Cruz pidió perdon de sus culpas con grau dolor i arrepentimiento i asi, *usando los inquisidores de su acostumbrada piedad i clemencia* la sacaron en auto con hábito de penitente, soga al cuello (no se dice con cuantos nudos) i vela en la mano. Fué número sisimo el concurso de gentes que vinieron de todas partes a presenciar este auto. Leyóse la causa en que se referian los pecados mas enormes i horrorosos, i fué de gran admiracion a todos que una muger sin instruccion i de cortos alcances, hubiese

sabido fragüar tantas supercheria i tan atroces imposturas, habiendo embaucado con ellas a toda España. Fué condenada a destierro de Córdoba por toda su vida, destinada al convento de sta. Clara de Andujar donde sirviese en la cocíua sin velo ni voto: se le prohibió commlgar fuera de las pascuas i habiendo hecho desde entonces ùna vida îrreprensible murió en 1560.

Por estos tiempos se celebró otro auto que hizo uotable por haber salido en el, una beata de la ciudad de Jaen llamada Marí Romera, hija espiritual de un prior de san Bartolomé de la misma ciudad por nombre Gaspar Lucas, que tambien la acompañó en el auto.

Este prior, que habia adquirido tanta fama de santidad, que no solo el pueblo, sino el mismo obispo don Francisco Sarmiento tenia por un bienaventurado, era de los *alumbrados* que aparecieron en Extremadura en el siglo 16 (1). Confesaba muchas

(1) *Dicen unos que tuvieron principio en*

beatas, pero entre todas preferia a Mari Romera como aquella que se aventajaba a todas

---

1524 *otros en* 1575; *mas lo cierto es que a poco se estinguieron, i volvieron a dejarse ver en el Arzobispado de Sevilla en* 1623. *Fueron quemados en el mismo año siete de ellos i desterrados otros, con lo que se acabó tan estravagante secta, cuyos principales errores consistian en creer que por medio de la oracion sublime a la cual llegaban ellos adquirian un estado tan perfecto, que ya no necesitaban de sacramentos ni de buenas obras, i que podian entregarse sin pecar a las acciones mas infames. Fueron sus gefes Juan Villalpando natural de Tenerife i una carmelita llamada Catalina de Jesus, que tal vez fueron tambien procesados por la Inquisicion de Córdoba, aunque nada hemos podido saber acerca de esto. Si las causas que se custodiaban en el archivo del tribunal se hubieran conservado, pudieramos ahora tener muchas noticias de los alum-*

en aprovechamiento. En efecto su oracion era estática i se estaba en ella cuatro ú cinco dias sin comer ni beber, ni acudir a las demas necesidades naturales, i segun algunos hasta se elevaba en el aire. Hicieron de orden del Obispo i de la Inquisicion varias pruevas para saber si era cierto su arrobamiento, yá hincándole alfileres de á blanca, yà dándole humo por las narices &c. i a todo se mostraba insensible, aunque no dejaba de sentirlo muy bien. Sucedió, pues, para que se descubriese la falsedad de su virtud, que como Gaspar Lucas acostumbrase llevarle la Eucaristia a la beata en el pecho, sin luces, i casi sin acompañamiento; i entrase el solo que-

---

brados, i saber los pormenores de sus delitos i estravagancias; pero en 1820 *fueron mandadas quemar todas por los inquisidores sin duda con el objeto de privarnos del gusto de su lectura, por lo que carecemos de estos materiales para la historia de los delirios del espiritu humano.*

dandose fuera la gente, para entregarse despues de administrarsela a las mayores torpezas; siempre que habia de venir a verla Gaspar Lucas volvia en sí de su éstasis la beata Mari-Romera, cosa que llegó á inspirar sospechas a todos; pero las que mas pronto descubrieron la impostura y obcenidades de estos alumbrados, fueron otras beatas que envidiosas al ver que solo Mari-Romera recogia los aplausos de su estupenda virtud, la observaron tan bien que al fin demostraron su falsedad y bellaqueria. Prendió la Inquisicion a uno i otro, i por los medios que tenia a su disposicion este tribunal les hizo confesar sus delitos. Salieron al auto en que duró tres horas leer su escándaloso proceso, i despues de absueltos de sus delitos fueron condenados, Gaspar Lucas a reclusion en un convento del orden de la Merced i Mari-Romera a servír por toda su vida en el hospital de san Juan de Dios de Granada (1).

---

(1) *Mucha era la codicia que tenian en*

Cerca de estos mismos tiempos fueron

estos tiempos de parecer santos, mas bien que de serlo. Ahora es muy al contrario; pues son muchos los que por una detestable vanidad

«Mas que ser malos quieren parecerlo»

A esta época pertenece tambien aquella monja celebre, primero por su santidad i despues por sus embústes, priora de la Anunciada de Lisboa ilustrada con la impresion de las llagas en pies, manos, i costado, (como ahora sor Patrocinio la monjita de Madrid,) i con resplandores que de ella salian, la cual consiguió engañar al grande Fr. Luis de Granada, que era su confesor, aunque no logró lo mismo con el Cordobés Frai Alberto de Agüayo (el que murió electo Obisdo de Astorga el año de 1589, no el escritor que nació tambien en Córdoba en 1469, si bien ambos del orden de predicadores), que hallándose en Lisboa sospechó los enredos de esta hipócrita con comezon de parecer santa. Fué este caso por los años de 1574.

tambien presas i traidas a la Inquisicion unas famosas hechiceras de Montilla llamadas las Camachas, cuyo nombre i fama ha trasmitido el vulgo hasta nuestros dias. La causa de su prision, que es lo unico que de ellas hemos podido averiguar, se lee en un antiguo manuscrito en los términos siguientes.

Siendo mancebo don Alonso de Aguilar, (a quien despues sus hazañas hicieron famoso en la historia de esta Provincia,) por su ilustre nacimiento, riqueza i dotes personales, desearon muchas familias de la primera nobleza enlazarse con él dandole sus hijas en matrimonio. Una señora muy principal que tenia en esto mas decidido empeño, determinó para conseguir que don Alonso se casase con su hija, hablar a las Camachas ofreciendoles que si salian con su pretension, ella les habia de recompensar generosamente. Las Camachas se lo prometieron, i con este objeto convidaron a don Alfonso para que fuese a un jardin donde habia de estar la señora con quien deseaban casarle. Esta, a quien las Camachas tenian ya en el sitio aplazado, vió cuando menos aguardaba entrar lozaneando por el jar-

din un brioso i arrogante caballo en que habian convertido las hechiceras a don Alonso (1) i asustada sobremanera, como que ignoraba que se habia de presentar bajo aquella forma cayó desmayada al suelo, i no volvió en sí sino a fuerza de muchos remedios, por lo que no tuvo efecto la entrevista. Desde este suceso la señora por todas partes principió a quejarse de las Camachas por el mal rato que le habian hecho pasar, lo que habiendo llegado a noticia de los inquisidores prendieron a las hechiceras i a don Alonso, que hasta probar su inocencia estuvo en una estrecha prision, i al fin salió de ella apercibido que por ningun motivo, ni bajo ningun pretesto volviese jamas a tratar con las Cama-

---

(1) *¡Raro capricho para proporcionar la entrevista i atraer a don Alonso a sus deseos convertirlo en caballo para que sucediese lo que sucedió! Esta visto que las Camachas, apesar de sus hechicerias, ni tenian prevision ni eran para el caso.*

chas.

Sucedió, pues, que pasado algun tiempo se hicieron unas fiestas en Montilla a que fueron muchos caballeros de Córdoba, i entre ellos don Alonso de Aguilar. Algunos de estos fueron a visitar a las Camachas i ellas les rogaron que acabadas las fiestas, llevasen una noche a su casa a don Alonso para un asunto qua le interesaba mucho. Prometiéronselo los caballeros, i apesar de su resistencia, á fuerza de persuasiones consiguieron llevarlo una noche a casa de las Camachas. No tardaron mucho en saber los inquisidores i segunda vez prendieron a don Alonso, el cual contra el parecer de todos, que creian saliese mal por la reincidencia, fué puesto en libertad un dia señalado. Supieron esta órden el secretario Valabarca i el portero de la Inquisicion los cuales dieron aviso de ella a don Gome de Còrdoba deudo de don Alonso, que alegre con tal noticia les dió mil ducados de albricias, i dispuso que para el dia señalado fuese con el gran número de caballeros a caballo para acompañar a don Alonso desde la Inquisicion hasta su casa. Llamó la atencion de los in-

quisidores la venida tan puntual de los caballeros en el dia señalado para dar libertad a don Alonso, i habiendo mandado llamar à don Gome, le preguntaron a que que fin venia con aquellos caballeros; a lo que respondió que habiendo sabido que aquel dia salia libre don Alonso él i los demas caballeros ivan con el fin de darle el parabien i acompañarlo a su casa. Admirados los inquisidores de que se hubiese traslucido su órden, estrecharon tanto a don Gome para que digese quien le habia dado tal notícia que, auuque al principio se resistió, tuvo al fin que confesar que el secretario Valaharca i el portero del tribunal se lo habian dicho. Los inquisidores tomaron entonces esta declaracion judicialmente i en su consecuencia se formó causa al secretario i al portero, i fueron sentenciados a doscientos azotes i diez años de galeras por haber descubierto el secreto de la Inquisicion (1).

---

(1) *Al margen de esta noticia se lee en el manuscrito que hemos citado:* Estas Camachas

En 1596 se hizo en Còrdoba un fa-

---

ademas de las maravíllas que hacian, comunes a todas las hechiceras tenian gracia especial para predecir la duracion de la vida de las personas i conocer su capacidad intelectual, determinando la ciencia o arte para que tenian disposicion. *Al leer yo esta nota dije para mi: ¡conocer la capacidad intelectual! si será esta habilidad peculiar de los Montillanos?...,.. o sería la penetracion de las Camachas como la de cierto catedratico de un seminario conciliar, su paisano, el cual, si estaba mui satisfecho de la Filosofia que sabia i enseñaba, que no era otra que la arabigo perapatica* juxta inconcussa tutissimaque Divi Thomæ dogmata, *lo estaba aun mas de su perspicaz discernimiento para clasificár la capacidad de sus discípulos; pero el tal catedrático, mantenedor de las* quiddidades, reduplicacio-

moso auto del que solo hemos podido saber que salió penitenciado en él el Licenciado Ri-

---

nes, conversaciones i equipolencias, *propagador de las sublimes ideas de la* materia prima, *i juez conservador del* ente de razon, *sabia tanto de esto de calificar talentos como de la lengua patagònica. Veia él algunos de aquel linage de talentos estériles, servilmente dóciles (señal de reprobacion en el tríbunal de Minerva) que solo tenian capacidad para relatar de coro sendas columnas atestadas de vaciedades en latin rahez i chavacano; ¿pues no era menester mas para que los colocase en el predicamento de eminentes aunque fuesen unos zambombos. Descubria otros que aunque adornados de despejada comprension, recto juicio, i sólido discurso, no sobresalian en el poco envidiable don de relatar parrafos* psittacorum more?; *pues ya no merecian el concepto ni la estimacion de tan entendido i perspicaz maestro. Tal era su crite-*

bera célebre Abogado de esta Ciudad i un insigne dogmatizante llamado Abraham de Porras.

---

rio, i tal su regla invariable. Sin embargo algunas veces dejaba esta de tener uso en obsequio de varios respetillos humanos; en efecto, era preciso agradar a algunos amigos simples que quedaban tan contentos i satisfechos con el voto de talento que el catedrático daba a su hijo, sobrino ó pupilo como si este fuese prenda segura de estupenda capacidad. En vista de esto, lo repetimos; ¿si seria la penetracion de las Camachas de Montilla para conocer talentos, apesar de sus hechizos, como la de que se jactaba su insigne paisana?

RELACION

del auto general de fè que se celebró en la Ciudad de Córdoba a dos dias del mes de Diciembre de este presente año de 1625, por los Sres, Licenciados don Damian de Armenta i Valenzuela, Arcediano ì Canonigo de esta Iglesia, don Juan Ramirez de Contreras del hábito de Santiago, el Dr. don Cristoval de Mesa Cortès, Canonigo de la misma Sta. Iglesia, Inquisidores Apostòlicos de la misma Ciudad. (1)

VIVA LA FE DE CRISTO.

---

(1) *Escribió este auto el Lic. Juan Paez de Valenzuela.*

Por ser tanto lo que hai que decir acerca de los reos, i sentencias de este auto de la fé, que se celebró por los Sres. Inquisidores de Córdoba; no daré cuenta en esta relacion del grandioso acompañamiento con que se celebró, martes dos de Diciembre. Basta que acabado el sermon que predicó el M. R. P. Fr. Juan de Arriola provincial de sto. Domingo en esta Provincia de Andalucia, se comenzaron a leer las sentencias por el orden siguiente:

Domingo Garcia Serrano, i Maria Rodriguez su muger, portugueses, vecinos de Linares, judios, hereges, apóstatas, judaizantes en la lei de Moises, habito i carcel, por dos años.

Maria Garcia doncella, hija del dicho Domingo Garcia Serrano, vecinos de Linares judia, herege, apostata, judaizante, de la dicha lei, habito i carcel, por seis meses.

Jorge Serrano natural de Lamego, Portugués, vecino de Linares, judio, herege, apostata, judaizante en la dicha lei, de edad de 40, habito i carcel, por dos años.

Manuel Enriquez Valentin, Portugués

natural de Villa-flor, vecino de Andujar, judío, herege, apostata, judaizante en la dicha lei, habito i cárcel por un año.

Valentin Fernandez, portugués, natural de Rio-seco en Portugal, vecino de Andujar, judío, herege, apóstata, judaizante en la dicha ei de edad de 37 años, habito i cárcel perpetua.

Felipa Serrano, doncella vecina de Linares, portuguesa, hija del dicho Domingo García Serrano de edad de 17 años, judía, herege, apóstata, judaizante, de la dicha lei, habito í cárcel por dos años.

Juana Garcìa, hija del dicho Domingo Garcia Serrano, vecino de Linares de edad de 12 años, judía; hereje, apóstata, judaizante en la dicha lei, habito i cárcel por dos años.

Beatriz Lopez, suegra del dicho Domingo Garcia Serrano, portuguesa, vecina de Linares, judía, hereje, apóstata, judaizante de la dicha lei, hábito i cárcel por dos años.

Violante Nuñez, muger del dicho Manuel Enriquez Valentio, portuguesa, vecina de Andujar i natural de Villa flor, de edad de 29 años, judia, hereje, apóstata, judaizante en

la dicha lei, hábito, i carcel por un año.

Marquesa Fernandez, portuguesa, muger de Luis Sanchez, vecina de Andújar, de edad de 60 años, judía hereje, apostata en la dicha lei, hábito i càrcel por un año.

Maria Lorenzo portuguesa, viuda de Francisco Sosa, natural de Villa-real, vecina de Baeza, judia, hereje, apóstata, judaizante en la dicha lei, hábito, i cárcel por dos años.

Inés Marquez, portuguesa, viuda de Francisco Rodriguez, natural de Villa-real, vecina de Baeza (cuya casa servía de Sinagoga, donde se juntaban los judios) de edad de 50 años, judía, hereje, apóstata, judaizante en la dicha lei, hábito i cárcel perpetua,

Pedro Luis, Portugués, mercero, natural de Villa real, vecino de Baeza, judío, hereje, apostata judaizante en la dicha lei, hábito, i càrcel por un año.

Juana de Vargas, portuguesa, muger de Juan Lopez, natural de Villa-real, vecina de Baeza, judia, hereje, apóstata, judaizante en la dicha lei, hàbito i cárcel perpetua.

Domingo Gomez Felix, portugués, vecino de Baeza, judio, hereje, apóstata, judaizante

en la dicha lei, hàbito i cárcel por seis meses.

Beatríz Enriquez, portuguesa, vecina de Baeza, muger de Enrique Pimentel, judìa, hereje, apóstata, judaizante en la dicha lei, hàbito i càrcel por dos años.

Blanca Enríquez, portuguèsa, natural de Villa-flor, vecina de Baeza, judia, hereje, apóstata, judaizante en la dicha lei, hábito i carcel por dos años.

Maria Lopez, portuguesa, natural de Villa-real, vecina de Baeza, judia, hereje apóstata, judaizante en la dicha lei, hábito i cárcel perpetuà irremisible.

Hernando Rodriguez, portugués, natural de Villa-flor, vecino de Baeza, judìo, hereje, apóstata, judaizante en la dicha lei, hábito i cárcel por dos años.

Jorge Fernandez, portugues, natural de Almeida, vecino de Baeza, judio, hereje, apóstata, judaizante en la dicha lei, hábito i carcel por dos años.

Blanca Diaz, portuguesa, viuda de Simon Lorenzo de edad de 60 años, vecina de Baeza, judia, hereje, apóstata, judaizante en la dicha

lei, hábito i cárcel perpetua.

Pedro Lorenzo, portugués natural de Villa-real, vecino de Baeza, judío, hereje, apóstata, judaizante en la dicha lei, hábito i carcel perpetua.

Manuel Enriquez, hijo de Francisco Rodriguez i de Ines Vazquez, portugueses, naturales de Villa-real, vecino de Baeza, judío, hereje, apóstata, judaizante en la dicha lei, hábito i cárcel por un año.

Maria de san Luis, portuguesa, muger de Pedro Ruíz, especiero, vecina de Baeza, judía, hereje, apostata, judaizante en la dicha lei, hábito i cárcel por un año.

Isabel Mendez, portuguesa, natural de Villa flor, vecina de Baeza, judia, hereje, judaizante en la dicha lei, hábito i cárcel por un año.

Isabel Lopez, portuguesa, muger de Manuel Gutierrez natural de Villa real, vecina de Baeza, judía, hereje, apóstata, judaizante en la dicha lei, habito i carcel por un año.

Manuel Correa, portugués, natural de Villareal vecino de Baeza, judio, hereje apóstata, judaizante en dicha lei habito i carcel

perpetua.

Leonor Mendez, doncella, su hija, judía, hereje, apóstata, judaizante en la dicha lei, habito i cárcel por un año.

Gerónima Fernandez, portuguesa, muger del dicho Hernando Rodriguez, observante en la dicha lei, habito i carcel por un año.

Ana Fernandez portuguesa, muger del dicho Jorge Hernandez natural de Villa flor vecina de Baeza, observante en la dicha lei, habito i carcel por dos años.

Ana Lopez, natural de Cádiz, vecina de Baeza, muger de Gonzalo Perez, portugués estanquero de la pimienta, observante en la dicha lei, habito i carcel perpetua, irremisible.

Francisco de Luque vecino de Cabra, fuè preso por renegado; porque siendo cautivo en Tremezin, renegó de Dios N. S. i de nuestra santa Fé Catolica, i se casò con una Mora, i estubo casado tres dias, i la dejó; (1)

---

(1) *Pronto se satisfizo el renegado de matrimonio: muchos renegados hai en el mundo.*

i de allí fué á la casa de Meca, a adorar el sepulcro de Mahoma, donde vido en un campo que estaba número mas de catorce mil moros, que habian ido a andar aquella romería, salir por la alto de una sierra, un Morabito, (1) caballero en un camello, i con un lienzo blanco les hizo una señal, con la cual se postraron todos en tierra. I el Morabito comenzó a leer en un libro del Alcoran de Mahoma, i despues de haber dicho ciertas palabras, volvió a hacer la dicha señal, del lienzo, como por modo de absolucion, i se fué por la otra parte de la sierra por donde habia venido, i los demas moros se levantaron, i el dicho Francisco de Luque; i comenzaron la adoracion del sepulcro de Mahoma, i para entrarla a hacer, le retajaron (2) i pusieron por nombre Mostafa: i raparon la barba, vigotes, cabeza i cejas i las demas partes vergonzosas, i se desnudó en carnes, i lavó el cuerpo e hizo las demas ceremonias

(1) *Religioso Mahometano.*

(2) *Circuncidaron.*

con los demás moros, con quien entró a hacer la dicha adoracion; i hincó tres clavos en un madero (que le dijeron era del paraiso) en señal de que se le perdonaban sus pecados; i entrò la cabeza en una argolla de la que salian libres i absueltos de todas sus culpas; y bebió del agua de un pozo, que era el agua de la gloria. Allí estubo ciertos dias, haciendo el *Ciiadac, y Zolac,* con las ceremonias de los moros, que van a aquella romería, de la que volvió a Melilla, donde casó con otra mora, i luego la desechó i anduvo embarcado en el mar, con otros moros, mucho tiempo, pirateando, cautivando cristianos i robando la tierra de ellos. Fué sentenciado en cuatro años de galeras i en doscientos azotes, i que despues de haber cumplido en las galeras, al remo i sin sueldo, vuelva con el sambenito, (1) a tenerlo en cárcel per-

---

(1) *Sambenito es corrupcion de las palabras* saco bendito; *llamóse asi por que en la primitiva iglesia despues de bendito se ponía a los pecadores en señal de pública penitencia.*

petua, en la de la penitencia que tiene este Santo oficio en esta Ciudad.

Bartolomé García Tagarro, vecino de Alcalá la Real por casado dos veces; fué sentenciado á que saliese al auto, con vela de penitente, i una coroza, pintadas en ella las insignias de su delito, i que le fuesen dados doscientos azotes por las calles acostumbradas de esta Ciudad, i desterrado de la de Alcalá la Real i del distrito de esta Inquisicion, i que vaya a servir a S. M. en sus reales galeras por tiempo de tres años á remo i sin sueldo i que abjurase de *levi*.

Miguel Tello, natural de Albayate de Zurita hermitaño en la hermita de san Cristoval (1) junto,

---

(1) *Este hermitaño* alumbrado *nos trae a la memoria a cierto santero brujo de quien hace mencion el ilustre i sabio médico Andrès de Laguna, cuya historia por ser curiosa copiaremos aqui:*

Siendo yo medico asalariado de la ciudad de Metz, visité al Duque Francisco

a la Torre de don Ximeno: fué preso por *alumbrado* i embustero, i sospechoso de nuestra santa Fé, porque valiendose de decir, que tenia revelaciones, i que veia muchas visiones celestiales, las referia a muchas i diferentes mugeres, con quien pretendia ganar opi-

---

de Lorena, que estaba malo en Nancy, el año de 1545. En la cual sazon vino alli a su Señoría todo un consejo a pedir justicia i venganza, contra dos vejezuelos desventurados, que eran marido i muger, i se tenian en una hermitilla, media legua de aquella villa, por cuanto (segun la pública voz i fama) eran brujos notorios, i quemando las sementeras, matando todo el ganado, i sorviendo la sangre a los niños, habian hecho daños irreparables. Oidas tan acerbas criminaciones, mandó el Duque prenderlos, i meterlos a la tortura: los cuales confesaron luego todo lo suso dicho, i entre otras muy horrendas hazañas, afirmaron que ellos habian muerto al Duque An-

nion para sus embustes; i les decia que en unos carbones encendidos, habia visto la diadema de las tres potencias que ponen a Jesu-Cristo nuestro Señor sobre su cabeza; i que

---

tonio su padre, i a el dádole aquella enfermedad tan grave, que poco a poco le consumía. Preguntandoles el Duque, porque respecto, i en que forma, le habia hecho enfermar, dijo el viejo constantemente, que por que el jueves de la cena pasado, su ecselencia no le habia lavado los pies, i vestido entre los doce pobres, como solia los otros años, entró en una melancolia mui grande; i que despues como siempre le viese el diablo mui triste en el cerco, entendida la causa de su tristeza, le dijo; si quieres vengarte del Duque, toma esta vara, i cuando le vieres pasar por tu hermita, echasela delante de los pies del caballo, i ansi trabucará i se hará mil pedazos; empero si no le quieres matar, sino tenerle enfermo, al como

es tánta verdad i tan de Fé que el Espíritu Santo asiste a los concilios, que sí los moros hicieran concilio, les asistiria tambien el Espiritu Santo. El decia que Jesu-Cristo

---

a pedirle limosna al camino i procura de resollarle en el rostro, porque entonces estando yo a tus espaldas, soplaré tambien por tu colodrillo, i le inficionaré con mi anhélito de tal suèrte, que ninguno sino tu, pueda jamas sanarle. En este modo pues, dijo el brujo hermitaño, que habia inficionado al Duque, con intencion de curarle presto, con un secreto remedio que le habia enseñado su maestro el demonio. Por donde aunque el consejo se resolvió en que fuesen quemados entrambos, todavía el Duque hizo gracia i merced de la vida al viejo, por la confianza que en el tenia de su salud, i ansi la vieja fue hecha polvos en presencia de su marido; el cual despues siendo regalado i favorecido en estremo del Principe, aun que te-

nuestro Señor no tenia alma, sino que la Divinidad le servía de alma. I otras supersticiones i errores al modo de estos. Fué sentenciado en que saliese al auto, con la vela

---

nido siempre a muy buen recaudo, un dia con sus guardias se fuè a cenar al lugar de donde le habian acusado, i habiendo hecho aquella noche muy buena chera, i cenado en gran regocijo, amaneciò ahogado; tras el cual murió el Duque desde a no muchos dias. Deciase entre los populares, que el diablo habia torcido el cuello al villano, porque no diese salud al Principe. Otros tenian sospecha, que los labradores de aquel lugar, por la emvidia i odio que le tenian le habian mezclado veneno. Empero ¿que tiene que hacer este cuento con el Solano? Entre otras cosas que se hallaron en la hermita de aquellos brujos, fuè una olla medio llena de un cierto unguento verde, como el de populeon: con el cual se untaban; cuyo olor era tan grave i pesado, que mos-

de penitente, i desterrado del dicho lugar de la Torre don Ximeno, i del distrito de esta Inquisicion, i privado perpetuamente del hábito de hermitaño, i que esté dos años recluso

---

traba ser compuesto de yervas en ultimo grado frias i soporiferas: cuales son la cicuta, el solano, el veleño i la mandrágara; del cual unguento, por medio del alguacil, que me era amigo, procuré de haber un buen bote, con que despues en la ciudad de Metz hize untar de pies a cabeza la muger del verdugo, que de celos de su marido habia totalmente perdido el sueño, i vueltose cuasi medio frenetica; i esto, ansi por ser tal sujeto apto, en quien se podian hacer semejantes pruebas, como por haber probado infinitos otros remedios en valde, i pareceme que aquel era mucho a propósito, i no podia dejar de la aprovechar, segun de su olor i color facilmente se colegía. La cual sùbito en siendo untada, con los ojos abiertos como conejo, pareciendo tam-

en el convento que le fuere señalado, sirviendo en las cosas que le mandaren, i que allí sea instruido en las de nuestra Santa Fé.

Ana Gonzalez, portuguesa, natural de

---

bien ella propiamente una liebre cocida, se adurmió de un tan profundo sueño, que jamas pensé despertarla. Por donde con fuertes ligaduras i fricciones de las estremidades, con perfusiones de aceite costino, i de euphorbio, con sahumerios i humo a narices, i finalmente con ventosas, la di tal priesa, que al cabo de treinta i seis horas la restituí en su juicio i acuerdo; aunque la primera palabra que habló, fué: ¿porque en mal punto me despertastes, que estaba rodeada de todos los placeres i deleites del mundo? i vueltos a su marido los ojos, el cual estaba alli, todo hediendo a ahorcados, díjole sonriendose: tacaño, hagote saber que te he puesto el cuerno, i con un galan mas mozo i mas estirado que tu. I diciendo otras cosas, muchas, i mui estrañas, se des-

sta. Colomba, vecina de Jaen; fué presa por blasfema, i no se leyeron las blasfemias, i errores que habia dicho, por ser tan licenciosos i mal sonantes; fué sentenciada en que saliese

---

dacia porque de alli nos fuesemos, i la dejasemos volver a su dulce dueño: del cual poco a poco la divertimos, aunque siempre la quedaron ciertas opiniones vanas en la cabeza. De donde podemos conjeturar, que todo cuanto dicen i hacen las desventuradas brujas; es sueño, causado de brebages i unciones mui frias, las cuales de tal suerte las corrompen la memoria, i la fantasia, que se imaginan las cuitadillas, i aun firmisimamente creen, haber hecho despiertas, todo cuanto soñaron durmiendo.

Allégase a todo lo suso dicho, un no liviano argumento, i el que ansi aquella, como todas las que en tan infames ejercicios fueron hasta aqui convencidas, a una voz confesaron (segun consta por sus procesos) que habian conocido muchas veces carnalmente

al auto, con bela de penitente, una soga al pescuezo i una mordaza en la lengua, i que le fuesen dados cien azotes por las calles acostumbradas de esta Ciudad, i desterrada del

---

al demonio; i preguntadas en particular, si habian sentido notable deleite en su acceso, respondieron constantemente que no, i esto a causa de la incomportable frialdad que sentian en las partes diabólicas, de las cuales tambien a su parecer se les revertia un humor frio como el yelo, i a manera de granizo, por las entrañas. Los tales accidentes no pueden proceder de otra causa, sino de la ecsesiva frialdad del unguento, que las traspasó a todas, i se les mete en los tuetanos Ansi que las tales, dado que sean escandalosas, i merezcan un castigo ejemplar, por hacer pactos con el demonio, todavia la mayor parte de cuanto dicen es devaneo: pues ni con el espiritu, ni con el cuerpo, jamas se apartan del lugar a donde caen agravadas del sueño; i esta es

distrito de esta inquisicion por tiempo de tres años. (1)

---

la opinion de la mayor parte de los Teólogos, aprobada tambien con decretos de algunos santos Concilios: conviene a saber, que el demonio no puede obrar sino por medio de naturales causas, aplicando activa pasivis, i que ansi, por su demasiado saber i agudeza, conociendo la virtud de los semejantes unguentos, se los enseña a las vanas brujas, para hacerlas soñar i creer infinitas burlas i vanidades; no obstante que algunos varones pios tienen por resoluto, que el demonio las puede transformar en cien mil fantasmas, i llevarlas en cuerpo i en anima por el aire; en lo cual, ansi como en todo el resto, me remito al sano parecer de la santa iglesia de Roma.

(1) Si en aquellos tiempos habia tantos hechiceros, judios, i casados dos veces, en cambio no eran muchos los blasfemos: bien al contrario de lo que ahora sucede: pues si hubieran de castigarse, como debieran, algun trabajo darian a los tribunales.

Rodrigo Nuñez portugués vecino de Lucena, judio, hereje, apostata, judaizante en la dicha lei, hábito i cárcel por un año.

Francisco Lopez Nuñez, hijo del dicho Rodrigo Nuñez, vecino de Lucena, observante de la dicha leí, hàbito i carcel por un año.

Maria Diaz, viuda de Alvaro Lopez, portuguesa, natural de Mancorbo, vecina de Lucena, judia, hereje, apostata, judaizante en la dicha lei, hábito i cárcel por dos años.

Isabel Lopez, portuguesa, natural de Lisboa, vecina de Lucena, observante de la dicha lei, hàbito i cárcel por seis meses.

Isabel Nuñez, muger del dicho Rodrigo Nuñez, portuguesa, vecina de Lucena, judia, hereje, apostata, judaizante en la dicha lei, hábito i càrcel perpetua.

Maria Nuñez, hija del dicho Rodrigo Nuñez de edad de doce años, observante de la dicha lei, salió al auto con vela de penitente i saubenito, el cual le quitaron en el cadalso acabando de leer su sentencia.

Baltazar Rodriguez, portugués vecino de Lucena, judio, hereje, apostata, judaizante, dog-

matista de la dicha lei, fué sentenciado en hábito i cárcel perpetua.

Alonso Garcia de Salazar, natural de Fuen rubia, vecino de Alcalá la Real, empedrador, por casado dos veces, fue sentenciado a que saliese al auto con vela de penitente i coroza, pintadas en ella las insignias de su delito, i que abjurase *de levi*, i desterrado del destricto de esta inquisicion, i de la de Cuenca por tiempo de dos años, i que vaya á servir a S. M. en las galeras por cinco a remo i sin sueldo.

Catalina de Salazar, natural de Córdoba i vecina de Aguilar. Fué presa por hechicera, por que tenia pacto especial, i asiento con el demonio, para que le ayudase con sus apariencias a sus trapazas, ilusiones i mentiras, habiendole dado un miembro de su cuerpo, en señal del pacto; (1) en virtud del cual lo in-

---

(1) *Costoso por cierto era el pacto i mas si con el no se conseguia otra cosa que engañar al vulgo ignorante por medio de embustes i apariencias fantásticas.*

vocaba imperativamente con diversos nombres que le ponia. (1) Y para traer el galan de una amiga suya, i otro con quien estaba amancebada, ambos ausentes, decia:

Yo te conjuro
Por tizon
Y por carbon
Y por cuantos diablos con el son,
Y por el diablo cojuelo, (2)
Para que con pronto vuelo
Me traigas a Bartolomé:
Venga, venga, i no se detenga
Por el aire como torbellino
Sin que encuentre tropiezo en el camino,
I has que yo le paresca como una leche.

Tenia una pintura de santa Marta, de papel, con la cual hacia otro conjuro de esta mane-

(1) *Es sujeto conocido por muchos nombres, en cierto modo, como los titulos i personages de alta categoria: bien que el en la suya no deja de ser supuesto de importancia.*

(2) *Acaso no podria venir al conjuro por*

ra. Marta, Marta, vos sois dos, i yo soi nna; vos sois tres i yo soi dos; vos sois cuatro, i yo soí tres; hechemos la suerte. Mirad que os digo, buena muger, a vos os ha caido la suerte; i pues yo habia de hacer lo que vos me mandaredes, si a mi cayera, ahora lo habeis de hacer vos.

Haced que venga mi Bartolomé:
Venga, venga i no se detenga
Del riñon al pulmon,
I del pulmon al loton,
I venga, venga i no se detenga.

I prosiguiendo con otros disparates, embustes,

---

hallarse aun encerrado en la redoma de que lo sacò la piedad de don Cleofas Leandro Perez Zambullo. Mas en cuanto a que merece ser invocado no cabe duda; por que segun el mismo confesó de sí, ademas de ser un diablo de importancia por nombre Asmodeo, se consume cuando se vé ocioso i es el mas activo i laborioso de cuantos hai en el infierno.

i quimeras (asi para con esta, como para con otras diferentes personas) habia hecho i dicho muchas cosas superticiosas i ridículas, dando credito a ellas, i a Satanás, enterada de que tenia fuerza para obrar por su virtud i fueronle halladas en un zurron de gato pelado, con la pintura de santa Marta, unas avellanas confitadas, unos cabellos negros, i otros rubios, un martillo, una media hoz, un poco de carne de membrillo, unas candelillas, i unas barbas de cabron, (1) i habia cometido muchos i diversos errores. Fué sentenciada en que saliese al auto con vela de penitente, una zoga

---

(1) *El cabron es mui querido de brujas i echiceras: tal vez por esto llevaria Catalina de Salazar sus barbas en el zurron como reliquias. Léanse sobre este particular, i sobre todo lo que sea hechiceria i brujeria las* disquisiciones mágicas *del jesuita Martin del Rio, citadas ya en otro tiempo por otro anotador de un auto célebre de fé, el Bachiller Ginés de Posadilla.*

al pescuezo, i una coroza pintadas en ella las insignias de sus delitos, i que le fuesen dados cien azotes, por las calles de esta Ciudad, i desterrada de la Villa de Aguilar, i del districto de esta inquisicion.

Doña Catalina de Mercado, muger de Pascual Andres, Escribano público de la Villa de Aguilar i vecino de ella observante de la dicha lei. Fueronle confiscados la mitad de sus bienes, i salió al auto con vela de penitente, i hábito de media aspa.

Doña Isabel Perez de Aguilar, vecina de la dicha Villa de Aguilar, muger de Anton de Córdoba, labrador, observante de la dicha lei, hábito i carcel por dos años.

Doña Catalina Mercado, muger de Juan Rodriguez, labrador, vecina de Aguilar, observante de la dicha lei, hábito i cárcel por dos años.

Doña Leonor de Herrera, muger de Gonzalo Perez, labrador, vecino de Aguilar, observante de la dicha lei, hábito i carcel por dos años.

Doña Beatriz de Córdoba, viuda del Licenciado Pedro de Aguilar, i vecina de la

cha Villa, observante de la dicha lei, hábito i carcel por dos años.

Beatriz de Córdoba, viuda de Gonzalo Ramirez i Catalína Jorge su hermana (hijas de Alvaro Jorge, i de Leonor de Avila, relajada en persona que se quemó en este auto) observantes de la dicha lei, hábito i carcel perpetua.

ESTATUAS DE DIFUNTOS

RECONCILIADOS.

Doña Ines Perez de Aguilar, hija de Isidro de Aguilar, i de Mencia Perez vecina de la Villa dicha í observante de la dicha lei, reconciliada en estatua.

Doña Beatríz de Aguilar, muger de Isidro de Aguilar el mozo, vecino de la dicha Villa, observante de la dicha lei, reconciliada en estatua.

Leonor Nuñez, doncella, portuguesa, vecina de Lucena, observante de la dicha lei, re-

conciliada en estatua.

Maria Alvarez, portuguesa, viuda de Manuel Fernandez, vecina de Baeza, observante de la dicha lei, reconciliada en estatua.

Gonzalo Perez, portugués, estanquero de la pimienta, natural de Villa flor, mercader, vecino de Baeza, observante de la dicha lei, reconciliado en estatua.

Vasco Fernandez de Figueira, Valentin, portugués, natural de Villa-flor, vecino de Andujar, observante de la dicha lei, reconciliado en estatua.

Pascual Lopez i Blanca Rodriguez su muger, vecinos de Lucena, observantes de la dicha lei, relajados en estatuas.

Diego Fernandez el Doctor, i Vasco Fernandez su hermano, portugueses, vecinos de Lucena, observantes de la dicha lei, relajados en estatuas.

Manuel Gutierrez, portugués vecino de Baeza, observante de la dicha lei, relajado en estatua.

Catalina Correa, portuguesa, vecina de Baeza, observante de la dicha lei, relajada en estatua.

Vasco Fernandez, Valentin, portugués, vecino de Andujar, observante de la dicha lei, relajado en estatua.

Isabel Lopez, suegra de Pascual Lopez, portuguesa, vecina de Lucena, observante de la dicha lei, relajada en estatua.

Luis Baeza, Costa, i Francisco Baeza, Costa, hermanos, portugueses, vecinos de Baeza, observantes de la dicha lei, relajados en estatuas.

Isabel Rodriguez, la Cardosa, portuguesa, vecina de Baeza, observante de la dicha lei relajada en estatua.

RELAJADOS EN PERSONA.

Leonor de Avila, muger de Alvaro Georje, vecina de Aguilar, i natural de Ecija, judia, hereje, apostata, dogmatista, encubridora, judaizante, i relapsa en la dicha lei, relajada en persona.

Antonio Lopez, portugés, vecino de Baeza, marido de Gracia Garcia (i padre de Ma-

nuel Lopez, pertináz en este auto) judio, hereje, apóstata, dogmastista, encubridor, judaizante, relapso en la dicha lei, relajado en persona.

Guiomar Lopez, portuguesa, vecina de Baeza, judia, hereje, apóstata, dogmatista, encubridora, judaizante, relapsa en la dicha lei, relajada en persona.

Gracia García, portuguesa, vecina de Baeza. muger del dicho Antonio Lopez, i madre del dicho Manuel Lopez, pertináz, judia, hereje, apóstata, dogmatista, encubridora, judaizante relapsa en la dicha lei, relajada en persona.

Manuel Lopez, portugues, hijo del dicho Antonio Lopez, i de la dicha Gracia Garcia, vecina de Baeza, judio, hereje, apóstata, judaizante, dogmatista, fautor i encubridor de judios, obstinado i pertináz, observante de todos los ritos i ceremonias de la lei de Moisen, negaba la segunda i la tercera persona de la Santisima Trinidad, i la venida de Jesu-Cristo nuestro Señor al mundo, i el misterio de la Encarnacion: negaba el Sacramento del altar, i los demas Sacramentos de la Iglesia nuestra Madre, i la virginidad de nuestra Se-

flora, i decia que no habia mas que un solo Dios de Abraham, de Isaac, i de Jacob, i que a solo este Dios se habia de creer, negando la distincion de las personas de la Santisima Trinidad, con otros muchos errores, en todos los cuales estuvo pertinàz i obstinado. Habiendo sido judio, hereje, apòstata, dogmatista, encubridor de todas las ceremonias i ritos de la lei de Moisen. I si bien con afecto particular, se hicieron todos los medios posibles para reducirlo al conocimiento de la verdad, ninguno lo fueron. (1) I preguntandole si aca-

---

(1) *Tanto peor para él; mas si se pusieron todos los medios posibles que dicta la caridad para sacarlo de su error, i no se consiguió que conociese la verdad,* su alma en su palma. *A creer a nadie se puede obligar, sino quiere: este acto interior del alma està fuera de toda coaccion.* Cætera potest homo nolens; credere autem non potest nisi volens, *decia san Agustin.*

En estos tiempos se habian olvidado

baba de tomar resolucion para salir de su pertinacia, respondió que el iba por el camino de la verdad, i que todos los demas iban errados, i que el pretendia la salvacion de su alma, la cual tenia cierta en aquella lei. I habiendose tenido con el muchas audiencias, con junta de muchos Consultores, i Calificadores mui doctos de este Santo Oficio, procurando lo sacar de sus errores, i que conociese la verdad, siempre habia estado pertináz, protervo i obstinado, diciendo que la lei que el seguia, era la verdadera que se habia de guardar. Estando siempre en su dureza ì obstinacion, fué sentenciado a relajar en persona, entregado al brazo de la Justicia Real para quemarlo vivo. Serian yà las nueve de la noche

---

totalmente de que el arma única permitida en estos casos es aquello de insta opportuné, importuné, argüe, obsecra, increpa in omni patientia et doctrina. *La fé que se consiguiese por otros medios, si fuese posible, no seria la fé de los cristianos.*

cuando la Justicia Real tenia prevenido verdugo, alguaciles, ministros, pregoneros, i cavalgaduras en que subieron a los relajados i los llevaron fuera de la Ciudad, a un sitio diputado para quemadero que llaman el *Marrubial*, campo raso, en que está un rollo de piedra marmol junto del cual habia puestos cinco maderos, i en el uno, puesta una argolla, i prevenida mucha cantidad de leña. En llegando dieron primeramente garrote a las tres mugeres, i al dicho Antonio Lopez i acabados de ahogar echaron leña i pegaron fuego, en el cual fueron arrojando una a una las estatuas relajadas, en nombre de sus dueños representados en ellas.

Hecho esto pusieron en el palo del argolla al dicho Manuel Lopez, pertináz, i vivo, le comenzaron a dar fuego habiendo antes de encenderlo en la parte que estaba, todos los religiosos, que con el i los demas habian ido, Dominicos, Franciscos, Carmelitas, Trinitarios i de la Compañia de Jesus, hecho notables diligencias afectuosamente procurando su conversion (i no siendo posible, ni habiendo aprovechado para ella los ruegos i lágrimas de sus

quemados padres, que con demostraciones al parecer verdaderas, una i muchas veces este dia lo habian pretendido) encendieron mas el fuego, sin que hiciese demostracion de sentimiento, tal era la prívacion en que el demonio le tenia apoderado de su cuerpo i alma: i tal su obstinacion, terquedad i dureza: bien que el fuego embravecido de ella se apoderó de su cuerpo de manera que sin perder su furia, a el i a los demas dejó hechos cenizas: siendo la gente que habia salido a ver este lastimoso espectaculo tanta, que con ser campo espacioso el sitio, ni coches, ni caballos, ni personas se podian mover.

I es mucho de notar para la confusion de estos i de los demas judios, que habiendo un religioso Francisco antes de entrarle la cabeza en la argolla, propuesto algunas razones eficaces para que conociese a Jesu-Cristo nuestro Señor i saliese de su error, le respondió estas palabras. Reniego de Dios, que primero me llevará el diablo que confiese a Jesu-Cristo. De donde se vé claramente como permite Dios que por negar a Jesu-Cristo su hijo, vengan tambien a negarlo a el; i que

estos miserables aun no sean màrtires de su engañada lei, sino solo màrtires de Satanás para el fuego eterno. Cumpliendose la profecia de Isaias, cap. 6 n.° 10. *Excæca cor populi hujus, et aures ejus aggrava, et oculos ejus claude &c.* (1)

---

(1) *¿No perece imposible que en España i en los tiempos en que se celebró este auto i otros de esta coleccion hubiese tan crecido nùmero de judios ocultos o manifiestos i que tantos, criados en el seno de la religion catòlica sin contacto ni comunicacion con judíos. diésen en la mania de judaizar? ¿Por que ahora ni muchos años ha no se conocen judios ni judaizantes? Sí vale la verdad diremos que los habia entonces por que habia inquisicion, i que de algun tiempo a ésta parte no los hai por que ésta dejó de ejercer su antiguo rigor, ìncompatible ya con la opinion del siglo, i por que despues dejò de ecsistir.*

RELACION

DEL AUTO GENERAL DE LA FÉ QUE se celebrò en la Ciudad de Córdoba a 21 del mes de Diciembre de 1627 años, por los Sres. Licenciados D. Damian de Armenta i Valenzuela, Arcediano i Canónigo de esta santa Iglesia, D. Juan Ramirez de Contreras del hábito de Santiago i el Dr. Cristoval de Mesa Cortès, Canónigo de la misma santa Iglesia, Inquisidores apòstolicos de la misma Ciudad.

Al Ilustrisimo Sr. D. Antonio Zapata, Cardenal de la santa iglesia de Roma, del Consejo de Estado, Inquisidor General &c.

Por mandato del tribunal de esta santa inquisicion, hago relacion a V. S. Ilustrisima del auto de Fé celebrado en Córdoba a 21 de este mes. Pequeño servício, i quien lo hace se reconoce obligado a mayores como ministro antiguo de la Fé, i religioso de la Compañia de Jesus. La obediencia califica humildes obras, i las pequeñas realza la voluntad de hacer otras mayores en servicio de V. S. Ilustrisima. Dios le dió al mundo por escudo de la Fé i cuchillo de la heregía, i asi le dió por armas las Zapatas de que se adorna la

cristiana Fé (1) cual bellisima princesa de Salomon en los cantares, i con ellas, como dijo Ruperto, *(cap. 6. lib. in cant.)* quiebra la cabeza de la serpiente infernal. *Bene calceata caput serpentis contrivit.* Con esta misma insignia dice David en los Salmos que Dios ha de reducir a la rebelde Idumea, i traer a su obediencia los mas agenos i estraños de ella. (Ps. 59 i 107 *In Idumeam extendam calceamentum meum; mihi alienigenæ subditi sunt.)* No sin grande misterio la divina providencia encomendó a V. S. Ilustrisima desde sus menores años materias de la Fé, que habiendo juzgado como inquisidor en particulares tribunales, como prelado en las mayores iglesias de España, i como Cardenal en el Supremo Consejo de Roma, ahora las rige i defiende como cabeza en la General Inquisicion de toda nuestra Monarquía. No es pues maravilla que tan recienentrado en ella se

---

(1) *Alusion violenta, estravagante i ridicula.*

hagan autos célebres i se arranquen las malas semillas de los errores estrangeros, que el enemigo ha procurado sembrar en el campo fertil de Andalucía para ahogar, si pudiese, la buena de su cosecha. En el mismo intento han trabajado ayudando a V. S. Ilustrisíma, asi en este auto como en el pasado con vigilante, zelo i cuidado infatigable estos Señores Inquisidores, Fiscal i Ministros de la Fé, para los cuales tiene Dios guardado inmenso premio de su mano i librado en las liberales de V. S. Ilustrisima que yo como humilde capellan beso, i suplico a N. Sr. guarde largos años para bien de la Cristiandad. Córdoba 22 de Diciembre de 1627.

Rodrigo de Figueroa.

Domingo veinte i uno de Noviembre, dia de la Presentacion de la Virgen N. S. se publicó el auto, habiendo prevenido el Tribunal a los dos Cabíldos para que se juntasen ese dia por la tarde a recibir el aviso. Este fué a dar al Sr. Obispo i a su Cabildo, el Licenciado Gabriel de Briones Ayala, Canónigo de la sta. Iglesia de Osma i Fiscal de este Santo Oficio acompañado de muchos Oficiales i ministros del Tribunal. Hizoles saber, como en veinte i uno del mes siguiente, dia de santo Tomás Apostol, se habia de celebrar el auto general de la Fé, i pidióles su asistencia como suelen. Al mismo tiempo don Antonio de Sosa del hábito de Santíago, Alguacil mayor de esta Inquisicion, i Pedro de Salinas, Secretario, salieron de los alcázares a caballo con acompañamiento de muchos familiares i otros ministros i de casi todos los caballeros de esta Ciudad, cuyo número es tan grande, i asi fueron a la Ciudad, que esperaba en su ayuntamiento. A las puertas de él se dió el primer pregon, de

allí discurrieron a todas las partes mas públicas i célebres de la Ciudad i en todas ellas se pregonó con atabales, trompetas i chirimias, que a los 21 de Diciembre para gloria de Dios i ecsaltacion de nuestra santa Fé Católica, se habia de celebrar el auto general de ella en la plaza mayor que llaman la *Corredèra*.

En esta se comenzó luego la fábrica del cadahalso que fué de veinte i ocho varas en cuadro, sin otro de díez varas que se añadió á los pies del para la media naranja en que asisten los reos. Tuvo como suelen dos pulpitos para leer las sentencias, un altar en medio donde se colocó la cruz verde, dos palenques levantados con dos gradas para los dos cabildos Eclesiástico i Seglar, i un andén bajo al rededor, donde estuvieron los soldados del alcázar con alabardas, como guardas que son de este santo Tribunal. Tuvo otras disposiciones convenientes para recibir en sí tanta multitud i diversidad de gente sin pesadumbre ni confusion.

Lunes veinte de Diciembre, a las nue-

ve de la mañana salió de los alcázares reales, casa i morada de esta santa Inquisicion de Córdoba, el Secretario Pedro de Navas, acompañado de algunos caballeros familiares con los pregoneros delante, i en las plazas i lugares mas públicos de la Ciudad hechó bando, *que ninguna persòna de cualquier estado i calidad desde aquella hora hasta el dia siguiente que ya estuviesen ejecutadas las sentencias del auto, trajése armas ofensivas o defensivas so pena de excomunion mayor* latæ sententiæ, *i de perdimiento de ellas: i que este mismo dia desde las dos de la tarde ninguna persona anduviese en coche, ni a caballo, ni en silla por las calles por donde habia de pasar la procesion, ni entrase en la plaza donde estaba el cadahalso.* (1)

---

(1) *La Inquisicion, segun este bando, mandaba en lo temporal i eterno, en lo espiritual, i en lo civil: èra mucho poder el de la Inquisicion.*

Este mesmo dia mandó el Tribunal convidar a todos los Conventos de las Religiones que suelen ir en las procesiones, para acompañar la de la tarde, en que se habia de llevar la cruz al cadahalso, i que el dia siguiente no hubiese sermon, ni misa cantada en alguna de sus iglesias, i lo mismo se notificó a todos los demas Conventos i Parroquias. (1)

A la hora señalada que fué la de las dos de la tarde, concurrió en el campillo de los alcazares tanta multitud de personas que habian de ir en la procesion, que en su grande capacidad apenas cabia. Todos los padres dominicos de tres casas que hai en esta Ciudad, los franciscos de otras dos, los agustinos, carmelitas calzados de dos casas, tri-

---

(1) *Como que Dios iba a recibir mas culto i honénage en el auto de fé, es claro que aquel dia estaban de mas las misas cantadas i los sermones:. Es un modo de discurrir mui cristiano i piadoso.*

nitarios calzados i descalzos mercenarios, terceros i minimos: todos los cofrades de dos cofradías insignes de la caridad i de san Bartolomé que por ser mui antiguas, i mui observantes, entre otras, de estatuto rigoroso de limpieza, suelen ir en esta procesion: los comisarios, notarios, honestas personas i familiares de todo el distrito, que por comprehender muchas ciudades, i lugares de gran vecindad no tienen número; (1) los consultores calificadores i demas ministros, los cuales despues de cantadas visperas en la capilla de los alcázares con la insigne música de la catedral formaron la procesion en esta manera.

Dió principio el hermano mayor de la cofradia de san Pedro Martir, D. Pedro Gomez de Càrdenas del hábito de Calatraba i

---

(1) *El distrito de la inquisicion de Córdoba comprendía los obispados de esta Ciudad i de Jaen, Abadia de Alcalá la Real, adelantamiento de Cazorla, Ciudad de Ecija, Villa de Estepa i su comarca.*

familiar del santo oficio, llevando un rico estandarte de su cofradia con la imagen de san Pedro Martír bordada de oro en damasco carmesí. Al estandarte saguian las religiones, i a estas las dos cofradias de la caridad i de san Bartolome, yendo los cofrades mezclados entre sí, como tambien los religiosos de todas las religiones. Seguianse luego los familiares, honestas personas, notarios i comisarios; despues de los cuales iban los consultores i calificadores i todos los demas oficiales del tribunal con los secretarios, alguacil mayor i fiscal, todos con velas blancas grandes encendidas. Entre los oficiales iba la cruz verde con velo negro debajo del palio, en andas; las cuales i varas del palio llevaron siempre los consultores i calificadores. La música tambien hacia su parte de celebridad i fiesta (1) yá con ministriles, yà con voces

---

(1) *Ciertamente: llevar hombres para darles garrote i para quemarlos es cosa de* celebridad, de música i fiesta. ¿*Se habrà vis-*

cantando el himno: *Vexilla regis prodeunt &c.* Con este orden salió la procesion de los reales alcàzares por el Campillo i casas episcopales, iglesia mayor i platería subiendo por la calle de la Feria a las casas de Cabildo: de allí bajó a la plaza de la Corredera donde estaba el cadahalso, i en él un altar dispuesto para la cruz. Aqui la colocó el fiscal, i se quedó toda la noche acompañada de doce hachas blancas que ardieron en blandones, i de los religiosos de santo Domingo i dos escuadras de los soldados del alcàzar que hicieron centinela.

El dia siguiente a la primera luz estaban ya en la capilla del alcázar que es mui capíz, puestos en orden todos los penitentes i estatuas, i a esa hora se ordenó segunda procesion para llevarlos al cadahalso en esta forma: iba delante la cruz de la Catedral cubierta de manga i velo negro, a

---

to en el mundo cosa tan monstruosa como hacer procesiones solemnes para llevar hombres al mas cruel suplicio?

quien acompañaban los Curas del Sagrario con sobrepellices i buen número de sacerdotes ministros de la Inquisicion. Luego seguian los penitentes i las estatuas acompañado cada uno de dos familiares i todos de la compañia de soldados del alcázar que partida en dos hileras abria calle, i daba guarda a los penitentes. Estos, por la gravedad de sus causas, tambien formaban orden desde la menor hasta la mayor, llevando cada uno la insignia de su culpa i penitencia, i los que habian de morir llevaban a su lado religiosos graves i doctos que les iban ayudando con cristianas i santas ecsortaciones; lo cual no dejaron de hacer hasta que murieron en el quemadero. Remataba esta procesion el alguacil mayor de Inquisicion a caballo en compañia de muchos familiares caballeros.

Poco despues salió de los alcázares por el mismo camino el Tribunal acompañado de ambos cabildos Eclesiástico i Seglar i de algunos familiares con vara alta i todos a caballo dispuestos con este orden. A la mano derecha el cabildo Eclesiàstico, comenzando el pertiguero, i procediendo medios racioneros,

enteros, canónigos i dignidades. A la izquierda el cabildo seglar con sus maceros, jurados i veintícuatros. Al último prevendado i veinticuatro mas antiguo, seguia el fiscal con el estandarte de la Fe yendo un poco delante de él don Pedro de Angulo juez de bienes confiscados, i Juan Tello, el Secretario mas antiguo de la Inquisicion de Sevilla, que por mandado del Consejo asiste en esta. Despues del Fiscal iban don Juan Ramirez de Contreras del hábito de Santiago, segundo Inquisidor, llevando a su mano derecha al doctor Cristoval de Mesa Cortés, Canónigo de esta santa Iglesia, Inquisidor, i a la izquierda al doctor don Juan de Sosa, Canónigo i Maestrescuela de la santa iglesia de Placencia, como Provisor i Vicario general de este Obispado: en el último lugar iba el Inquisidor mas antiguo don Damian de Armenta i Valenzuela, Canónigo i Arcediano de esta santa Iglesia de Córdoba, llevando a su mano derecha a don Gonzalo de Castro i Toboso, Canònigo i Dean de la misma iglesia, i a la mano izquierda a don Gaspar Bonifaz del hábito de Santiago, Caballerizo de

S. M. i Corregidor de Córdoba. Hacian escolta a este acompañamiento algunos caballeros familiares con varas altas, en el último lugar hasta llegar al cadahalso, donde la compañia de soldados daba calle abierta i paso libre para apearse i subir como subieron a sus asientos.

En la cabeza del cadahalso a la parte del poniente, se levantó una peana con seis gradas, cubierta de una grande alfombra con tres sillas de terciopelo carmesí arrimadas a un docél de la misma materia, con escudo de las armas reales i la insignía de la Inquisicion i tres sillas tambien de terciopelo carmesí. En estas sillas se sentaron los tres Inquisidores, i en otra silla al lado derecho estúvo el provisor como Juez ordinario. (1) En la misma parte derecha abajo de lás gradas i peana estaba otra silla i en ella se asentó

---

(1) *Haciendo en aquel acto un papel mui autorizado i airoso.*

el Fiscal teniendo delante de sí el estandarte del oficio colocado en un pedestal.

Luego que se asentaron todos, subió al púlpito del lado del Evangelio el P. Mtro. Fr. Pedro Manrique de la Orden de Santo Domingo Prior del Convento de san Pablo, Calificador del santo Oficio i tan calificado por su grande religion i letras de que dió bastante muestra en el sermon que predicó. Subió despues al mismo púlpito el Secretario Juan Tello, i en voz alta con el pueblo hizo la protestacion de la Fé estando todos de rodillas. La cual acabada se comenzaron a leer las sentencias por este orden. Leyó la primera el Licenciado Francisco de Quiroga i Losada Secretario de este santo Tribunal, i fueron prosiguiendo los demas Secretarios i algunos religiosos, i otras personas a quien el Tribunal encomendó este oficio.

Los penitentes fueron estos.

BLASFEMOS.

Juan Mendez de Lara, i por otro nom-

bre Ballartos de Lara, viandante, de edad de sesenta años, hombre ordinario: dijo en la Villa de Iznajar algunas blasfemias heretica-les en especial contra la limpieza i pureza de Ntra. Sra. Fuéle dado en penitencia que saliese con soga i mordaza i que con ella oiga misa i lleve doscientos azotes.

Diego Felipe Gonzalez de los Covos i Laso, natural del lugar del Campo en el Obispado de Oviedo, viandante, blasfemo, que habia hablado contra la pureza i limpieza de la Virgen Ntra. Sra. Dijo que, si pudie-ra, peleára con Dios: que no queria creer en el; que andada trás de que lo quemasen i que deseaba se lo llevasen los diablos i otras tales blasfemias. Soga i mordaza, i deste-rado de Córdoba i de todo el distrito de es-ta Inquisicion por seis años.

CASADOS DOS VECES. (1)

Cristoval Garcia, por otro nombre Jimenez, casado dos veces, que saliese con ve-

(1) *A la verdad que el casarse dos veces no es negar ningun articulo de fé. No alcanzamos por que perteneciese a la Inquisicion juzgar este delito. Segun esto, i el proceder de este tribunal en otras cosas, si no hubiese llegado el tiempo en que tuvo que ceder a la opinion pública i aun dejar de ecsistir, se le hubiera visto estender cada véz mas su jurisdiccion i llegar a castigar como contrarios a la fé todos los pecados, es decir, todas las infracciones de los mandamientos de Dios, i de la Iglesia. Mas sino llegò este caso, no pudo degenerar mas de su institucion que habiendo sido, como fué algun tiempo antes de su fin, un*

la de penitente i coroza, en la cual fuesen pintadas las insignias de su delito, que abjurase *de levi* i se le dén doscientos azotes i tres años de galeras.

HECHICERAS.

Ana de Jodar, natural de la Villa de Iznatorafe; vecina de Villanueva del Arzobispo, hechicera, embustera e invocadora de demonios con los cuales tenía pacto, i los consultaba i esperaba sus respuestas dando ciér-

---

tribunal destinado unicamente a castigar opiniones sobre gobierno, olvidado ya de la herética pravedad i apostasía. *Con este objeto sin duda fué con el que representó al Rei en 22 de Febrero de 1824 el Ayuntamiento de Córdoba pidiendo el restablecimiento del santo Oficio a cuya demanda todavia se está esperando la respuesta.*

dito a sus engaños i en especial que una vez para mostrar lo que podia con su arte a cierta muger, le tomó el huso con que estaba hilando i lo conjuró estando pendiente de la hebra i con ciertas palabras de *Barrabás* (1) *i Satanás i Bercebù* i en nombre de doña Maria de Padilla (2) i de toda su compañia i con Marta

La que los montes salta
Y los infiernos quebranta,

Le mandó al huso que anduviese i an-

---

(1) *¡Barrabás! hasta ahora no sabiamos que este fuese nombre de ningun diablo.*

(2) *Tampoco teniamos noticia de que esta Señòra tuviese tanto podèr mágico que fuese invocada por las hechiceras: a no ser que los hechizos con que supo cautivar tan estrechamente la voluntad de un Rey de Castilla la hiciesen merecedora de que recurriesen a ella, estas mugercillas en sus conjuros i pretensiones.*

dubo i que se parase i se paró. La misma para sus conjuros i hechizos i para atar i ligar (1) a las personas que queria i otras que se le encomendaban tenia una estampa de

---

(1) *Una de las habilidades que en todos tiempos se han atribuido a las hechiceras por la credulidad del vulgo, ha sido la de hacer impotentes á las personas en quienes han querido ejercer su odio o su venganza, para cuyo fin sabian muchos i diversos conjuros. A este propósito referiremos un caso singular que cita el yà nombrado Martin del Rio i es de esta manera.*

Un joven noble i rico natural de Roma convidò a varios amigos para que le acompañasen en el banquete con que habia de celebrar sus bodas. Despues de concluido este salieron al campo para divertirse en un juego de pelota. El novio a fin de no perder ni maltratar el anillo nupcial tomó el recurso de colocarlo en el dedo de una estatua de Venus que en aquel campo

Santa Marta en su casa, i otra de nuestra señora de Belen, algunas piedras ágatas i mu-

---

habia. Cansado ya de el juego i retirandose de él, volvió por su anillo i viò con gran sorpresa que la estatua habia doblado el dedó en que lo tenia i asi por mas que hizo no le fué posible sacarselo, Con el deseo de conseguirlo aquella noche ya a deshora acompañado de un criado vuelve a la estatua i encuentra que ya esta habia estendido el dedo, pero no tenia el anillo. Llegada la hora de retirarse al lecho queriendo satisfacer el débito conyugal sintiò certa cosa que se lo impedia poniendose entre el i su esposa, al mismo tiempo que oia una voz que le decia: conmigo es con quien debes cohabitar pues conmigo te desposaste hoy: yo soi Venus en cuyo dedo colocaste el anillo que no te he de restituir. Aterrado el mancebo con tan prodigioso suceso, no pudo contestar nada à la voz que oia i pasó aquella noche sin dor-

chas diferencias de cabellos de hombres i

mir combatido de mil pensamientos i sobresaltos, escena que se repitió otras muchas veces. Finalmente a ruegos de su esposa, se resolvió a manifestarle a sus padres lo que le pasaba para que le procurasen remedio, los cuales despues de haber meditado sobre el asunto determinaron recurrir a cierto Palumbo que tenia fama de nigromantico, a quien contaron el succso i prometieron muchas cosas si deshacia el hechizo con que habian ligado a su hijo. Entonces el nigromantico dió al mancebo una carta, diciendole: vé esta noche a tal paraje en que se juntan cuatro caminos, i alli con silencio, aguardarás a que pase una multitud de personas de uno i otro sexso de todas edades i condiciones, unos a caballo i otros a pie; unos alegres i otros tristes, i a nada que oigas, sea lo que fuere, contestaràs. A esta tropa seguirá un personage de estatura mas alta que los demas i mas corpulento sentado en un carro: a este le entregaras la carta sin hablar

mugeres: algunos pedazos de piedra azufre,

palabra i al instante conseguirás quedar sin impedimento. El joven hizo todo en los mismos términos en que se le habia encargado i llegada la hora vió venir entre otros una muger adornada al modo que suelen las rameras sobre una hacanea, con el cabello suelto por la espalda i ceñido con una cinta de oro. Llevaba en la mano una vara tambien de oro con la que regía la hacanea. Su aspecto era liviano i deshonesto i sus vestiduras tan trasparentes que casi parecia desnuda. El último que venía con la tropa echò al joven una mirada terrible desde el carro, que venia adornado de pedreria, i le preguntó la causa de su venida. El mancebo nada le contestó, sino le entregò la carta Entonces aquel personage, que era el demonio, respetando el sello conocido de la carta la leyó i al punto despachò algunos de los satélites que le acompañaban para que le sacasen el anillo a Venus, la cual aunque lo resistió

i plomo i masa dura: una figura de hombre de cera i por el cuerpo atravesada una aguja: (1) en el colchon de la cama una estam-

---

lo entregó por fin, i desde entonces pudo el joven sin impedimento usar de los placeres del himeneo.

A este modo solian deshacer un hechizo con otro, no solo en las naciones antiguas sino en las modernas, pues en todas ha cundido este error de las ligaduras, i aun hai quien crea que no es mui raro este género de maleficio que solo debe i puede remediarse con los recursos que suministra la medicina.

(1) Antiguo es el embeleco de los muñequitos atravesados con agujas segun aquello de Ovidio:

„Devovet absentes simulacraque cerea fingit,
Et miserum tenues in jecur urget acus.„

Por lo demas ò los inquisidores no le

pa del Santísimo Sacramento con las palabras

---

encontraron a Ana de Jodar todas sus baratijas o no las pone el auto, o Ana de Jodar era mui corta pala en su oficio. ¿Hai acaso quien pueda retener en la memoria el catalago de las drogas ì utensilios que contiene el laboratorio de una hechicera en forma? En prueba de esto no nos parece importuno insertar aqui el inventario de la famosa Celestina que muchos nombran i de quien no son muchos los que tienen noticia. La nombrada Celestina, pues, era una vieja politecnica que tenia seis oficios: conviene a saber: labrandera, perfumera, maestra de hacer afeites i de hacer v..... alcahueta i un poquito de hechicera. El primer oficio era cobertera de los otros, so color del cual muchas mozas de estas sirvientes, entraban en su casa a labrarse i a labrar camisas, gorgueras i otras muchas cosas. Ninguna venia sin torrezno, trigo, harina o jarro de vino, i de las otras pro-

del dulce nombre de Jesus i en un rincon,

---

visiones que podian a sus amos hurtar, i aun otros hurtillos de mas calidad alli se encubrian. Asaz era amiga de estudiantes, é despenseros i mozos de abades: a estos vendia ella aquella sangre inocente de las cuitadillas, la cual ligeramente aventuraban en esfuerzo de la restitucion que ella les prometia. Subió su hecho a mas: que por medio de aquellas comunicaba con las mas encerradas hasta traer a ejecucion su propósito. I aquestas en tiempo honesto, como de estaciones, procesiones de noche, misas de gallo, misas del alba i otras secretas devociones, muchas encubiertas vi entrar en su casa: tras ellas hombres descalzos, contritos rebozados i..... que entraban alli a llorar sus pecados. Hacìase fisica de niños, tomaba estambre de unas casas i dàbalo a hilar en otras, por achaque de entrar en todas. Las unas, madre acá: las otras madre acullà, cata la vieja, ya viene el ama,

dentro de un zapato tenia otra estam-

---

de todas mui conocída. Con todos estos afanes, nunca pasaba sin misa ni visperas; ni dejaba monasterio de frailes ni monjas; esto por que allí hacía sus aleluyas i conciertos. I en su casa hacia perfumes, falseaba estoraques, menjui, animes, ambar, algalia, polvillos, almizques, mosquetes; tenia una cámara llena de alambiques de redomillas, de barrilejos de barro, de vidrio, de alambre i de estaño, hechos de mil faciones: hacia soliman, afeites cocidos, argentadas, bujeladas, cerillas, lanillas, unturillas, lustres, lucentores, clarimentes, albarinos i otras aguas de rostro; de rasuras de gamones, de corteza de espantalobos, de taragontia de hieles, de agráz, de mosto, destilados i azucarados. Adelgazaba los cueros con zumo de limones, con turbino, con tuétano de corzo i de garza i otras confecciones. Sacaba agua para oler de rosas, de azahar, de jazmines &c. Hacia lejia para enrubiar de sarmientos, de carrasca de centeno &c, i los

pa de papel del decendimiento de la

---

untos i mantecas i sebos que tenia es hastio de decir: de baca, de oso, de caballos, de camellos, de culebras &c Aparejos para baños: esto es maravilla de las yervas que tenia en el techo de su casa colgadas Los aceites que sacaba para el rostro no es cosa de creer: Esto de los ..... unos hacia de vegiga i otros curaba de punto. Tenia en un tabladillo en una cajuela pintada, unas agujas delgadas de pellejeros é hilos de seda encerados i colgadas alli raices de hojaplasma i fuste sanguino, cebolla albarrana i cepacaballo: hacia con esto maravillas..... Remediaba por caridad muchas huerfanas i erradas que se encomendaban a ella. I otro apartado tenia para remediar amores i para se querer bien. Tenia huesos de corazon de siervo, lengua de vibora, cabezas de codornices, sesos de asno, tela de caballo, mantillo de niño, haba morisca aguja marina, soga de ahorcado, flor de

Cruz, (1) Dijo a una muger que si queria

---

yedra, espina de erizo, pie de tejon, granos de helecho, la piedra del nido del aguila i otras mil cosas. Venian a ella muchos hombres i mugeres, i a unos demandaba el pan dó mordian, a otros de su ropa, a otros de sus cabellos: a otros pintaba en la palma letras con azafran, a otros con bermellon, a otros daba unos corazones de cera llenos de agujas quebradas, è otras cosas en barro i en plomo hechas, mui espantables al ver. Pintaba figuras, decia palabras en tierra..... ¿Quien podrá decir lo que esta vieja hacia i todo era burla i mentira?

(1) ¡Que mescolanza tan estrambotica!: los espiritus infernales con los santos, con el Sactisimo Sacramento, con el nombre de Jesus, i con la Cruz santa signo de la redencion i del vencimiento de Satanás ¿Como ha de poder ecsistir unido con el de Dios el reino de Belial? ¿I que se diese a estas cosas tan seria importancia i se cas-

matar a su marido i que se fuese secando poco a poco hiciese ciertas cosas que le enseñó. I a otra que estaba enferma, le dijo que lo estaba de pena por habersele retirado su galan, i subiendose a una cocina alta hizo ciertos conjuros para que viniese, i se oyó un gran golpe, el cual ella dijo a la enferma que lo habian dado doce demonios que le acompañaban; (1) pero que no podian traerle

---

tigasen tales sandeces i disparates con tanto rigor i crueldad? Otras penas menos inhumanas i mas discretus hubieran sido aproposito para castigar semejantes delitos.

(1) *Sin duda Ana de Jodar era otra Armida i como esta tenia a su disposicion no un diablillo ni dos, sino una docena. ¿Si de ella tal vez se hubiera podido decir?*

—Su voz sonaba,
I el báratro profundo
De sus lòbregos senos alanzaba,
El tremendo escuadron que la servia.

su galan por ser Sacerdote, que sino lo fuera ya lo hubieran traido, aunque fuera otro cualquiera hombre del mundo, i asi otras cosas tan supersticiosas i vanas como estas. Soga i coroza i docientos azotes en Córdoba i otros ciento en Villanueva del Arzobispo (donde era vecina i desterrada del mismo lugar i de Córdoba i del distrito de esta inquisicion por seis años.

María de san Leon, por otro nombre Espejo, vecina i natural de Córdoba, hechicera, embustera, invocadora de demonios, con los cuales tenia comunicacion i pacto, i los consultaba i llamaba i daba crédito a sus respuestas, i en especial que para saber un dia si a cierta muger habia de regalar su galan, habia hecho ciertos conjuros i que con ellos se habia meneado tres veces un sedazo (1) lo

---

Este era el modo de poder dar a cada demonio su particular comision.

(1) El menearse las cosas ò temblar era mui propio de los oraculos cuando da-

cual ella decia ser cierta señal de que el galan habia de regalar a la dicha su amiga. Otras muchas, para saber si habia de venir algun galan se levantaba a media noche, en camisa i sin ella otras veces, (1) i bajando

---

ban respuestas o anunciaban lo por venir. Asi cantó Ovidio de la estatua de Apolo Délfico:

Et locus et laurus et quas habet ipse pharetræ
Intremuere simul.....

I lo mismo era lo que queria imitar el diablo, aunque en cosas de menos momento, meneando el cedazo de María de san Leon; pero podia haber escogido otro mueble algo mas decente para hacer esta señal.

(1) *Si trataba esta hechicera de satisfacer su curiosidad en medio del invierno á la verdad que tenia un gusto mui estravagante. En verano ya era otra cosa: en esta estacion no deja de haber quien salga*

al patio de su casa sentada en el suelo, i

---

asi a tomar el fresco sin pensar en galanes ni en hechiceras. ¿Si sería esta circunstancia precisa para conjurar las estrellas? Mucho deben de poder estas cuando las hechiceras les tienen tanta aficion i tanto las conjuran. Si esto hubieran tenido presente los que tanto disputaron el influjo de los cuerpos celestes en las cosas sublunares, hubieran podido sacar de aquí un argumento concluyente en favor de la afirmativa i tal vez hubieran ahorrado muchos gritos, patadas i sofoquines, cosas hasta hace poco tan propias de las escuelas.

Mas si tanta influencia tenian los astros en este mundo inferior, no era menor el imperio que ejercian las magas i hechiceras de la luna, en el sol i en las estrellas, a cuyo propósito entre otros testimonios nos acordamos de aquello de Hor

puestos los ojos en cierta estrella le decia:

racio:

Jam jam efficaci do manus scientiæ;
Supplex et oro regna per Proserpinæ
Per et Dianæ non movenda numina,
Per atque libros carminum valentium
Refixa Cœlo devocare sidera.....

Esto de arrancar la luna de su asiento era cosa mui comun i hacedera con los poderosos encantamentos de las magas o hechiceras de aquellos tiempos. Siempre que habia eclipse era efecto de la violencia que para este fin le hacian a aquel astro, cuya presencia inmediata necesitaban para sus hechizos. De aqui vino la costumbre de socorrer a la luna en los eclipses haciendo gran ruido con instrumentos músicos por lo que canta asi el coro en el Hipolito de Séneca

Et nuper rubuit nullaque lucidis
Nubes sordidior vultibus obstitit;

Estrella que andas
De polo a polo,
Yo te conjuro
Con el angel lobo,
Que vayas a Francisco
I me le guies i ligues,
I traigas dándome
Lo que tuviere.
Llevándome en su alma
Por donde quiera que fuere.
Yo te conjuro, estrella,
Que me le traigas
Malo, malote;
Pero no de muerte,
I hincote este por lo fuerte.

At nos solliciti lumine turbido
Tractam Thessalicis carminibus rati
Tinnitus dedimus.

Desgracia es que en nuestros tiempos no veamos tantas i tan estupendas maravillas.

i hincaba un cuchillo gifero en el suelo hasta las cachas en derecho de la estrella que estaba mirando. A pedimento de una amiga suya hizo otro conjuro con un asador i un cuchillo gifero, los cuales hincaba en las puertas de un aposento, i con ciertas palabras hacía por industria del demonio que las puertas se cerrasen i abriesen con grandes golpes sin haber persona que llegase a ellas, i se quedaba amortecida con los puños cerrados; i diciendo como se quedaba asi, respondió, que el demonio le traia respuesta de lo que le habia preguntado. Tomaba unos granos de pimienta i unas ojas de olivo i las echaba en el fuego, i con ciertas palabras decia que sabia las cosas que queria i pasaban en otras partes. I que si queria que no hubiese paz en una casa no la habria, (1) ni dineros, mas

---

(1) *Por que seria una insigne chismosa è impostora qne a todo el mundo malsinaria i enredaria con sus embustes i tramo-*

de los que ella quisiere, (1) i con un conjuro traeria una persona en veinte i cuatro horas aunque estuviese en el cabo del mundo, (2) que con los conjuros que sabia quitaba la vida a quien ella queria, i que para saber las cosas que pasaban en otras partes habia dado el ojo izquierdo al demonio (3) Que salga al tablado con insignias de hechicera, cien azotes i destierro de Córdoba i de todo el distrito de esta inquisicion por cuatro años.

Francisca Mendez, vecina de Córdoba, que dijo ser natural de Lisboa, hechicera, embustera i invocadora de demonios, i que tenia pacto con ellos como las dos dichas i hacía los

---

(1) *Por que tendria largas uñas i nada habria seguro de ellas en parte alguna.*

(2) *Con que hubiera ahora muchas de esta habilidad estaban de mas las diligencias mas veloces del mundo. ¡ Lástima es que ya no haya de esto, i que se castigase por una cosa tan útil i tan en estremo ventajosa!*

(3) *Sin duda seria tuerta.*

mesmos conjuros, i otros tales para que su galan la quisiese mucho, i para que no le pidiese muchos dineros para dar a otras mugeres. (1) En especial solia conjurar al demonio asomada a una ventana diciendo: *Calzamar, Calzamar traeme a fulano*, nombrandole por su nombre, i el *Calzamar* era un demonio a quien invocaba para los dichos fines. Para hacer que cierta persona con quien estaba amancebada viniese por fuerza a su casa se ponia a la puerta de la calle, i teniendo un pie a la parte de adentro, i otro a la parte

---

(1) *¿Habia mas que no dárselos aunque los pidiese i con esto se escusaba el trabajo del conjuro? Si se los daba en pidiendoselos para regalar a otras daifas, harto tonta, bonaza, i sufrida era la hechicera Francisca Mendez. En el dia no hai ya necesidad de recurrir a conjuros diablescos para no dar: es cosa que se hace por los medios puramente naturales sin recurrir, ni arriba, ni abajo, ni a Dios ni al diablo.*

de afuera, decia:

A fulano llamo,
Ya lo veo venir,
La cruz trae a cuestas,
La soga arrastrando;
La Virgen María
Lo traiga volando. (1)

I así otras cosas semejantes supersticiosas. Que salga al auto con insignias de hechicera i a la vergüenza otro dia con las mesmas insignias i vaya desterrada de Córdoba i de todo el distrito de esta inquisicion por cuatro años.

---

(1) *Esta i las demas composicionss de las hechiceras, ya se vé, cuan linda cosa son. Si Patillas era su Apolo, debemos creer que para todo tiene habilidad, menos para inspirar versos a sus amigas i predilectas.*

Observantes de la lei de Moisen.

Sebastian Gonzalez, portugués, hijo de Filipa Gomez la Gometa, vecino de Malaga, hábito i càrcel por un año.

Filipa Gomez, la Gometa, portuguesa, madre del dicho Sebastian Gonzalez, hàbito i cárcel perpetua.

Beatriz Lopez hija de la dicha Felipa Gomez, la Gometa, vecina de Málaga, hábito i càrcel por un año.

Isabel Lopez, portuguesa, muger de Garcia Fernandez, portugués i hija de la dicha Filipa Gomez, la Gometa, vecina de Osuna, habito i càrcel perpetua.

Juan Rodriguez Pinto, portugués, vecino de Malaga, hábito i càrcel por seis meses.

Feliciana Machado, muger de Jorge Nuñez Fonseca, hábito i cárcel por un año.

Fernando Lopez de Fonseca hijo de lá dicha Feliciana Machado vecina de Andujar, hà-

bito i cárcel por un año.

Susana Nuñez, hija de la dicha Feliciana Machado, vecina de Andujar de edad de diez i seis años hábito i cárcel por seis meses.

Maria Nuñez Machado. hija de la dicha Feliciana Machado, vecina de Andujar, de edad de trece años, hábito i que se le quite luego que se le lea la sentencia: reclusion en un Convento de Monjas por un año para que sea instruida en las cosas de la Fé católica.

Melchor de Perea, portugués, vecino de Andujar habito i cárcel por un año.

Mencia Alvarez, portuguesa, vecina de Andujar hàbito i càrcel por un año.

Juan Lopez de Cáceres, portugués, vecino de Andujar hábito i càrcel perpetua.

Blanca Rodriguez, portuguesa, muger del dicho Juan Lopez de Càceres, vecina de Andujar hábito i cárcel por dos años.

Juan Rodriguez de Espinosa, portugués, vecino de Andujar hábito i cárcel por un año.

Antonia Nuñez, portuguesa, vecina de Jaen hábito i cárcel por un año.

Ana Fernandez. portuguesa, hermana de la dicha Antonia, vecina de Montilla hábito i

càrcel por un año.

Beatriz Rodriguez, portuguesa, muger de Jorge Diaz, vecina de Jaen, i hermana de las dos, hàbito i cárcel por un año.

Blanca Rodriguez, portuguesa, muger de Josefe Fernandez, zapatero i hermana de las dichas, hábito i cárcel por un año.

Josefe Fernandez, portugués, vecino de Marchena i marido de la dicha Blanca Rodriguez, hábito i càrcel por un año.

Diego Fernandez, por otro nombre Luis Lopez, portugués, vecino de Bujalance hábito i cárcel perpetua.

Ana Lopez, portuguesa, muger del dicho Diego Fernandez, vecina de Bujalance hábito i cárcel por dos años.

Maria Lopez, portuguesa, muger de Manuel Rodriguez i hija de la dicha Ana Lopez vecina de Bujalance, hábito i cárcel por un año.

Leonor Lopez, doncella, portuguesa, vecina de Bujalance i hija del dicho Diego Fernandez i Ana Lopez hábito i cárcel por un año.

Ines Fernandez, portuguesa, muger de Gaspar Hernandez i Ana Lopez, vecina de Bu-

jalance habito i cárcel por un año.

Gaspar Fernandez, pórtugués, marido de la dicha Ines Fernandez, vecino de Bujalance hábito i cárcel por un año.

Francisco Fernandez, confitero, portugués, hermano del dicho Gaspar Fernandez, vecino de Córdoba, hábito i cárcel por un año.

Cristoval de Ribera, portugués, vecino de Bujalance hábito i cárcel por dos años.

Juan de Ribera, portugués, hijo del dicho Cristoval de Ribera, vecino de Bujalance hábito i cárcel por dos años.

Jorge Diaz, portugués, vecino de Bujalance hábito i cárcel por dos años.

Francisca Lopez, muger del dicho Jorge Diaz, portuguesa, i vecina de Bujalance hábito i cárcel por dos años

Antonio Diaz, portugués, vecino de Bujalance i hermano del dicho Jorge Diaz hábito i cárcel por dos años.

Maria Lopez, portuguesa, muger del dicho Antonio Diaz, vecina de Bujalance hábito i cárcel por un año.

Juan Diaz, portugués, vecino de Bujalance hermano de Antonio, Diaz, hàbito i cár-

cel por seis meses.

Clara Diaz, doncella, portuguesa, vecina de Bujalance i hermana de los dichos Jorge, Antonio i Juan Diaz hábito i càrcel por seis meses.

Marcos Lopez, portugués, vecino de Bujalance i cuñado de los dichos Jorge, Antonio i Juan Diaz hábito i cárcel por un año.

Francisco Correa, portugués, vecino de Bujalance hàbito i cárcel perpetua.

Maria Lopez, muger del dicho Francisco Correa, vecina de Bujalance, hija de Francisca Lopez, relajada en este auto, hábito i cárcel por un año.

Esteban Lopez, portugués, vecino de Bujalance, hermano de Maria Lopez i hijo de la dicha relajada hábito i cárcel por un año.

Ana Mendez, doncella, portuguesa, vecina de Bujalance, i hija de la dicha relajada i hermana de Maria Esteban Lopez, de edad de doce, años, hàbito i cárcel, i que se le quite en el tablado i sea reclusa en un Monasterio de Monjas por un año para que sea instrui-

da en la Fé catolica. (1)

Simon Rodriguez, portugués, vecino de Priego hàbito i càrcel perpetua.

Domingo Rodriguez, vecino de Cañete i hermano del dicho Simon Rodriguez hábito i càrcel por un año.

Maria Lopez, portuguesa, muger del dicho Simon Rodriguez, vecina de Priego hábito i cárcel por un año,

Blanca Rodriguez, portuguesa, vecina de Priego, viuda, muger que fué de Estevan Lopez, i hermana de los dichos Simon i Domingo Rodriguez, hábito i càrcel por un año.

Beatriz Rodriguez, portuguesa, vecina de Priego hàbito i cárcel por un año.

Luisa Lopez, portuguesa, vecina de Priego viuda de Antonio Lopez, hàbito i cárcel perpetua.

---

(1) *Parece segun esto que Bujalance era pueblo predilecto de los Portugueses judaizantes: sin duda hallarian en él buena acogida.*

Fernando Rodriguez, portugués, vecino de Priego hábito i cárcel por dos años.

Juan Lopez Caballero, portugués, vecino de Priego hábito i cárcel por seis meses.

Francisco Alvarez, portugués, vecino de Priego hábito i cárcel por seis meses.

Lope de Perea, Marchado, portugués, vecino del Marmolejo, hábito i cárcel por un año.

Leonor Mendez, portuguesa, muger del dicho Lope de Perea Marchado, vecina del Marmolejo hábito i cárcel por un año.

Andres de Perea, Marchado, portugués, hijo de los dichos Lope de Perea, Machado, i Leonor Mendez, vecino del Marmolejo, hábito i cárcel por un año.

Maria Marchado, portuguesa, hermana del dicho Lope de Perea Machado, i muger de Manuel Mendez, vecina de Arjona, hábito i cárcel por un año.

Manuel Gomez Carrion, portugues, vecino de Lucena, hábito i cárcel por un año.

Maria de la Peña, muger del dicho Manuel Gomez, portuguesa, vecina de Lucena, hábito i cárcel por un año.

Elena de Correa, portuguesa, vecina de la Manchuela, muger de Gaspar Hernandez, hábito i cárcel por dos años.

Fernando Rodriguez Criado, portugués, vecino de Linares, hábito i cárcel por seis meses.

Maria de Ulloa, portuguesa, vecina de Antequera, hábito i cárcel por seis meses.

Francisca de Ulloa, portuguesa, vecina de Antequera, i hermana de la dicha María de Ulloa, hábito i cárcel por seis meses.

Difuntos reconciliados.

Diego Alvarez, portugués, vecino de Andujar, hijo de Madre reconciliada por judia, estatua con hábito de reconciliado.

Doña Ana Alvarez, vecina i natural de Aguilar, estatua con hábito de reconciliada.

Difuntos relajados.

Alonso Lopez de Acuña de nacion portugués, hijo de Luisa Lopez, vecino de Priego. Se dió garrote de noche en su cama dándose tres vueltas a la garganta con una tomisa de palma con que estaba liada la escoba, í una reata de rehilado de sus calzones, las cuales vueltas habia ido retorciendo con una mano de mortero de madera hasta ahogarse. Estatua con insignias de relajado i quemados sus huesos. (1)

(1) *Todas las cosas de este mundo concluyen con la vida, mas allà de la cual parece que no se debia estender ningun poder humano. El sepulcro levanta un muro impenetrable entre la region de los vivos*

Ausentes relajados en estatua.

Geronimo Diaz, portugués, vecino de Baeza, ausente, fugitivo. Estatua con insignias de relajado.

i la morada de los que han dejado de ecsistir. Sin embargo la inquisicion traspasaba estos límites violando la jurisdiccion de la muerte. Formaba causas a los que ya habian fallecido i sino era posible que estos sufriesen la pena a que los condenaba, la sufrian los restos de sus cadáveres que se exhumaban por mas tiempo que hubiese trascurrido; i para que no dejasen de estar presentes del modo que era posible, inventó que tanto los fallecidos, como los ausentes compareciesen en estatua.

Pedro Gomez, portugués, vecino de Baeza, ausente, fugitivo. Estatua con insignias de relajado.

Manuel Enriquez, portugués, vecino de Baeza, ausente, fugitivo. Estatua con insignias de relajado.

Enrique Mendez, portugués, vecino de Baeza, ausente, fugitivo. Estatua con insignias de relajado.

Geronimo Lopez, portugués, vecino de Baeza, ausente. fugitivo. Estatua con insignias de relajado.

Isabel Lopez, portuguesa, vecina de Baeza, ausente, fugitiva. Estatua con insignias de relajada.

Ines Diaz, portuguesa, vecina de Baeza, ausente, fugitiva. Estatua con insignias de relajada.

Blanca Rodriguez, portuguesa, vecina de Baeza, ausente, fugitiva. Estatua con insignias de relajada.

Isabel Diaz, portuguesa, vecina de Baeza, ausente, fugitiva. Estatua con insignias de relajada.

Ana Gomez, portuguesa, vecina de Bae-

za, ausente, fugitiva. Estatua con insignias de relajada.

Relajados en persona.

Antonio Gutierrez de Montiel, marido de Maria Nuñez, vecino de Aguilar, judío relapso. Relajado al brazo seglar.

Maria Nuñez, vecina de Aguilar, muger del dicho Antonio Gutierrez de Montiel. Relajada al brazo seglar

Francisca Lopez, por otro nombre Diaz portuguesa, vecina de Bujalance. Relajada al brazo seglar.

Maria de los Santos, portuguesa, vecina de Priego reconciliada relapsa. Relajada al brazo seglar.

Todos estos, i mas Isabel Alvarez, portuguesa, vecina de Andujar, que por ser tullida i ciega vino en una silla, i le dieron hàbito de aspa i abjurò *de vehementi*, eran

judios observantes de la lei de Moisen con sus ceremonias. Esto es, amortajar sus difuntos con lienzo nuevo, ayunar algunos ayunos de judios en especial el ayuno del dia grande, guardar los sabados, ponerse ropa limpia los viernes i en ellos aderezar los candiles i desangrar las carnes, (1) no comer tocino, ni conejos, ni pescados sin escama i otras semejantes ceremonias de la dicha lei.

Acabadas de leer las sentencias, se entregaron los relajados al brazo de la Justicia Real i al Corregidor de esta Ciudad en su nombre, i por su cuenta quedaron en la media naranja donde estaban, i bajaron de ella

---

(1) *Si la hubieran comido sin practicar antes esta diligencia, se hubieran parecido menos a los cristianos, por que estos ciertamente no tienen el mal gusto de comerla con la sangre. Esta costumbre i otras que aqui se atribuyen a los judios parecen bagatelas indignas de llamar la atencion de ningun tribunal.*

los penitentes que habian de ser reconciliados i absueltos por el tribunal. Para esto, todos se hincaron de rodillas junto a la peana del tribunal: desde ella, el inquisidor mas antiguo don Damian de Armenta i Valenzuela, tomó sobrepelliz i estola, i el Secretario Juan Tello el ceremonial, i les fué diciendo a los penitentes las palabras con que todos abjuraron sus errores i heregias, unos *de levi* i otros *de vehementi*, detestando los que hasta alli habian seguido, i protestando de nuevo con juramento en forma de vivir i morir en nuestra santa Fé. Tomò luego el ceremonial el presidente i comenzó en voz alta i tono las preces i absolucion de las escomuniones i censuras que habian incurrido por sus delitos i errores; con lo cual el Licenciado Antonio de Cea i el Licenciado Pedro de Vergara Escobar, ambos capellanes i ministros del tribunal, que asistian con sobrepellices les dieron a besar dos cruces en señal de que la iglesia los reconciliaba i admitia en su gremio. Hecha la abjuracion, el presidente volviò a tomar el ceremonial i en voz alta prosiguió la absolucion dàndoles con una vara larga

sobre las cabezas mientras los absolvia; la cual hacian tambien con algunas varas menores los dos capellanes (1) de el tribunal i otros sacerdotes ministros. Cantaba en esta ocasion el *miserere* con suave i devotísima

---

(1) *Estraña cosa es que los que castigaban las hechicerias usasen de practicas de hechiceras para absolver los reos de sus delitos. Circe, aquella maga famosa entre los poetas, les daba tambien con una varita en la cabeza a los que queria convertir en bestias, como en boca de Aqueménides refiere Ovidio en el* lib. 14 de las trasformaciones.

.....Accipimus sacra data pocula dextra:
Quæ simul arenti sitientes hausimus ore,
Et tetigit summos virga dea dira capillos;
Et pudet et referam: setis horrescere cæpi,
Nec jam posse queri, pro uobis edere raucum
Murmur, et in terram toto procumbere vultu.

Lo mismo practicó para convertir en ave

melodia la música de la Catedral, no sin lágrimas i devoto sentimiento de la innumerable multitud de gente que concurrió de toda la comarca i demas partes distantes.

Hecha la absolucion de los penitentes, se volvieron a entregar cada uno a los dos familiares que lo habian traido; i asi, con el mismo orden que habian venido volvieron los penitentes a la cárcel, llevando cada uno su vela encendida, por ser ya de noche. I el tribunal tambien volvió a caballo, como habia venido, con los dos cabildos Eclesiàstico i Seglar, i muchos caballeros familiares acompañando al estandarte de la Fè hasta dejarlo en los alcázares reales.

---

a su querido i desamorado Pico:

Ter juvenem baculo tetigit, tria carmina dixit.

Es regular que no supiesen los señores inquisidores que cuando hacian esta ceremonia se asemejaban a Circe.

A los relajados dispuso la Justicia Real para llevarlos *al quemadero* en jumentos, como suelen, acompañados de alguaciles i otros ministros de Justicia con pregonero i verdugo. Asi los llevaron por calles acostumbradas fuera de la Ciudad por la puerta de Placencia, a un campo junto a el camino de Madrid, que vulgarmente llaman *el Marrubial.* Con cada uno de estos relajados habian estado desde la noche antes dos religiosos, sacerdotes doctos i graves para disponerlos en aquel trance con palabras i ecsortaciones santas, i todos los medios que tiene la cristiana i piadosa caridad, sin que dejasen este intento hasta que los reos dejaron la vida en el fuego. En esto trabajaron religiosos de las ordenes de santo Domingo, de san Francisco, de san Agustin i de el Carmen.

Acabado el auto, por orden del tribunal el secretario Pedro de Salinas, habiendo convocado mucho número de familiares, comisarios i otro ministros de la inquisicion, llevó con mui decente acompañamiento i copia de luces, la cruz que estuvo en el cadahalso, en las mismas andas, al convento de

san Francisco de donde se habia traido.

El dia siguiente, los penitenciados que habian vuelto a las cárceles del alcàzar fueron llevados a la cárcel perpetua de este tribunal, i en ella quedaron entregados a su alcaide para que cada uno cumpliese su penitencia.

Otro dia salieron Pedro de Navas, secretario, í algunos familiares con los que habian de ser azotados por las calles acostumbradas, en las cuales, con pregonero i verdugo se ejecutó la pena que se les habia dado en sus sentencias.

FIN.

En 1630 se celebró auto particular en

el Monasterio de san Basilio i en 1640 se celebró otro en el convento de Jesus Crucificado del orden de santo Domingo. (1) No hemos podido adquirir noticia de los reos que en estos salieron penitenciados.

En Domingo 24 de Febrero de 1647 celebró otro auto el santo oficio en el convento de san Pablo, i salieron diez i siete penitenciados, entre ellos dos hechiceras, un blasfemo, uno casado dos veces, un lego de cierta orden que sin ser sacerdote habia celebrado, un encubridor, solicitador i factor de judios, i once de esta religion. (2)

---

(1) *De cuando en cuando se acostumbraba a hacer un auto en este convento para que sin duda por el privilegio de dominicas, pudiesen presenciar las monjas tan santos i divertidos espectaculos. No sabemos por que no se haria lo mismo en otros conventos de la misma orden que hai en esta Ciudad.*

(2) *El año anterior de* 1646 *dia tres*

de Agosto, se hizo entierro por uno de los Curas del Sagrario en la capilla de la inquisicion, despues de las nueve de la noche, a un reo que habia muerto en las cárceles, por lo que se ahorrò de salir en auto.

AUTO

General de la fé;

esto es; la verdad catòlica triunfante contra el error: la iglesia, esposa legitima de Cristo, vengada de la repudiada Sinagoga, de los enemigos desertores del nombre cristiano; perdonados unos, castigados otros, todos vencidos a los pies de la Santisima Cruz, por la oliva justa, por la espada misericordiosa del tribunal de la santa Inquisicion de Còrdoba. Lunes tres de Mayo de 1655.

S. JOANNES CHRISOSTOMUS

Tomo 1. suorum operum. serm. de Cruce. ad illud Matth. 16.

Tollat crucem suam, & sequatur me.

Sed nequis existimaret hoc unum satis esse, paratos scilicet esse ad mortem (sunt enim parati & latrones, & venefici & parricidæ omnes,) addidit: & sequatur me. *Non fortem, inquit, quæro; nec eum qui appropinquantem mortem non horrescit; sed bonum, continentem, moderatum, omnique virtute præditum.*

ET PAUCIS INTERJECTIS.

Ex quo enim Christus venit, vis exercitus vestri, o Judæi, dissoluta est, sublatumque Sacerdotium, & a Romanis dispersi estis. Ex eo tempore quo Crux nata est, & à majoribus vestris ei Christus suffixus est, jura vestra omnia exciderunt, ex Judæa patria vestra excessistis; in diversa loca dispersi estis; atque in orbe terrarum ab oriente ad extremum terræ vos omnes gentes, & contemnunt, & rident.

Al Ilustrisimo i reverendisimo Señor Don Diego Arce de Reinoso, Obispo, Inquisidor general, del Consejo de su Magestad, &c.

Esta relacion breve, que por mia no merece los pies de V. S. I. por la materia en que se ocupa, que son los aciertos i felicidad de los cuidados de V. S. I. podia sin ambicion llegar hasta su cabeza coronando sus sienes, pues heroes tan grandes solo de sus obras se coronan. Estos son los lauros siempre verdes, que nunca marchita el tiempo, a gloria de Dios obrar con admiracion en el siglo presente, i dejar gloriosos ejemplares, que imiten los venideros. En ella verá V. S. I. el auto general de Fé, que se celebró en Córdoba con los auspicios de su nombre, con las atenciones de su prudentisimo gobierno, a que correspondió la fortuna con los sucesos feli-

ces, *quasi ipsam puderet, nisi manifestis tuis virtutibus etiam suffragium suum addidisset.* Sinesius. l. de Regno. Verá tambien V. S. I. se logró su santa intencion en la eleccion, que hizo de los jueces, que hoi ocupan este tribunal santo en quienes letras, virtudes privadas, i públicas, zelo de la Religion, indefeso trabajo, asistencia continua al oficio aun mucho mas allà de la obligacion, son tan conocidas prendas, que quitandose cada una a la otra el ser unica, hacen todas juntas unico para este oficio a cada uno. Verá juntamente V. S. I. los triunfos de la Catolica Fé, contra la apostasia, i se alegrará de ver, que anden tan juntas estas dos causas; la gloria de Dios, i las alabanzas de V. S. I. i sirva esta razon, aunque de paso, para escusarme con la modestia de V. S. I. de haberlas tocado, aunque tan ligeramente. Ultimamente verá V. S. I. mi obediencia, pues habiendome mandado este santo tribunal notase las cosas memorables de aquel dia, obedecí en un papel escrito de mi mano. Pero viendo en el cosas tan dignas de que se publicasen a honor de Jesu-Cristo nuestro Señor, el celo de su gloria me

obliga a darle á la estampa, i el deseo de satisfacer en alguna parte las obligaciones, que tiene mi religion a este santo tribunal, columna firme de la universal cristiana. Quizàs las mudas voces de esta relacion harán presente el auto, que vimos en Córdoba á las naciones estrangeras, que con tanto dolor llora Europa, viendolas infectas de la heregia. Quiera Dios cumplir nuestros deseos, i guardar para que nos los de cumplidos, à tanta gloria de la Iglesia, exaltacion de la Fé, i aumentos de nuestro Católico Monarca, la persona de V. S. I. Asi desea, asi suplica en este Colegio de la compañia de Jesus de santa Catalina de Córdoba en 4 de Mayo de 1655.

El menor capellan, i mas humilde siervo de V. S. I. que sus PP. B.

Nicolas Martinez.

PUBLICACION SOLEMNE DÉL AUTO.

Habiendo el tribunal de la santa inquisicion, que reside en esta Ciudad, acordado celebrar auto general de fé, para castigo público de los secretos apóstatas de esta, cizaña feráz que el comun enemigo siembra entre las mieses, quizás por mas invidiadas, del católico campo de España, escogió el dia mas apropósito de cuantos lleva el año, que fué lunes tres de Mayo del presente de mil i seiscientos i cincuenta i cinco, dedicado a la fiesta de la Cruz, piedra en que ha muchos dias tropieza el judio, para que dándo en ella de ojos abriese los del entendimiento, que tan ciegos tiene su ob stinacion. Escogiose con prudentisimo acuerdo el dia de la Cruz, para desagraviarla de las ofensas, que gente de dura cerviz, imitadora de sus pasados, incredula

de sus mismas dichas hace al principal instrumento de ellas. Este dia, pues, quedó la Cruz adorada del católico amigo, i vengada del enemigo infiel, primeras, i postreras glorias de la pasion de Jesu Cristo, en lenguaje del Apostol san Pedro. De esta resolucion se procedió a las acciones esteriores, i públicas, materia, en que solo puede ocuparse nuestra relacion, venerando en la magestad, i acierto de ellas la justificacion invencible de las demas que se quedan en el inviolable secreto de este tribunal, en quien se hallan hoi por jueces, e inquisidores apostólicos, un triunvirato de personas tan grandes, que en solo sus nombres tienen sus mas aventajados elogios. El señor don Bernardino de Leon de la Rocha, prebendado de esta santa Iglesia, Colegial del mayor de Cuenca, Inquisidor mas antiguo: el señor don Bartolomé Bujan de Somosa, Canonigo de la santa iglesia de Cuenca: el señor don Fernando de Villegas, Colegial del mayor de san Bartolomé, i por Fiscal diguisimo, el señor don Juan Marin de Rodesno, Colegial del mayor de Cuenca, en cuyos panegiricos, no es lícito detenerme, por

que no quiero malquistar esta relacion con su modestia.

Martes, pues, treinta de Marzo, tercero dia de la Pascua que consagra la iglesia a la Resurreccion de Cristo N. S. Cordero Resucitado, que solo celebró muerto el judaismo (no se le concedió mas) fué celebre en esta Ciudad por la solemne publicacion del Auto, que se hizo con todas las circunstancias de grandeza i autoridad que pedia la ocasion. A las tres de la tarde salió de los Reales Alcazares a-siento del tribunal, el licenciado don Pedro de Armenta, Prebendado de esta santa iglesia, secretario del santo oficio, que estos dias se hallaba ejerciendo el de fiscal, por no haberle propietario, acompañado de mucho número de ministros, a dar aviso del Auto, al Ilustrisimo, i Reverendisimo señor don Antonio de Valdés, Obispo de esta Ciudad, i al Ilustrisimo Cabildo de la santa iglesia Catedral. Su ilustrisima le oyó, i en las palabras, i corteses demostraciones dió a entender la veneracion que hace del tribunal; pero respondió escusandose de asistir, por haber de salir el dia siguiente à la visita de sus ovejas, cui-

dado digno de tan vigilante pastor, i no ser posible volver a Córdoba el dia señalado al auto. Llegó tambien el dicho fiscal, a la santa iglesia, donde esperaba ya prevenido un dia antes su ilustrisimo Cabildo, entró en el, sentose, i dió el recaudo, que brebemente contenia dar aviso al Cabildo del Auto general, que se habia de celebrar en tres de Mayo, para gloria del nombre cristiano, ecsaltacion de nuestra santa fé católica, i confusion de la heregia. i convite juntamente, para que acompañasen, i asistiesen sus capitulares al tribunal, i cadahalso el dia referido, aumentando con sus personas la autoridad de la accion. Respondió el señor doctor don Francisco Antonio Bañuelos, consultor del santo oficio, canónigo i maestreescuela de esta santa iglesia, presidente en su cabildo; i en su nombre, con la estimacion debida a tan alegre aviso, que el cabildo habiendo tenido su acuerdo responderia al tribunal santo la resolucion que tomase. Salió el fiscal, i fué acompañado al despedirse con las mismas cortesias, con que fué admitido.

Al mismo tiempo que salió el fiscal

para los avisos dichos, salió juntamente de los Reales Alcazares, don Iñigo Fernandez de Córdoba, Ponce de Leon, caballero de la orden de sant Yago, veinticuatro de esta Ciudad, i alferez mayor del pendon Real de ella, familiar del santo oficio, a quien el tribunal eligió para esta ocasion, por su alguacil mayor, por enfermedad de don Gonzalo de Cardenas i Córdoba, caballero de la orden de Calatrava, veinticuatro de esta Ciudad, teniente de alguacil mayor de este santo oficio, por el Escelentisimo señor don Luis Mendez de Haro, Marqués del Carpio, Conde Duque de Olivares, cuya es la propiedad de esta vara. Iva el alguacil mayor en un vistoso, i hermoso caballo: acompañabale don Gonzalo de Flores, secretario del tribunal, i otros muchos ministros, familiares i caballeros de esta Ciudad, centro de la nobleza Española, todos con vistosas galas, i sobre caballos Cordobeses, formando un escuadron de caballeria hermoso a la vista, i formidable al infierno. Despues de la caballeria, iva por infanteria, una compañia de soldados que tienen estos Reales Alcázares, i delante de to-

do el acompañamiento un juego sonoro de trompetas, atabales, i chirimias. Pasó este lucido acompañamiento por las casas Obispales, Iglesia mayor, Plateria, calle de la Feria, hasta que llegó a las casas del Cabildo de esta Ciudad, subió el alguacil mayor don Iñigo Fernandez de Córdoba, i el secretario don Gonzalo de Flores, que fueron recibidos en la ante sala de cuatro caballeros veinticuatros i dos jurados, que diputó para este tan debido agasajo la Ciudad. Entraron asi acompañados i despues de sentados, dió el alguacil mayor el mismo recaudo a la Ciudad, que el fiscal a lá santa iglesia, a que respondió don Francisco de las Infantas, Caballero de la Orden de Calatrava, veinticuatro mas antiguo, con toda la urbanidad, i muestras de agradecimiento, que pedian las obligaciones de su sangre, i la nobleza de la Ciudad por quien hablaba, que despues de tratado el caso, la Ciudad avisaria por sus Diputados al tribunal, la resolucion que se tomase, que seria la de mayor obsequio a la Fé, cuya causa la mas importante a la pública el tribunal representa. Despedidos el al-

guacil mayor, i secretario, en la misma forma que fueron recibidos salieron a las puertas del ayuntamiento, donde se le dió al pueblo el primer aviso público a voz alta de pregonero, que decia:

PREGON.

Sepan todos los vecinos i moradores, asistentes, i residentes en esta Ciudad de Còrdoba, que los señores inquisidores apostòlicos de ella, i su partido, han de celebrar Auto pùblico de fè en la plaza de la Corredera, a honor, i reverencia de Jesu Cristo Nuestro Señor, i ecsaltacion de su

santo fè católica, i leì evangelica, i estirpacion de las heregìas, el lunes, que se contarán tres de Mayo, de este presente año. I se conceden las gracias e indulgencias por los Sumos Pontifices dadas a todos los que acompañaren i sirvieren al dicho Auto. Màndase pregonar, por que venga a noticia de todos.

Habló el pregonero, i siguiôse la música de trompetas, i atabales, que en esta ocasion fueron cajas de guerra, que se publicaba contra el error contumáz de los enemigos de la verdad católica. Este mismo pregon se repitió varias veces en las calles i plazas de esta populosa Ciudad, i en la misma orden con que habia salido volvió el acompañamiento a los Reales Alcázares a dar la respuesta al tribunal de su embajada. Aqui se

disolvió aquella pompa verdaderamente grande quedando la Ciudad toda en una festiva espectacion del dia mayor que le ha amanecido, celebrando anticipadamente con la esperanza, los triunfos de la Fé, i victorias de la Cruz.

Tratóse en los dos Cabildos el negocio propuesto, i en la resolucion, que fué aceptar el convite, acompañar al tribunal, asistir al cadahalso, i ofrecer los capitulares todos sus personas i vidas en veneracion del tribunal, (1) cuya causa es la fé, no hubo dificultad, antes con concordía summa de pareceres, e asi lo respondieron al tribunal por sus diputados.

---

(1) *¿Puede llegar á mas la bajeza i humillacion servil de estos que ofrecian hasta sus vidas en veneracion del tribunal? He aqui en que se fundaba el orgullo la altaneria de muchos inquisidores.*

FABRICA DEL CADAHALSO.

El dia inmediato a la publicacion del Auto, se pregonó la fábrica del cadahalzo, i se remató por bajas como se acostumbra, en cuya descripcion es fuerza detenerme, para que pueda la apreension delinear la idea verdadera del teatro, que le ocupo. Tiene esta Ciudad una capacisima plaza, que comunmente se llama la *Corredera*, por que en ella se corren toros, i se dan al pueblo los espectaculos, que para regocijo público usó la policia de las republicas en todos siglos. En esta plaza se fabricó el cadahalso arrimado a la parte de ella occidental, que derechamente mira al oriente, sobre fuertes, i frecuentes pinos, que podian resistir con su firmeza no a las de un dia solo, sino a las fuerzas de un siglo. El plan estaba sublime al suelo dos varas i media, su longitud que corria con el testerro de la plaza dicho, quarenta i seis varas. Su latitud treinta

i seis. Su figura quadrada, cercado de un pretil de vara en alto. A la parte septentrional con artificio se dispuso puerta principal, i escalera; la puerta era levadiza que levantada en alto con violencia de cuerdas diese paso, i llamada al suelo, por su mismo peso le impidiese, a voluntad, i arbitrio de sus guardas; esta puerta, o rastrillo, solo se habia de levantar en las entradas solemnes de procesiones, cabildos, i tribunal. Para la entrada de personas particulares, en la misma plancha se abrio un postigo pequeño, hecho asi con providencia particular, para que cuando se abriese a personas selectas, no se pudiese entrar con ellas el vulgo sin seleccion, valiendose de su impetu contra el respeto que se debia a las guardas.

En la parte Occidental, se levantaron seis gradas, que corrian toda la longitud del plan, sobra ellas en medio de todo el testero se dispuso el asiento del tribunal; colgóse un docel que para este dia se labró costosa, i curiosamente, de terciopelo carmesi, bordadas de oro las armas de la Magestad Católica, como dàndole, i ofreciendo victorias a las plan-

tas de un Cristo crucificado, hermosa i vivamente dibujado de imagineria, que se levantaba sobre el escudo Real. Al lado derecho la oliva, i al siniestro la espada, insignias de la benignidad, i justicia, que en este santo tribunal, tan sabia, como justamente se tiemplan, sin que quede la una con agravio de la otra. Sobre todo el escudo se leia el lema de que usa este tribunal, i solo el puede con razon decir. EXURGE DOMINE JUDICA CAUSAM TUAM, tomado del salmo setenta i tres, escrito con letras bordadas de plata, i oro. Salió todo el docel magestuoso, i rico, hijo de un lindo gusto, i curiosa mano del artifice, i digno al fin de la accion para que se destinaba su labor. Debajo del se pusieron tres sillas de terciopelo carmesí, con clavazon dorada. Al lado siniestro despues de todas tres, otra de baqueta de moscobia que salia algo fuera del docel. Delante de las tres sillas, el sitial con tres almoadas de terciopelo carmesí, con galon i borlas de oro. A los dos lados del docel, i sitial, se dispusieron los asientos para los dos Cabildos, sobre las seis gradas dichas. A la mano derecha puso el

Cabildo Eclesiástico, sus bancas cubiertas de terciopelo carmesí. I a la mano izquierda, las suyas forradas de la misma tela, la Ciudad: todas ellas estaban una tercia inferiores a las sillas del tribunal, i algo apartadas. Uno i otro Cabildo mandó colgar el testero à que se arrimaban sus bancas de riquisimas colgaduras, que formaban a la vista una apacible primavera. Todas las seis gradas se cubrieron de alfombras, i sirvieron de asiento a las personas graves, i doctas, de que tienen gran número en esta Ciudad las religiones sagradas, calificadores, comisarios, i otras personas de calidad.

En el plan del cadahalso, enfrente del tribunal, se puso el altar, i se aderezó con muchos blandones de plata, i frontal curioso de color morado. Dos pulpitos estaban a los dos lados en iguales distancias del altar. En el testero del cadahalso oriental, que es la parte por donde entraba en la plaza, se les dió asiento a los reos, en la media naranja, que llama el vulgo, pero en esta ocasion, mas tenia forma de media piña, por ser su figura ochavada, i constar de trece gradas, que

dismínuian de su anchura con la misma proporcion con que se ivan levantando en alto. Desde este asiento de los reos, corrian dos pasadisos, o corredores, resguardados de pretil de valáustres, cuya altura sobre el plan comun era de vara i media: estos corredores, remataban en dos peanas altas; i a fin de que por los corredores viniesen con comodidad los reos i en las peanas estuviesen eminentes, para ser vistos del teatro, cuando se les leyesen sus causas. I para que las pudiesen oir, venian á estar las dos peanas, o tabladillos cercanos a los dos pulpitos. En el plan del cadahalso se les señalò estrado a las señoras principales de esta Ciudad, levantado una tercia del plan comun, alfombrado, i cercado con varandas cubiertas de seda. Al lado siniestro se dispuso otro en igual forma, para las mugeres de los oficiales del tribunal. A cada uno de estos dos palenques se le dió puerta falsa, i escalera, por donde pudiesen entrar con toda comodidad, i decoro las personas que los habian de ocupar. Toda la planicie que restaba, se llenó de bancos, díputandose los mas inmediatos al altar de una, i otra banda

a los caballeros de esta Ciudad, especialmente a los de las Ordenes Militares, de que cuenta Córdoba tantos en número, i en prendas tan aventajados, que ellos solos pudieran hacer dichosas las ordenes de esta religiosa milicia española. Finalmente el cadahalso salió anchuroso, capaz, i con todas las conveniencias que pudo discurrir la atencion, i ejecutar el arte, para recibir, i sustentar en si multitud tanta sin alguna confusion.

Para evitar los rayos del Sol, que por Mayo, son tan ardientes en esta Ciudad, se previno un toldo de lienzo, que cubrió todo el tablado, desmintiendo la vista al mirarlo tan entero, tan estirado, i firme, las imposibilidades que se aprehendian antes de su ejecucion. A esta firmeza se añadió la primorosa prevencion de disponerle de suerte, que pudiese con toda facilidad correrse, si soplase algun viento, i con el viento el peligro.

DISPOSICIONES ANTECEDENTES.

En la fabrica de la plaza, se trabajaba con toda priesa, i desvelo, cuando sabidor el tribunal, que el Ecselentisimo Señor Don Luis Fernandez de Córdoba, Marqués de Priego, Duque de Feria, trataba de venir a Córdoba, a la celebridad del auto, (1) quiso aumentarla logrando la ocasion, i escribió carta a su ecselencia, convidandole para que llevase el estandarte en la procesion de la santa Cruz, domingo dos de Mayo. La carta fué

(1) *A la verdad que denota un perverso gusto en hechar un viaje para asistir a la celebridad de un auto de fé.*

remitida al comisario de Montilla, por cuya mano su Ecselencia la recibió i estimó, aceptando desde luego el convite. I como ya corria por su cuenta el estandarte, convidó para que a su lado llevasen las borlas del, a el Ecselentisimo Señor Duque de Cardona, i al Ecselentisimo Señor Marqués de los Velez. A estos tres señores por tantos titulos grandes (i son lo mas por si mismo, que por sus casas) se despacharon nuevos de familiares del santo oficio; i precediendo las diligencias ordinarias de pruevas, i juramento, fueron creados familiares, cosa de que sus Ecselencias mostraron toda estimacion, i estrenaron las veneras i Cruz de san Pedro Martir, la vispera, i dia del auto, con general aclamacion de toda la Ciudad, i en especial de la gente entendida, que sabe conocer los fondos de esta accion discretamente religiosa.

Por este mismo tiempo entró en esta Ciudad, el doctisimo i reverendisimo padre frai Juan Manero, ministro general de la orden de san Francisco, persona en quien vienen cortos los puestos, a la grandeza de sus meritos. Parece disponia Dios con especial

providencia, las circunstancias todas, que podian conducir a la mayor solemnidad del auto cosa que se puede bien creer, pues en ello volvia por su causa. El reverendisimo padre general, fué al tribunal, donde habló, ofreciendo su persona, i religiosisima familia, al servicio del tribunal, en la ocasion grande que se esperaba, ofrecimiento a que respondió el tribunal, con muestras de toda estimacion i benevolencia.

Dos dias antes, cuatro ministros del tribunal, de orden suyo, avisaron a todas las religiones, que suelen concurrir a las procesiones públicas; asistiesen a la de la santa Cruz, el domingo siguiente, por la tarde. I a estas, i a todas las demas, convidaron, para que sus prelados, i seis personas de las mas graves de sus conventos, se hallasen al auto, ofreciendoles asiento competente; a que todas ofrecieron, como brazos de la fé su asistencia, i sus corazones, dedicados a la obediencia del tribunal. Dios tambien aviso, por los mismos ministros, a todas las iglesias parroquiales, i regulares de la ciudad, advirtiendoles no tuviesen misa cantada, ni sermon, el dia

tres de Mayo, consagrado a la celebridad del auto.

En estas prevenciones, se gastaron los días desde la publicacion, i ellas fueron tantas, i de tanto embarazo, que parecieron los dias pocos. Llegó el Domingo dos de Mayo, i por la mañana, don Gonzalo de Flores secretario, con otros muchos ministros del tribunal, echó bando a voz de pregonero, que por mandado de los señores inquisidores, desde aquella hora, hasta el Martes por la mañana, ninguna persona trajese espada, ni pasase en coche por las calles destinadas para el paso del santo tribunal. Asi se cumplió i fué prudentisima disposicion, conque se ocurrió al peligro que facilmente los discretos temian de pendencias, heridas, i homicidios, estando la Ciudad tan llena de forasteros: los mas venidos de aldeas i pueblos cortos, gente tan sensible, que el mirar de un ciudadano los lastima. (1)

---

(1) *Mucha es, segun el historiador de*

A las nueve de la mañana la Cofradia de la Vera-cruz, sita en el real convento de san Pedro Apostol, orden del serafin de la iglesia san Francisco, con todos los religiosos de aquel numeroso, i venerable convento, llevó la Cruz santa, a la capilla del invicto martir san Acasio, sita en los Reales Alcázares, morada del Tribunal. Alli fué recibida de mucho número de familiares, con luces encendidas, i despues de colocada, quedó asistida de hachas, ilustre testimonio del zelo ardiente que las ofrecia a la veneracion de Cristo crucificado en ella. Era la Cruz verde, esperanza de penitentes arrepentidos; i

---

este auto la delicadeza de los aldeanos: yo no sé en que pueda fundarse para hacerles este obsequio: acaso hablará ironicamente o solo de la delicadeza física, que aun puede ponerse en duda. por que si se trata de la moral ésta ciertamente no es por lo comun prenda de aldeanos.

cubriala un velo negro, sentimiento que hace la iglesia por la muerte espiritual de sus hijos. Asi mismo la peana de la Cruz se vistió de luto.

PROCESION DE LA SANTA CRUZ.

A las tres de la tarde, salió el tribunal a la capilla, cantaronse visperas con todo aparato solemne. Acabadas entraron los tres grandes familiares en ella. I el alguacil mayor entregó el estandarte al Ecselentisimo de Priego, i las borlas a los Ecselentisimos señores, Duque de Cardona, i Marquez de los Velez, acompañandoles el Ecselentisimo señor conde de Benavente. I despues de haber cumplido mutuamente estos señores, i el tribunal, las cortesias debidas, se ordenó la procesion, precediendo la compañia de los Reales Alcázares, cuyo capitan es don Diego de Con-

cha, marchando en forma militar, con todas las galas de penachos, i plumas que suelen hermosear la miticia, con su bandera que llevaba el alferez Bartolomé Camacho, i demas oficiales. Daba principio a la procesion el estandarte en las manos, que he referido, a quien acompañaba toda la nobleza de esta Ciudad, conque he dicho una de las mayores de España, cuya sangre siempre católica sirvió en nuevas demostraciones de piedad con la ocasion de este dia. Seguian el estandarte las religiones sagradas: los padres capuchinos, los padres descalzos de la santisima Trinidad, los padres de la orden tercera del gran padre san Francisco, los padres minimos hijos grandes de san Francisco de Paula, los padres de nuestra señora de la Merced redencion de cautivos, hijos de san Pedro Nolasco; los padres calzados de la santisima Trinidad redencion de cautivos; los padres carmelitas calzados hijos del gran celador de la honra de Dios san Elias; los hijos del gran padre i doctor de la iglesia san Agustin; los hijos

del grande, i humilde serafico padre san Francisco; los hijos del gran padre santo Domingo de Guzman, primer inquisidor apostólico, en cuya mano puso la silla de san Pedro, la espada contra los albigenses. Despues de las religiones, iban las dos cofradias de san Bartolomé apostol, i de la caridad de Jesu-Cristo, que por ser de estatuto riguroso de limpieza, i sus cofrades tan notoriamente calificados, suelen ir desde tiempos antiguos en actos semejantes; los hermanos de ambas comunidades, por quitar disenciones sobre la antelacion, interpolaban entre si los lugares, i de ambos lados presidian dos hermanos, que cada uno era cofrade de ambas cofradias, i de los dos se le dió la mano derecha al mas antiguo, todos con achas ardientes en las manos. Entraba despues la cofradia de san Pedro martir i en ella todos los familiares, notarios, i comisarios de este santo oficio, convocados de todo el distrito, que es amplisimo, de esta inquisicion, i pasaban de quinientos, todos con cirios encendidos, i en el pecho, i lado izquierdo la Cruz blanca i negra, divisa de su nobilisima cofradía;

despues los calificadores. Delante de la Santa Cruz, sonaba dulcisimamente la mùsica de la Catedral, cantandole el himno en que la iglesia la llama bandera Real, que avasalló el mundo: VEXILLA REGIS PRODEUNT. Seguiase la santisima Cruz hermosa, alta, î verde, cubierta de velo negro, pero transparente, debajo de palio, cuyas varas se dieron a los calificadores, i en andas enlutadas, que se entregaron a hombros de religiosos de santo Domingo. Daba fin a la procesion el señor Fiscal don Juan Marin de Rodesno, acompañado del alguacil mayor don Iñigo Fernandez de Córdoba, que tambien asistió en esta funcion, por continuarse los achaques de don Gonzalo de Cardenas i Córdoba, teniente de alguacil mayor. Con este aparato verdaderamente magestuoso, digno de que le viesen los enemigos de nuestra Fé, para que les hablase a los ojos evidencias de su verdad, (1)

---

(1) *Por el contrario todo aparato de violencia i crueldad en vez de persuadir*

llegó la santa Cruz a la plaza, donde fué colocada en el altar prevenido. Velaron a su veneracion, i custodia, coros de religiosos Dominicos, i escuadra de soldados, estos con alabardas en las manos, i aquellos con alabanzas divinas en los labios, en que se emplearon aquella noche delante de la santa Cruz, i le cantaron maitines i laudes, representando la plaza con la multitud de achas encendidas, i devocion que ecsalaba el altar, a pe-

---

ecsaspera i lejos de consegir el fin hace pertinaces e incrédulos. Aqui tiene aplicacion aquello de Horacio aunque dicho a otro propòsito:

Quodcumque ostendis mihi sic incredulus odi.

No sabia el tribunal o no queria saber que

—Pesagit tranquilla potestas
Quod violenta nequit.

sar de la noche, una apasible idea de la Gloria. (1)

Esto asi pasaba, cuando en las cárceles secretas estaban con los reos que habian de ser relajados, i entregados al brazo de la justicia seglar, i condenados a muerte, algunos calificadores de los mas doctos, i graves del santo tribunal, por orden suyo, para que los ecsortasen a la penitencia verdadera de sus culpas, i dispusiesen a morir cristiana, i católicamente. Todos se dispusieron bien con el santo Sacramento de la Penitencia, menos Manuel Nuñez Bernal, hombre infeliz, que viendose condenado a perder honra, hacienda, i vida, (2) quiso voluntariamente perder con

---

(1) Vayase por que al otro dia se veria un simulacro del infierno, segun comunmente se pinta.

(2) Es cuanto podia perder en este mundo i el tribunal quitarle que no solia contentarse con menos. Por lo que hace a el alma tal vez no la hubiera perdido

ellas el alma. Habia estado siempre negativo en sus audiencias, mas esta noche al oir la sentencia de su muerte, declaró su judaismo, juntamente con su protervia, ractificandose en su error, tan pertináz i ciegamente, que no fueron bastantes con el los muchos consejos, plàcticas, i argumentos de los religiosos santos, i letrados, que le convencieron muchas veces el entendimiento, pero nunca la voluntad. Era hombre sin letras, i por eso mas dificil de persuadir, porque en viendose convencido hallaba la solucion en su misma ignorancia, i asi respondia muchas veces. No soi teologo, i no es mucho que no sepa responder. Trabajaron con él mucho, todo en vano, desde el principio de la noche el reverendo padre Maestro Frai Geronimo de Pancorbo, de la orden de nuestra señora del Carmen, i el reverendo padre maestro frai Geronimo de Astete, de la santisima Trinidad, ambos calificadores del santo oficio, i personas bien conocidas en esta Ciudad por sus ca-

---

si hubiese sido tratado de otro modo mas prudente i humano

tedras, i pulpitos. A las dos de la mañana, ya estaban los señores en el tribunal; entró el padre maestro frai Geronimo Pancorbo, i avisó de la protervia del impenitente judio. El tribunal mandó le fuese a hablar el padre Juan Caballero, de la compañia de Jesus, calificador de este santo oficio, rector del colegio de Montilla, persona de aventajadas letras, como conoce esta Ciudad, que le gozó catedratico de Teologia muchos años. El padre obedeció, pero el reo se estuvo pertináz en su error, no es facil persuadirle que es de dia al que cierra obstinadamente los ojos. Las mismas diligencias se continuaron todo el dia hasta su infeliz muerte para reducirle, todas sirvieron solo de aumentar el mèrito en el zelo católico que le hablaba, i la condenacion en el miserable que oia. Desde que salió de las cárceles, le asistieron, i ecsortaron religiosos de todas las religiones, en especial le fueron a hablar al tablado, el mui reverendo padre maestro frai Antonio de Baena, prior del convento Real de san Pablo, orden de santo Domíngo, i el reverendo padre frai Alonso Henriquez de santo Tomás; i el señor doc-

tor don Fernando Gazapo, canónigo magistral de esta santa iglesia, todos emplearon sus letras en predicarle, pero ninguno pudo conseguir el fruto de convertirle.

PROCESION DE LOS REOS.

Amaneció el lunes, tres de Mayo, dia tan deseado, cuya fama dejó casi despoblada la comarca, que toda vino a verse junta en la Corredera de Còrdoba. A las seis de la mañana salió de los Reales Alcázares, la procesion de los reos, en esta orden. Precedia la Cruz de la Parroquia, con manga negra, cubierta de un velo negro, acompañada de los curas, i otros muchos capellanes con sobrepellizes. Siguiendo la Cruz, de quien sus errores la apartaron, por principio de su penitencia, se seguian los reos, cada uno en medio de dos

familiares; i con ellos Antonio de Aguilar Nuncio del santo oficio, que hace oficio de alcaide de cárceles secretas, con su ayudante. Con los que habian de ser sentenciados a muerte, ivan religiosos graves calificadores del santo oficio, por orden suyo. Despues las estatuas de difuntos, i fugitivos ausentes, entre ellas dos cajas de huesos, estas, i las estatuas, llevaban escritos los nombres de los que representaban, i cuyos eran los huesos, de letras bien grandes, para que todos con facilidad los leyesen, i despues el fuego borrase los nombres i sus memorias nefandas. Seguianse dos arquillas curiosamente forradas de terciopelo carmesí, guarnecidas de galon de oro, con cerraduras i cantoneras doradas; en las cuales se guardaban las causas que se habian de publicar. Cada una de estas arcas iva en manos de dos familiares. Remataba este orden el alguacil mayor de la santa inquisicion, con los secretarios del secreto, i ministros que llaman titulares, todos en briosos caballos. Guardaban esta procesion, dos mangas de soldados, una a cada lado, asi dispuesta a dos fines; a la custodia de los reos,

i a que despejasen las calles de la mucha gente, a quien la curiosidad de ver hacen mal mirada. En esta órden llegó la procesion al cadahalso, ya estaba comenzada la misa por un capellan del santo oficio, que al llegar los reos, suspendió en el introito, i dilató el continuarla hasta despues de la absolucion de los descomulgados: tomò taburete al lado de la epistola, i esperò en el con paciencia desde las siete de la mañana hasta las ocho de la noche. (1) Subieron los reos al cadahalso, i ocuparon sus asientos señalados, asistidos de los mismos familiares, i religiosos que los guardaban, i ayudaron en la procesion. La compañia de soldados se quedó en dos alas repartida, que cogian desde la puerta principal del cadahalso, hasta la entrada de la Esparteria, dejando con no poca dificultad el paso libre para el santo tribunal, cuando viniese. La llave de esta puerta, i su custo-

---

(1) *Jamás se habrá dicho una misa mas tarde ni mas larga.*

dia, se entregó a don Diego de Cardenas i Guzman, i a don Juan de Còrdoba i Carcomo, ambos caballeros veinticuatros de Còrdoba, de la orden de Alcantara, i familiares del santo oficio. La escalera para el palenque de las señoras, i su disposicion, se entregò con la llave de aquella puerta, a don José de Valdecañas i Herrera caballero veinticuatro de Còrdoba, i familiar, i abogado de presos de este santo oficio.

VENIDA DEL TRIBUNAL.

Despachados de las cárceles los reos, estando ya los dos Cabildos en los Reales Alcázares, salió el tribunal acompañado asi. La mano derecha tomó el Cabildo Eclesiástico, dando principio el pertiguero, i dos celadores con cetros de plata: seguianse los racioneros, medios, i enteros; despues los canònigos, i ùltimamente las dignidades, todos a caballo, con

gualdrapas, ostentando la grandezà de esta santa iglesia ilustrisima entre todas las de España. La mano izquierda tomó la Ciudad, dándo principio el portero, í maceros vestidos de ropas carmesies con sus mazas de plata: seguianse los jurados i veinticuatros, en hermosos caballos; al fin de este tan lucido acompañamiento en medio de los dos Cabildos, iva el señor fiscal don Juan Marin de Rodesno, con el estandarte de la fé, de damasco carmesí, con la imagen del martir inquisidor san Pedro, que remataba en un santo Crucifijo, cubierto de un velo negro; llevaba a su lado derecho a don Pedro de Armenta, secretario del santo oficio, i diòsele este lugar por enfermedad, i achaques del Juez de bienes, que le habia de ocupar. A su lado izquierdo a don Juan Docon, secretario el mas antiguo del secreto; despues del señor fiscal, iva el señor don Bartolome Bujan de Somosa, inquisidor segundo; i llevaba a su lado derecho al señor don Fernando de Villegas inquisidor tercero, i a su lado izquierdo a don Matias Lopez de Valtabaldo, provisor, i vicario general de este Obispado, como juez ordinario del, i de otros

del' distrito de esta inquisicion. Ultimamente cerrando el acompañamiento, iva el señor don Bernardino de Leon de la Rocha, inquisidor mas antiguo, llevando a su mano derecha al doctor don Francisco Antonio de Vañuelos, consultor del santo oficio, maese escuela de esta santa iglesia, por hallarse presidente de su cabildo, i a su mano izquierda al adelantado don Juan Velez de Guevara, caballero de la orden de Calatrava, como Corregidor de esta Ciudad, i cabeza de su Cabildo. I en esta forma llegaron a la plaza.

Entremos ahora en el cadahalso, i si arriba hicimos descripcion del cuerpo, ahora es fuerza representar el alma de aquel cuerpo, que fué la magestad i dignidad de las personas que le ocuparon. Subió el tribunal a su sitial, i pusose debajo de docel. De las tres sillas de terciopelo, tomó la de enmedio el señor don Bernardino de Leon de la Rocha, inquisidor mas antiguo; a su mano izquierda se sentò el señor don Bartolomé Bujan de Somosa: a su mano derecha el señor don Fernando de Villegas: a la mano izquierda despues de las tres sillas referídas inmediato

a ellas, en silla de baqueta de moscovia, el señor doctor don Matias Lopez de Valtablado juez ordinario. A los dos lados del tribunal, en grada una tercia inferior ocuparon sus asientos los dos Cabildos. Junto al altar al lado de la epistola, i mano derecha del tribunal, tomó silla de terciopelo carmesí con clavazon dorada, el señor don Jnan Marin de Rodesno, con tapete a los pies, i a su mano derecha un pedestal curiosamente dorado donde se puso el estandarte de la fé. I en frente de él al lado del evangelio, estaba otro pedestal que sustentaba la Cruz parroquial. Desde los pulpitos a las gradas bajas, sobre que estaba el tribunal, corrian dos ordenes de bancos rasos, el primero para los secretarios, que los ocuparon, teniendo delante un bufete cubierto de sobremesa carmesí, i encima una de las arcas de las causas: el segundo orden de bancos, sirvieron a los religiosos de santo Domingo, i san Geronimo (1)

---

(1) *Buena, acertada eleccion: para el*

que habian de leer las sentencias, ayudando en este oficio a los secretarios, corto número para quien fuera insuperable el trabajo de leerlas todas. Delante del bufete de secretarios, que estaba a la mano izquierda del tribunal en banco raso cubierto de un tapete, se le dió lugar al alguacil mayor don Iñigo Fernandez de Còrdoba. Las seis gradas debajo del tribunal, ocuparon los capellanes, que acompañaron con sobrepellíces la Cruz, i muchos calificadores. I las demas gradas debajo de los dos Cabildos, todas las personas eclesiásticas, religiosas, i seculares, que tiene esta Ciudad en todo famosa. Lo restante del tablado se llenò de bancas, i en ellas asistiò lo mas selecto de toda la Ciudad. Sus dos palenques arriba referidos ocuparon muchas señoras el uno, i el otro las mugeres de los ministros del tribunal. Los reos subidos en su media

---

caso ningunos mejores que los padres Geronimos como gente de resistencia i de buenos pulmones.

naranja, le daban esa color con la de sus abitos penitentes, i los muchos familiares que los guardaban con sus varas en las manos, le hacian una fortaleza inacesible. Ocupados todos los asientos en la disposicion dicha, quedò formado un teatro, por la autoridad de sus jueces apostòlicos, por la gravedad de sus dos Cabildos, por la asistencia de cuatro grandes de España, por el número de sus religiones por la nobleza de sus caballeros, por la virtud de sus eclesiásticos, por las letras de sus maestros, por el concurso de todas las ordenes i grados de esta repnblica, respetable, i digno de toda veneracion; motivando mil secretas persuaciones al alma de la verdad de nuestra fé, que tan religiosamente nos enseña adorar al verdadero Dios Jesu Cristo nuestro señor.

A este tiempo se levantó el mui reverendo padre maestro frai Alonso Henriquez de santo Tomás, de la orden de predicadores, tomo la bendicion del Sacerdote que decia la misa, i subiò al Pulpito. Tomò por testo para el sermon, el evangelio del dia, nacido para la oasion. *Sicut Moises exaltavit serpen-*

lem in deserto. Habiendo dicho el nombre del predicador, superfluo será decir del sérmon. Baste insinuar lo que es cierto, sin qué lo diga, cumplió con todas las obligaciones que debe a su nobleza, letras, religion, i esperanzas que todo el auditorio tan dignamente tenia concebidas de su persona, por ser las que España toda conoce.

El sermon se acabó con los aplausos que merecia, bajóse el predicador, i subió al mismo pulpito, que fué el de mano derecha del tribunal, don Juan Docon, secretario mas antiguo del secreto de este santo oficio, i con un ceremonial en la mano, forrado de terciopelo carmesí, en alta voz mandó a todo el auditorio hacer la protestacion de la fe. El secretario precedia, i todos le respondian repitiendo las mismas palabras, que todos con los labios, i mucho mas con los corazones decian, profesando á voces creer, i tener, lo que la santa iglesia católica romana, cree, i confiesa, i jurando de defender, i nunca ofender al santo tribunal de la inqui-

sicion. (1) Bajóse el secretario don Juan Docon, i en el contrario pulpito subió don Pedro de Armenta, secretario, i comenzó a leer las sentencias, alternando estas el uno i otro pulpito, que son las que siguen.

REOS I SENTENCIAS.

CASADOS DOS VECES.

1.° Gabriel del Olmo, natural del Pozuelo de Belmonte, vecino i mesonero de la ciu-

(1) *¿Ofender? Ya se guardarian.... ni en lo mas mínimo, sí faltaba poco para que creyesen en el tribunal como en un artículo de fé.*

dad de Bujalance, de cincuenta i cinco años: salió con insignias de casado dos veces, abjuró de lévi, se le dieron doscientos azotes, i fué desterrado por diez años de esta Ciudad, i de la de Bujalance, i villa de Madrid, i diez leguas en cortorno.

2.° Juan Garcia Talavera, alias Pedro Martinez, natural de la villa de Lillo, vecino de Jaen, de oficio pastor, de edad de sesenta i dos años, salió con insignias de casado dos veces, abjuró de levi, i se le dieron cien azotes, i desterrado de esta Ciudad, i de la de Jaen, i villa de Madrid, i diez leguas en contorno, por tiempo de seis años.

3.° Maria de Aguílar, alias Maria Perez, portuguesa, vecina de Córdoba, de treinta años, por casada dos veces, salió con insignia de tal, abjuró de levi, i doscientos azotes i desterrada de esta Ciudad, i villa de Madrid diez leguas en contorno, por tiempo de seis años.

HECHICERAS.

4.° Maria Santiago Rabadan, natural de Baena, de treinta i cuatro años, muger de Marcos Ibañez, vecina de Arjona, por hechicera, salió con insignias de tal, i desterrada de esta ciudad, i villa de Arjona, i Madrid, seis leguas en contorno, por tiempo de cuatro años.

5.° Maria de Montes, natural de Iznajar, vecina de Alcalá la Real, de edad de cien años, salió por hechicera famosa pusósele insignia de tal, i abjuracion de leví, i desterrada de esta Ciudad, i de la de Alcalà la Real: i villa de Madrid, í seis leguas en contorno por cuatro años.

6.° Ana Hernandez, vecina, i natural de Andujar, de sesenta años, por hechicera salió con insignias de tal, abiuró de leví, se le dieron cien azotes, i fué desterrada de las

ciudades de Córdoba i Andujar, i villa de Madrid, i diez leguas en contorno, por tiempo de seis años.

7.ª Maria Ortiz, viuda de Diego Martin, tabernera, de edad de treinta i seis años, vecina de Andujar, natural de Ocaña, por hechicera, salió con insignias de tal, abjuracion de leví, i cien azotes, i desterrada de Córdoba, Andujar, i Madrid, i diez leguas en contorno por tiempo de ocho años.

FAUTORES.

9.° José Lopez Peña, natural de Orense, vecino de Granada, mercader de edad de veinti cinco años, por fautor, salió en forma de penitente, abjuró de levi, i condenado en quinientos ducados, i en docientos azotes, i desterrado de Córdoba, Granada, Villanueva del Arzobispo, i diez leguas en contorno, por tiempo de ocho años.

9.° Gaspar de Olivera, portugués, reconciliado, que estaba cumpliendo su penitencia, natural de Biñan, mercader, de cuarenta años, por fautor, salió en forma de penitente, i con doscientos azotes, que la carceleria, i hàbito perpetuo que estaba cumpliendo fuese irremisible, i fué condenado en quinientos ducados, i desterrado de Córdoba, Madrid, i diez leguas en contorno: por tiempo de ocho años.

10. Isabel de Leon, muger del dicho Gaspar Olivera, portuguesa, vecina de Córdoba, de edad de treinta i cinco años, por fautora, salió con hàbito de media aspa, abjuracion de vehemente, i fué condenada en quinientos ducados, i que saliese a la verguenza por las calles acostumbradas de esta Ciudad, desterrada de ella, i de Madrid por tiempo de diez años, i diez leguas en contorno.

PENITENCIADOS.

11. Jorge Mendez de Castro, natural de Piñel, vecino de Ecija donde fué administrador de algunas rentas Reales, por judaizante salió en forma de penitente, abjuró de leví, condenado en mil ducados, desterrado de Ecija, Còrdoba, i Madrid, i diez leguas en contorno, por ocho años.

12. Francisco Lopez Peña, natural de Zidadela, i vecino de Alcalá la Real, mercader, de edad de sesenta años, por judaizante, salió en forma de penitente, abjuró de leví, fué condenado en dos mil ducados, i desterrado de Alcalá la Real, Còrdoba, i Madrid, i diez leguas en contorno por tiempo de seis años.

13. Simon Fernandez Baez, portugués, natural de Noafebo, vecino de Estepa, de veinte i seis años, mercader por judaizante, salió en forma de penitente, i abjurò de leví,

fué condenado en quinientos ducados, desterrado de Córdoba, Estepa, i Madrid, i diez leguas en contorno por tiempo de seis años.

14. Manuel Baez, portugués, natural de aldea de Joani, vecino de Aguilar, mercader, que serà de cincuenta años, por judaizante, saliò con hábito de media aspa, i abjuracion de *vehementi*, i que estuviese en la cárcel perpetua por tiempo de tres años, i condenado en la mitad de sus bienes, i desterrado cumplida su penitencia, de Aguilar, Còrdoba i Madrid, i ocho leguas en contorno por tiempo de ocho años.

15. Pedro Fernandez Caballero, portugués, natural de Alconjosta, vecino de Alcalá la Real, mercader, de edad de cincuenta años, por judaizante salió con hábito de media aspa, abjuro de *vehementi*, i condenado en mil ducados, i desterrado de Alcalá la Real, Córdoba, i Madrid, i diez leguas en contorno por tiempo de seis años.

16. Marcos Lopez de Prados, portugués natural de Quintela, vecino de Andujar, mercader de edad de cincuenta años, por judaizante, i revocante de sus confesiones, salió con

sambenito de media aspa, abjuró de *vehementi*: fué condenado en la mitad de sus bienes, i en ducientos azotes i desterrado de Andujar, Villanueva de Andujar, Córdoba i Madrid, por tiempo de diez años.

17. Gabriel Gaspar Correa, portugués, natural de Alcaudete, vecino de Andujar, hijo de Arias Correa, portugués, de diez i siete años, mercader, por judaizante, con sambenito de media aspa, abjuró de *vehementi*, i desterrado de Córdoba, Andujar, Alcaudete, i Madrid, i ocho leguas en contorno, por tiempo de seis años.

18. Antonia Correa, portuguesa, natural de Casin, vecina de Baeza, de sesenta años, mercadera, por judaizante salió con sambenito de media aspa, abjuro de vehementi, y fué condenada en mil ducados, y desterrada de Córdoba, Baeza, y Madrid, y ocho leguas en contorno por tiempo de seis años.

19. Catalina Correa portuguésa, hija de 'Arias Correa portugués, vecina de Andujar con su padre, natural de Alcaudete, de edad de diez y ocho años, por judaizante, salió con sambenito de media aspa, y abjuracion de vehementi, y des-

terrada de Córdoba. Andujar, y Madrid, y diez leguas en contorno, por tiempo de ocho años.

RECONCILIADOS.

20. Francisco Rodriguez de Almeida, natural de Almeida, vecino de Ecija, mercader, de edad de sesenta años, por judaizante, i revocante de sus confesiones, salió reconciliado en forma, con cárcel i hàbito irremisible, condenado en ducientos azotes, i desterrado de Ecija, Córdoba, Madrid, i veinte leguas en contorno, i adentro de los puertos de Mar, i raya de Francia.

21. Leonor Baez, portuguesa, muger de Manuel Nuñez Bernal, mercader, vecina de Ecija, de edad de treinta i dos años, por judaizante, salió reconciliada en forma, con cár-

cel i hábito perpetuo i destierro de Ecija, Córdoba, i Madrid ocho leguas en contorno, por tiempo de seis años.

22. Beatriz de Avila, portuguesa, natural de Almeida, i vecina de Ecija, de edad de treinta i ocho años, por judaizante, salió reconciliada en forma con hábito, i cárcel perpetua irremisible, i con destierro de Ecija, Córdoba i Madrid, i diez leguas en contorno, por tiempo de ocho años.

23. Doña Beatriz Alvarez, natural, i vecina de la villa de Cabra, muger de Diego Fernandez Paez, confitero, de veinte i siete años, por judaizante, salió reconciliada en forma con hábito, i cárcel perpetua, i destierro de Cabra, Córdoba, i Madrid, i ocho leguas en contorno por seis años.

24. Diego Fernandez Paez, confitero, vecino de Cabra, i natural de Malaga, de treinta años, por judaizante, salió reconciliado en forma, con hábito, i cárcel por un año, i desterrado por seis de Cabra, Córdoba i Madrid.

25. Clara Correa, hija de Arias Correa, portugués, natural de Alcaudete, i vecina de

Andujar, de quince años, por judaizante, salió reconciliada en forma, con hábito i cárcel por dos años, i desterrada por seis de Andujar, Còrdoba i Madrid, i seis leguas en contorno.

26. Arias Correa, portugués, natural de Marialvarez, vecino de Andujar, mercader, de cincuenta años, por judaizante, salió reconciliado en forma, con habito i cárcel perpetua i desterrado de Andujar, Córdoba i Madrid i diez leguas en contorno por ocho años.

27. Isabel de Prados, portuguesa, decendiente de judios, de 50 años, muger de Marcos Lopez de Prados, tendera, vecina de Villanueva de Andujar, por judaizante, salió reconciliada en forma, con càrcel, i hábito por un año, i desterrada por dos de Andujar, Villanueva de Andujar, Córdoba i Madrid, i seis leguas en contorno.

28. Maria Enriquez, portuguésa, vecina de Andujar, de edad de veinte i cinco años, por judaizante, salió reconciliada en forma, con hábito i cárcel por un año, i desterrada por tres de Andujar, Córdoba i Madrid, i seis leguas en contorno.

29. Leonor de Prados, hija de Marcos Lopez Prados descendiente de portugueses, natural de Andujar de veinte i un años, salió reconciliada en forma, con hàbito, i cárcel perpetua, i desterrada de Andujar, Còrdoba i Madrid i seis leguas en contorno, por seis años.

30. Francisca de Olivera, portuguesa, de cincuenta i tres años, natural de Bexin, vecina de Alcalá la Real, salió reconciliada en forma con hábito i cárcel perpetua, i desterrada de Alcalá la Real, Antequera, Granada, Córdoba, i Madrid i ocho leguas en contorno, por seis años.

31. Simon Lopez Blandon, portugués, natural de Montalban, vecino de Jaen, mercader, de cincuenta años, por judaizante, salió reconciliado en forma, con hàbito i cárcel por dos años, i desterrado de Jaen, Córdoba i Madrid i seis leguas en contorno, por cuatro años.

32. Doña Catalina de Silva, hija de Juan de Silva Lobo, portugués, vecino i Regidor de Ecija, natural de Lisboa, i vecino de Ecija, de veinte años, por judaizante, salió reconci-

liada con hábito, i cárcel por un año, i destierro por dos de Ecija, Córdoba, i Madrid, i seis leguas en contorno.

33. Juan de Silva Lobo, portugués, natural de Lísboa, vecino, i regidor de Ecija, de cuarenta i cuatro años, por judaizante, fué reconciliado en forma, con hábito i càrcel perpetua, i desterrado de Ecija, Córdoba, i Madrid i ocho leguas en contorno, por seis años.

34. Doña Maria Ana de Silva, muger de Juan de Silva Lobo, vecino, i regidor de Ecija, i natural de Lisboa, de edad de cuarenta años, por judaizante, salió reconciliada en forma, con hábito i càrcel, por dos años, i desterrada por cuatro de Ecija, Córdoba, i Madrid i seis leguas en contorno.

35. Luis Marquez, portugués, natural de Cacin, vecino de Baeza, mercader, de treinta i ocho años, judaizante, salió reconciliado en forma, con hábito, i càrcel perpetua, i desterrado de Baeza, Còrdoba, i Madrid, i ocho leguas en contorno por ocho años.

36. Maria Gonzalez, portuguesa, natural de la Juncia, i vecina de Ecija, que servia a la salinera, de veinte i dos años, por ju-

daizante, salió reconciliada en forma, con hàbito, i cárcel por seis meses, i desterrada por un año de Córdoba, Ecija, i Madrid, i seis leguas en contorno.

37. Pedro Rodríguez de Almeida, hijo de Francisco Rodriguez de Almeida, portugués, natural de Montilla, i vecino de Ecija de edad de diez i siete años, por judaizante, salió reconciliado en forma, con hábito, i cárcel por un año, i desterrado de Ecija, Córdoba, i Madrid, i seis leguas en contorno, por dos años.

38. Elena de Acosta, portuguesa, de veinte años, natural î vecina de Ecija, por judaizante, salió reconciliada en forma, con hábito i cárcel perpetua, i destierro de Córdoba, Ecija, i Madrid, i seis leguas en contorno, por seis años.

39. Pedro Fernandez, hijo de portugueses, natural, i vecino de Andujar, de cincuenta años, de oficio cardador, por judaizante, salió reconciliado en forma, con hábito, i càrcel perpetua, i destierro de Andujar, Còrdoba, i Madrid i seis leguas en contorno, por seis años.

40. Manuel Francisco, português mercadèr, natural de Villaflor, i vecino de Jaen, por judaizante, salió reconciliado en forma, con hábito i cárcel por dos años, i desterrado por cuatro de Córdoba, Jaen i Madrid, i ocho leguas en contorno.

41. Vasco Fernandez Bacante, hijo de portugueses, natural de Andujar, i vecino de Jaen, mercader de treinta i tres años, por judaizante, salió reconciliado en forma, con hábito i càrcel por tres años, i desterrado por seis de Jaen, Còrdoba, i Madrid i seis leguas en contorno.

42. Doña Leonor de Andrada, vecina i natural de Ecija, muger de Fernando Caballero, de cuarenta años, por judaizante, salió reconciliada en forma, con hábito i càrcel perpetua irremisible, i destierro por ocho años de Córdoba, Ecija i Madrid, i diez leguas en contorno.

43. Domingo Fernandez Càseres, vecino i natural de Jaen, mercader, de veinte i seis años, por judaizante, salió reconciliado con hábito i cárcel por un año, i desterrado por dos de Jaen, Córdoba i Madrid, i seis leguas

en contorno.

44. Jorge Nuñez Bernal, hijo de Manuel Nunez Bernal, portugués, vecino de Ecija, i natural de san Lucar de Barrameda, de edad de trece años, por judaizante, salió reconciliado en forma, con hàbito i càrcel, por cuatro años, i desterrado de Ecija, Córdoba, i Madrid, i cuatro leguas en contorno por cuatro meses.

45. Miguel Martin, vecino i natural de Andujar de veinte i cinco años, mercader, por judaizante, salió reconciliado en forma con hábito i cárcel por un año, i destierro por dos de Córdoba, Andujar i Madrid, i seis leguas en contorno.

46. Micaela Antonia, muger del dicho Miguel Martin, vecina i natural de Andujar de veinte i dos años, por judaizante, salió reconciliada en forma, con hìbito i cárcel perpetua i desterrada de Andujar, Córdoba i Madrid, ocho leguas en contorno, por seis años.

47. Miguel Martinez, alias Manuel, mercader, portugués, natural de Limaos, vecino de Bujalance, de oficio mercader, de sesenta años, por judaizante, salió reconciliado en forma,

con hàbito i càrcel perpetua irremisible, i destierro de Andujar, Bujalance, Còrdoba, i Madrid, i ocho leguas en contorno por seis años.

48. D.ª Isabel de Andrada, vecina: i natural de Ecija, de edad de veinte i tres años, por judaizante, fué reconciliada en forma, con hábito i cárcel perpetua irremisible, i destierro de Ecija, Córdoba, i Madrid, i diez leguas en contorno por ocho años.

49. Andres Estevan, portugués, natural de Barral, i vecino de Andujar, mercader, de treinta i cinco años, por judaizante, salió reconciliado en forma, con hábito i cárcel perpetua, i destierro de Andujar, Còrdoba, i Madrid, i seis leguas en contorno por ocho años.

50. Antonio Alfonso, portugués, natural de Limaos, vecino de Andujar, mercader, de sesenta i dos años, por judaizante, salió reconciliado en forma, con hábito i cárcel perpetua i desterrado de Andujar, Córdoba, i Madrid i ocho leguas en contorno, por seis años.

51. Isabel Baez, portuguesa, natural de la

torre de Mancorbo, vecina de Jaen; que tenia tienda, de edad de cincuenta años, por judaizante, i haber dado unos golpes a un santo Cristo, salió reconciliada en forma, con hàbito i cárcel perpetua irremisible, i condenada en doscientos azotes, i clavarle la mano, i destierro de Jaen, Córdoba i Madrid i veinte leguas en contorno, por diez años.

52. Violante Diaz, hija de la dicha Isabel Baez, vecina i natural de Jaen, de diez i siete años, por judaizante salió reconciliada en forma, hábito i cárcel perpetua, i destierro de Jaen, Còrdoba, i Madrid, i diez leguas en contorno por cuatro años.

53. Beatriz Fernandez portuguesa natural de Piñol, vecina de Ecija, de cuarenta i ocho años, por judaizante, salió reconciliada en forma, con hábito i cárcel perpetua, i destierro por seis años de Ecija; Córdoba, i Madrid, i ocho leguas en contorno.

54. Isabel de Acosta, hija de la dicha Beatriz Fernandez, vecina i natural de Ecija, de veinte i tres años, por judaizante salió reconciliada en forma, con hábito i cárcel perpetua i desterrada de Ecija, Còrdoba, i Madrid, i seis

leguas en contorno, por seis años.

55. Maria Rodriguez de Almeida, hija de Francisco Rodriguez de Almeida, portugués, natural de Antequera, i vecina de Ecija, de edad de quince años, que vivia con su padre, por judaizante, salió reconciliada en forma, con hábito i càrcel por seis meses, i desterrada por un año de Ecija, Còrdoba, i Madrid, cuatro leguas en contorno.

56. Antonio Rodriguez Pereira, hijo de Duarte Rodriguez Pereira, portugués reconciliado, natural i vecino de Jaen, de veinte i un años, mercader, por judaizante, salió reconciliado en forma, con hábito i cárcel por un año, i desterrado por dos de Jaen, Còrdoba i Madrid, i seis leguas en contorno.

57. Antonio de Avila, hijo de portugueses, natural de Osuna, vecino de Ecija, de veinte i tres años, mercader, por judaizante, salió reconciliado en forma, con hábito i cárcel perpetua irremisible, i destierro por ocho años de Ecija, Córdoba i Madrid i doce leguas en contorno.

58. Talfa, mora de nacion, que habiendose baptizado tomó por nombre Ana Maria, de

edad de cincuenta i seis años, vecina de Córdoba, por haberse vuelto a la secta de Mahoma, salió reconciliada en forma, con hàbito i cárcel por tres años, i destierro de Granada, Córdoba, i Madrid, i diez leguas en contorno, i treinta leguas tierra dentro de los puertos de mar por tiempo de ocho años, i fué condenada en cien azotes, porque intentò pasarse a Berberia.

59. Antonio Diaz, portugués, vecino de Mengibar, mercader, de diez i ocho años, por judaizante, salió reconciliado en forma, con hábito i cárcel perpetua, i destierro de Mengibar, i Córdoba, i Madrid, i ocho leguas en contorno por seis años.

66. Miguel Enriquez, portugués, vecino i estanquero del tabaco de la ciudad de Ecija, natural de Panela, Obispado de Lamego, de cincuenta i dos años por judaizante, salió reconciliado en fórma con hábito i cárcel perpetua, i desterrado de Còrdoba, Ecija, i Madrid diez leguas en contorno por ocho años.

61 Violante Nuñez de Silva, portuguesa natural de la Guarda, muger de Miguel Nuñez, mercader, vecina de Martos, de cuarenta

i seis años, por judaizante, fué reconciliada en forma, con hàbito i càrcel por un año, i desterrada de Martos, Còrdoba, i Madrid i seis leguas en contorno, por tiempo de dos años.

62. Blanca Gomez, portuguesa, natural de Madrid, de veinte i cuatro años, muger de Duarte Rodriguez Pereira, portugués reconciliado en la cárcel de la penitencia de Còrdóba, por judaizante, salió reconciliada en forma, con hábito i cárcel por un año, i desterrada por seis de Jaen, Córdoba, i Madrid i seis leguas en contorno.

63. Maria de Campos, portuguesa, natural de Miranda de veinticuatro años, vecina de Jaen, muger de Diego Nunez de Castro, mercader, por judaizante, salió reconciliada en forma, con hábito í cárcel perpetua í desterrada de Jaen, Còrdoba i Madrid, i ocho leguas en contorno por seis años.

RELAJADOS EN PERSONA.

64. Manuel Nuñez Bernal, portugués, natural de Almeida, de cuarenta i tres años, mercader, vecino de Ecija, por judaizante, negativo, pertináz, impenitente, fué relajado a la justicia i brazo seglar, i fué quemado vivo porque se declaró por observante de la lei de Moises, i murió pertináz en su creencia sin poderse reducir a nuestra santa Fé Católica.

65. Elena Mendez, portuguesa, natural de Piñel, de edad de cincuenta años, muger de Francisco Rodriguez de Almeida, mercader, portugués, vecino de Ecija: por judaizante, relapsa, negativa, impenitente, fué relajada a la justicia i brazo seglar.

66. Blanca Rodriguez de Almeida, soltera,

hija de Francisco Rodriguez de Almeida, en cuya compañia vivia en Ecija, i natural de Alcaudete, de treinta años, por judaizante, relapsa, confitente, fué relajada a la justicia i brazo seglar.

67. Catalina Mendez, hija de padres portugueses, natural de Montilla, de treinta i cinco años, muger de Antonio Gutierrez, mercader, vecina de Cañete la Real, por judaizante, relapsa, i confitente, fué relajada a la justicia i brazo seglar.

68. Francisco Lopez de la Cerda, natura de santa Olalla, vecino de Sevilla, mercader, de treinta años, por judaizante, relapso, i confitente, fué relajado a la justicia i brazo seglar.

ESTATUAS DE DIFUNTOS.

69. Fernando de Avila, portugués, vecino

de Ecija, fué reconciliado en estatua por judaizante, confitente.

70. Doña Francisca de Montiel, difunta portuguesa, vecina de Ecija, judaizante, relapsa, confitente, fué relajada su estatua i huesos a la justicia, i brazo seglar.

71 Antonio Lopez Bernal, portugués, vecino de Ecija, i natural de Almeida difunto, por judaizante negativo, impenitente, fué relajada su estatua i huesos, a la justicia i brazo seglar. Todos tres murieron presos en cárceles secretas, i siguiendose con ellos sus causas.

ESTATUAS DE AUSENTES FUGITIVOS.

72. Francisco Nuñez Pantója, mercader.

73. Diego Alvarez, cajero de Manuel Nuñez Bernal.

74. Francisco, criado del dicho Manuel Nuñez Bernal, todos tres vecinos de Ecija.

75. Luis Baez, portugués, vecino de Sanlucar.

76. Isabel Fernandez, portuguesa, vecina de Antequera.

77. Doña Serafina Pereira, portuguesa, muger del Doctor Francisco de Sosa, vecina de Antequera.

78. Martin Baez, portugués, vecino de Velez.

79. Pedro Gomez, sombrerero de viejo, vecino de Antequera.

80 Ana de Acosta, muger de Fernando Gomez, de oficio labrador, vecina de Ciudad Rodrigo, i natural de Castel-mendo en Portugal.

81. Manuel de Sosa, portugués, vecino de Sevilla.

82. Rafael Luis, portugués, vecino de Antequera.

83. Beatriz Rodriguez, alías, Doña Beatriz

Rodriguez, viuda de Antonio de Lucena, antojero, vecino de Sevilla.

84. Doña Violante Nuñez, muger de Jorge Nuñez, vecina de Sevilla.

85 Francisco Rodriguez, vecino de Malaga.

86 Simon Gomez Mogueira, portugués, vecino de Antequera.

87. Ana de Robles, portuguesa, muger de Diego Lopez Sierra, vecina de Antequera.

88. Antonio Rodriguez, vecino i natural de Villa vieja. Obispado de Ciudad Rodrigo, tratante en paños. Ausentes fugitivos, cuyas estatuas fueron relajadas a la justicia i brazo seglar por judaizantes.

El tribunal, cuya infatigable providencia sin cansarse en el cuidado de las cosas grandes, igualmente atendió a las minimas, por oviar los inconvenientes, que se podian temer, de que las sentencias de muerte en los quemados se ejecutasen de noche, tiempo en que todos los concursos de gente son perni-

ciosos a las costumbres, dispuso que las causas de los que habian de ser relajados, se acabasen de leer a las cuatro de la tarde. A esta hora bajaron del tablado los cinco referidos, i diez i nueve estatuas, i el señor Alguacil mayor, i secretario don Geronimo Flores, al pie de la escalera hicieron juridica entrega de ellos, al adelantado don Juan Velez de Guevara, Corregidor de esta Ciudad, i al alcalde de la justicia de ella, don Alonso del Pino, consultor del santo oficio. I habiendo precedido las diligencias judiciales, que el derecho requiere, fueron llevados por el dicho alcalde, i ministros de la justicia Real, en la forma acostumbrada al campo del Marrubial, fuera de la puerta de Plasencia donde se habia de ejecutar el suplicio, i les esperaba la leña prevenida desde el dia antes. Acompañaron los religiosos de casi todas las sagradas religiones, a quienes el zelo ardiente de la salud de aquellas almas, hizo insensibles al summo ardor del Sol, i desatentos a sus incommodidades solo atendian al bien de aquellos desdichados a lo temporal, para que no perdiesen lo eterno.

Los cuatro se aprovecharon de las ecsortaciones, i consejos de los religiosos, todos los cuales no pudieron conseguir ni lograr su deseo en Manuel Nuñez Bernal, protervo en su perfidia. Viendola el Ecselentisimo señor Marqués de los Velez, se llegó a el, i con un santo Crucifixo en la mano, i mucho zelo cristiano en el pecho, le rogó por las entrañas de aquel Señor se convirtiese a su leí santa. Accion que dejó edificados, i suavemente enternecidos a todos los circunstantes i mas obstinado al infeliz, que le vió, oyó, i pasó al fuego, donde le quemaron vivo, tomando posesion las llamas del Marrubial en su cuerpo, que continuarán las eternas del infierno en el alma. Este fué el último que murió, a los cuatro primeros antes se les habia dado garrote, este tiempo le dió mas la justicia humana, i divina para su penitencia. Prosiguió el verdugo en su oficio, aplicó el fuego a todos cinco, que prendió velòzmente en ellos i en las estatuas, reduciendolos a polvo, digno castigo a los que del polvo de la tierra se levantaron contra el Hijo del verdadero Dios, con el delito enor-

me de la Magestad divina. I dejándolos en el fuego se volviò el pueblo, que concurrió numeroso a este espectaculo, a la ciudad, tristes muchos i admirados todos.

Las siete serian de la tarde, cuando se acabaron de leer las sentencias. A esta hora bajaron los reos todos de su media naranja, i puestos de rodillas a los pies de este misericordioso tribunal; que tiene las veces de Jesu Cristo, i de su Vicario en la tierra, abjuraron los unos de *levi*, otros de *vehementi*, otros en forma, como fueron mandados en sus sentencias. Hicieron pública profesion, i confesion de los articulos de la fé, asi los que tocan á la Divinidad como los que tocan a la Humanidad de Cristo Nuestro Señor, verdadero Dios, i verdadero hombre. Tomóseles caucion juratoria, de que se apartarian de sus errores, que obedecerian a la santa iglesia Catòlica Romana, i al Sumo Pontifice cabeza visible de ella en la tierra. Proponiendola en alta voz el Secretario don Pedro de Armenta por el ceremonial, i respondiendo todòs. Entonó la mùsica el himno, que usa la iglesia, para invocar la

asistencia del Espiritu santo. *Veni creator Spiritus*, voces que dispertaron tierna devocion, i esta muchas lágrimas en el teatro. Despues comenzó la música, triste, sonora, i grave; a que ayudaba la noche con el silencio (i no era mucho le guardase tambien tanto pueblo junto, que la novedad, i piedad de lo que veian, les tenia embargadas las lenguas) el Psalmo de David *Miserere mei Deus*. En el interin, que se cantaba, los capellanes con varas, rito antiquisimo de la iglesia, los azotaban. Acabado el *Miserere*, el señor don Bernardino de Leon de la Rocha inquisidor mas antiguo, habiendose vestido sobrepelliz i estola, usando de la potestad que este santo tribunal tiene de la silla apóstolica, los absolvió solemnemente de las censuras, i escomunion, que habian incurrido por sus delitos, i reconcilió con la iglesia Romana. En este tiempo, cantando la música el festivo *Te Deum laudamus*, ecos sin duda de la fiesta que se hacia en el cielo, por la conversion de estos miserables, se le quitó el velo negro a la santa Cruz. Ojalá i como la Cruz quedó sin velo, para dejarse ver,

queden ellos sin velo en los ojos para mirarla. Quitósele tambien el velo a la Cruz del estandarte de la fé, i a la Cruz parroquial, i se prosiguió la misa, a que asistieron los penitentes en pie, i con velas encendidas en las manos, correspondiendose estas con las que tuvieron en el baptismo: unas, i otras significan la fé, quiera su Magestad no se les apague. Acabóse la misa, despues de las ocho, i la procesion de los penitentes se volvió a sus càrceles en la misma òrden con que vinieron al cadahalso; i entregados a Antonio de Aguila, nuncio de este santo oficio, que como hemos dicho ejerce el de alcaide de las cárceles secretas, i a Juan Muñoz Crespo su ayudante, fueron recogidos a las prisiones, de donde salieron. Despues fuè el tribunàl acompañado de los dos Cabildos, i en llegando a los Reales Alcáceres, el señor don Bernardino de Leon de la Rocha, les dió cumplidamente los agradecimientos debidos al señor don Francisco Antonio Bañuelo, i al adelantado don Juan Velez de Guevara, por si, i por sus ilustrisimos Cabildos, a que los dos correspondie-

ron con iguales muestras de toda cortésia, i urbanidad. Aqui se concluyó la grandeza de este dia.

El siguiente martes cuatro de Mayo, el Real convento de san Pablo, orden de predicadores, por la felicidad de hijos grandes que ha tenido siempre, i oi tiene, insigne entre todos los de Andalucia, dispuso una lucidisima procesion, en que llevó la santa Cruz verde, a quien asistió infatigablemente desde que se colocó en el altar del cadahalso, al Real convento de san Pedro, orden de san Francisco, donde fué recebida de sus gravisimos religiosos, i puesta en su capilla, con toda veneracion, i piedad. Las nueve de la mañana serian cuando los condenados á cárcel perpetua, fueron entregados al alcaide de la cárcel de la penitencia que tiene este tribunal. I los demas condenados a azotes, i vergüenza pública salieron de los Alcázares Reales, a las dos de la tarde, i a voz de pregonero, que decia los delitos causas de aquel castigo, i a mano i penca de verdugo, pasearon las calles acostumbradas, en cabalgaduras a propòsito. Llevaban delante de si

escolta de soldados, i despues de si al alguacil mayor don Iñigo Fernandez de Córdoba Ponce de Leon, i un secretario, ambos a caballo. Asi paseadas las calles, i sufridos los azotes, perseguidos de muchachos, volvieron a los Reales Alcàzares de esta inquisicion, quiera Dios, escarmentados.

I aunque Isabel Baez, entre las reconciliadas fué condenada en docientos azotes, i en que le fuese clavada la mano, se suspendió la ejecucion de esta sentencia, por causas justisimas que habrà tenido el tribunal, que no es licito discurrir, sino venerar. Este fué el acto último en que se concluyó este dia de juicio, viva representacion de aquel, en que, presente la Cruz, seremos juzgados todos. Aqui tuvieron fin las demostraciones públicas, en que acreditó este santo tribunal, los dos mas propios atributos de Dios Juez, obrando en su nombre misericordioso, i justo. Aquí se vió la oliva distilar misericordia, sobre sesenta i tres pecadores, dàndoles liberalmente a muchos de ellos la vida, admitiandolos (a reconciliacion. Aquí se vió la espada fulminar, i eje-

cutár castigos contra los impenitentes, i relapsos, que hayendo de la oliva, se entraron por los filos de la espada. Aquí se vió la santa Cruz adorada, Jesu Cristo nuestro Señor venerado, la santa fé católica ensalzada, las heregias castigadas, i confu-as. Este santo tribunal aplaudido con mil vitores, que le dió agradecida esta republica, i le debe dar España toda. Viva: decian todos, i yo con todos juntamente digo: Viva, juzgue, castigue, triunfe (1) de sus enemigos, que son los que se oponen a la veneracion i lei de Jesu-Cristo nuestro Dios, i Señor, a quien se den las alabanzas por todos los siglos de la eternidad. (2)

---

(1) *Es decir:* viva, juzgue, castigue, triunfe, *el fanatismo i las ideas equivocadas en materia de relijion.*

(2) *De que no hai ya santo oficio, mengua de la verdadera relijion que profesamos.*

Domingo veinte i nueve de Febrero de mil seiscientos sesenta, celebró auto el tribunal en el convento de san Pablo i salieron catorce penitenciados, los trece con sambenito, i entre ellos una hechicera.

Viernes veinte i cuatro de Febrero de mil seiscientos sesenta i dos se celebró otro auto en el mismo convento de san Pablo i salieron cuarenta penitenciados, los treinta i ocho judios i judias, una hechicera renegada con sambenito i coroza, i un mágico con coroza. (1)

Domingo seis de Mayo de mil seis-

---

(1) *Acaso sería algun mátematico o físico, (no de los que se calentaban el meollo en abstractas cavilaciones sino) de los que principiaban a hacer esperimentos para conocer la naturaleza. Es bien sabido lo que sucedió al sábio don Enrique de Vi-*

cientos sesenta i tres se celebrò otro auto en la referida iglesia i salieron veinte i seis penitenciados: entre ellos cuatro casados dos veces, una hechicera, i dos fautores. Los diez i nueve asi hombres como mugeres llevaban sambenitos por herejes judaizantes.

Lunes veinte i nueve de Junio de mil seiscientos sesenta i cinco se celebrò auto en la Corredera i fué uno de los mas famosos,

---

llena, aquel que

.....ovo noticia filosofando
Del movedor i los conmovidos
De fuego, de rayos de son de tronidos
I supo las causas del mundo velando.

i que los sabios médicos Pedro de Abano, i Enrique Cornelio Agripa fueron tambien tenidos por mágicos, i el primero acusado i procesado por la inquisicion, sin contar otros muchos.

que ha habido en Córdoba. Salieron cincuenta i cinco penitenciados, siete relajados en persona, i quemados vivos dos hombres, i una muger de uños veinte i cuatro años, pertináz cuando se puede encarecer. (1) Fueron relajados en estatua quince, i veinte i uno los que salieron con sambenito entre hombres i mugeres, de estos seis en estatua, por haber muerto, un casado dos veces i otra por el mismo delito: cuatro hechiceras embusteras entre ellas una llamada la *Santa*, natural de

---

(1) *Tal es la constancia de las mugeres cuando llegan a tenerla, ya sea que se decidan por buena, yá por mala causa. Muchos i sabidos son los admirables ejemplos de mugeres a quienes no han podido hacer mudar de propósito ni los cordeles del potro, ni lo que es mas, el sacrificio del pudor. No es, pues, esto consecuencia de la debilidad del secso que tantos, especialmente por este capitulo, se han empeñado en deprimir.*

Granada, la mas famosa hipocrita i embustera que ha salido en auto. Los judios eran todos portugueses. Duró desde las siete de la mañana hasta mas de las nueve de la noche. Uno de los hombres que habian de quemar vivo i se llamaba Domingo Rodriguez de Cázeres, pidió misericordia i por esto le dieron garrote (1) i lo quemaron muerto. El otro, que quemaron vivo se llamaba Jorge Mendez de Castro, portugés vecino de Córdoba, i del mismo modo murió su muger mas adelante. Tambien quemaron un arca de huesos.

Domingo siete de Julio de mil seiscientos sesenta i seis se celebró auto en san Pablo, i salieron veinte i tres judios entre hombres i mugeres i uno casado dos veces. Eran inquisidores por este tiempo don Pedro Villavicencio, don Gregorio de la

---

(1) No dejó de ser bastante favor.

Serna i don Fernando Villegas.

Domingo siete de Julio de mil seiscientos sesenta i nueve se celebró auto en el convento de la Trinidad calzada i salieron quince penitenciados; los trece, tanto hombres como mugeres, con sambenitos por jndaizantes; una hechicera con coroza i un encubridor de judios.

Domingo veinte de Julio de mil seiscientos setenta, celebrò otro auto en el convento de san Pablo, i salieron veinte i tres penitenciados; de estos, uno con coroza por casado dos veces, otro un blasfemo mulato, una muger por judaizante negativa sin sambenito, otro con sambenito de media aspa; los demas, hombres i mugeres por judaizantes con sambenitos.

Jueves veinte i uno dé Diciembre de mil seiscientos setenta i nueve hizo auto el tribunal en el monasterio de san Basilio i salieron diez i siete penitenciados: nueve hombres, cuatro mugeres, i cuatro estatuas de

mugeres que habian muerto en las cárceles. Ninguno de ellos fué quemado i todos recibieron la absolucion del inquisidor presidente.

Martes veinte i cinco de Marzo de mil seiscientos ochenta i uno, hizo otro auto el tribunal en el convento de san Pablo i salieron doce penitenciados: dos por casados dos veces, una hechicera, cinco judias i dos judios con sambenito, i dos alumbrados sin sambenito.

Viernes veinte i nueve de Setiembre de mil seiscientos ochenta i cuatro, se celebró otro auto en el referido convento de san Pablo i sacaron en el cuarenta i ocho penitenciados: treinta i nueve vivos, i nueve en estatua, la una de quema. De los treinta i nueve eran dos casados dos veces, tres hechiceras i treinta i cuatro judios i judias.

Viernes veinte i uno de Diciembre de mil seiscientos ochenta i cinco, hizo otro auto el santo oficio, tambien en el convento de san Pablo i sacaron ocho penitenciados, cinco mugeres i tres hombres.

Martes doce de Mayo de mil seiscientos noventa i tres se hizo otro auto en el mismo convento de san Pablo, en que salieron diez reos: dos de ellos judios, un hereje molinista, i una beata embustera famosa: (1) dos hechiceras, dos casados dos veces; uno por casado con una muger sabiendo que su marido vivia, i otro por que sirvió de testigo falso en este negocio, e indujo a otros a que tambien lo fuesen.

Martes veinte i uno de Diciembre de mil seiscientos noventa i cuatro, celebró auto el tribunal en la misma iglesia referida i salieron siete penitenciados, dos estatuas, i dos casados dos veces.

Martes doce de Junio de mil seiscientos noventa i seis se hizo otro auto en san

---

(1) *Mucho sentimos carecer de noticias de la vida i milagros de esta beata que ciertamente serian divertidos.*

Pablo, i salieron ocho reos: cuatro judios, dos casados dos veces, i dos embusteras.

Domingo veinte i cinco de Mayo de mil seiscientos noventa i ocho hubo auto en el convento de san Pablo i sacaron a el diez reos: seis mugeres i cuatro hombres, entre ellos un hereje judaízante, estudiante, teólogo, natural de Granada (1) al que se le dieron al

---

(1) *Este fué Antonio Vara de Vergara que ha dejado nombre, siendo conocido por el de Varillas. Estudió en Granada su patria i fué hombre de ingenio nada vulgar. I aunque el auto dice que su delito fué el de hereje, judaizante, lo creemos equivacacion por que en cierto manuscrito que merece crédito, se lee, que fué haber enseñado que la polusion voluntaria no era culpa mortal i si un medio de conservar la salud; i añade, que estando en la cárcel fueron muchos hombres doctos a disuadirlo de su torpe i criminal opinion, lo que consiguie-*

dia siguiente doscientos azotes, i el mismo castígo sufrieron otro judio i otra judia.

Domingo veinte i cuatro de Mayo de mil seiscientos noventa i nueve celebró auto el tribunal en el convento de san Pablo con la solemnidad de general, i salieron veinte i seis reos entre hombres i mugeres, entre ellos diez i seis judios de uno i otro secso con sambenito, de los cuales uno era rabino i judio de nacion, otro casado dos veces, dos mugeres embusteras, tres hechiceras, dos estatuas de dos judios fugitivos, dos con corozas i sambenitos de llamas, marido i muger que fueron quemados. Ivàn todos con velas verdes como en auto general i hubo,

---

ron, logrando que se diese por convencido; mas que habiendo vuelto a caer en el mismo error fuè preso otra vez i sentenciado a muerte en el auto que se celebró en 13 de Junio de 1723, lo que consta de este que insertamos en su lugar.

sermon que lo predicó el padre maestro Cano del orden de santo Domingo, i duró el auto desde la seis de la mañana hasta las siete de la tarde. El lunes siguiente sacaron a azotar por las calles, al casado dos veces, al judío rabino i a las tres hechiceras, i a cada uno de ellos dieron doscientos azotes.

En catorce de Febrero de mil setecientos se celebró otro auto en la misma iglesia que los anteriores i salió una judía que fué quemada.

En ocho de Octubre de mil setecientos dos celebró auto el tribunal en su capilla de san Acasio sita en los reales alcázares. No hemos adquirido noticia de los reos que salieron en él.

AUTO DE FE.

celebrado en Còrdoba el dia veinte i cuatro de Abril de mil setecientos diez i ocho en el convento de sanPablo del orden de santo Domingo.

Luis de Castro, natural de Arcos de la Frontera, casado, de edad de treinta i seis años, hereje. judaizante.

Sebastian de Torres, natural de la Villa de Ubrique de edad de treinta años, hereje, judaizante.

Josefa de Torres, moza soltera, hermana del antecedente, natural de Estepa de edad de veinte i cuatro años, hereje, judaizante.

Isabel de Torres, hermana de la re-

ferida, soltera, de la misma naturaleza i de veinte i dos años de edad.

Isabel del Castillo, casada con Miguel de Herrera, natural de Ecija, i vecina de Córdoba, de edad de treinta i tres años, hereje, luterana, calvinista, molinista alumbrada, sacramentaria, (1) *agapete*. (2)Donatista, blasfe-

---

(1) *Si los sacramentarios niegan la presencia real de Jesu Cristo en la Eucaristia i ella decia que estaba en la hostia con el Señor, no sabemos como conciliar esta contradiccion: los señores inquisidores, que serian teologos, lo sabrian.*

(2) *Esta palabra griega que en su primitiva acepcion significa personas que se aman: se ha aplicado a una rama de los Gnósticos que ecsistieron hacia el fin del siglo cuarto. San Geronimo describe esta especie de secta como compuesta principalmente de mugeres que seducian a los jovenes enseñandoles que las conciencias puras no se manchan con ningun gènero de obscenida-*

ma, maestra inventora de nuevos errores, recopilando todos los de los hereciarcas i aumentando otros muchos sugerida del demonio, madre i directora de espiritus diciendo, que su cuerpo era lo mismo que el Santisimo Sacramento, que estaba ella en la hostia, que era principio unida a Cristo e hija espiritual del Padre eterno, el cual le habia entregado todo su poder i sabiduria; que en su vientre tenia a la Santisima Trinidad, i que desde que nació tenia treinta i seis angeles de guarda; que era persona embiada por Cristo a este mundo para redimir al género humano; que habia de pasar todo lo que pasò Cristo nuestro redentor en la pasion; que ella podia comunicar luz i gracia a to-

---

des ni de impureza. Acaso esta ramera de los Gnòsticos deriva su nombre de una muger llamada Agapia, que instruida por un tal Marcos, pervitió en España muchas mugeres, o mas bien del griego agapetos, *el que significa* amado, querido.

dos para que se salvasen precediendo primero la entrega que de sus potencias, sentidos i libre alvedrio le habian de hacer a ella: que desde el dia que le hacian esta entrega sus hijos espirituales quedaban bienaventurados como el dia que recibieron el Sacramento del bautismo; entre los cuales i los bienaventurados del cielo no habia mas diferencia que la de que aquellos estaban mereciendo i los otros gozando de la presencia divina i que se debian llamar hermanos: que en la oracion que tuvieren sus hijos espirituales le habian de tener por principio por que ella lo era unida a Cristo, i que cuando sus hijos comulgaban la comulgaban a ella por que estaba identificada con el Santisimo Sacramento de la Eucaristia; que sus hijos para salvarse no tenian necesidad de ayunos, ni penitencias, sino que todos sus pecados se los hechasen a ella, que ella daria a Dios cuenta de ellos: que habia de salvar a los hombres por el camino que todos se perdian que era la sensualidad. Aseguraba que los actos carnales, tactos, osculos que con ella tuviesen no eran pecados por que Dios la ha-

bia dispensado a ella a quien se le debia la salvacion por la justicia i no por la misericordia; que a su bautismo habia asistido la Santisima Trinidad i que la habia tenido en sus brazos Maria Santisima quien la habia presentado al Padre Eterno i que esta Señora la trataba como hermana; que su matrimonio con Cristo se habia celebrado en el Cielo; que Cristo se habia puesto de celebrante, san Pedro de diacono i san Francisco de subdiacono, i que san Pablo habia predicado i los hijos espirituales que ella tenia en el cielo le habian servido de acolitos. Decia que Dios la habia de manifestar al mundo resucitando nueve muertos para que la publicasen, i que las campanas de cierto convento, hasta la del refectorio se habian de repicar por sí, o habian de venir los hijos espirituales que tenia en la gloria a repicarlas; que ella se miraba como dos; una que estaba en la bienaventuranza en el cielo i otra en la tierra cuidando de sus hijos, i aseguraba que por una senda oculta entraba ella en la gloria i veia a los bienaventurados. Refirieronse en su causa innumerables

errorês los que no es facil comprehender aquí solo si se pondera que su causa tuvo mas de ciento ochenta fojas i duró su lectura cerca de cinco horas. Fué admitida a reconciliacion i salió al auto con sambenito de dos aspas vela i coroza de embustera i soga a el cuello. Se le dió de penitencia hábito i cárcel perpetua i al siguiente dia que se le diesen doscientos azotes, los que segun el deseo del pueblo i el ejecutor de la justicia principió a darlos, lograra esta republica concluir con esta piedra de escandalo, a no haber sido por la piedad de don Francisco del Castillo i Escalera. Piedra ciertamente de escandalo i ruina por la multitud de errores que se seguia i enseñaba con las fabulosas apariencias de muchos milagros con que alucinaba, para cuya ejecucion parecia estar asistida de los málignos espiritus.

Fr. Carlos Moreno religioso profeso de cierto convento (1) sacerdote, confesor, predicador, lector de

---

(1) *De san Pablo, como todos los demas que salieron al auto sus hijos espirituales.*

vísperas, estimado i tenido por hombre de virtud i literatura, natural de Córdoba, hijo de padres cristianos viejos, de edad de treinta i cuatro años e hijo espiritual de la dicha Isabel, i su confesor; por creer su doctrina, i aplaudirla por buena con otras cosas que se omiten i no son dignas de referirse, saliò al auto con sambenito de dos aspas, vela, hábito suelto i sin capilla. Fué admitido a reconciliacion i condenado a privacion por toda su vida de voz activa i pasiva, del ejercicio de sus ordenes, confesar, predicar i dirigir almas por escrito, ni de palabra; a cárcel perpetua irremisible en el convento de su orden que por el tribunal se le señalase, i luego que llegó de vuelta al tribunal se le quitò el sambenito. Abjuró formalmente.

Fr. Pedro Montoro de la misma casa i religion, profeso, hijo de padres cristianos viejos, natural de la Villa de Pedroche, de edad de treinta i ocho años, sacerdote, confesor, predicador, lector de prima, hombre tenido i estimado en la religion, i fuera de ella por virtud i letras, hijo espiritual de la

dicha Isabel del Castillo, cuya doctrina creia seguía, i aprobaba por buena; fuè admitido a reconciliacion i sacó las mismas insignias i fué condenado a las mismas penitencias i castigos que el antecedente, abjuró formalmente.

Frai Francisco Molero, de la misma religion i casa, natural de la villa de Martos, de edad de treinta años, hijo de padres cristianos viejos conocidos, fué admitido a reconciliacion i condenado á las mismas penitencias a ecepcion de que la cárcel no fuese irremisible i perpetua, i concluidos los años de destierro privado de sus ordenes por toda su vida.

Fr. Juan de Luque Garcia, natural de Malaga, de la misma religion i casa, de edad de veinte i ocho años, sacerdote, hijo de padres cristianos viejos, vicario de coro de su convento, fué admitido a reconciliacion. Sacó las mismas insignias i fué condenado a la misma penitencia que el anterior, abjuró formalmente.

Don Francisco de Herrera, natural i vecino de Còrdoba, de familia conocida, hijo de padres cristianos viejos, sin oficio, de edad

de cuarenta i cuatro años, hijo i observante de la doctrina de la dicha Isabel, como los antecedentes. Salió al auto con sambenito de un aspa, el cual despues se le quitó. Abjuró de *vehementi* i fué desterrado por seis años, los cuatro precisos i los dos voluntarios i mandado restituir a la carcel obispal donde se hallaba preso cuando el tribunal lo arrestó.

Maria Antonia de Peñalosa, natural i vecina de Córdoba, hija de padres crístianos viejos, de edad de cincuenta años, hija espiritual de la dicha Isabel a quien seguia i creia. Fué admitida a reconciliacion i salió al auto con sambenito de dos aspas, un año de cárcel, hábito i cuatro años de destierro. Abjuró formalmente.

Rosa Maria de Peñalosa, hermana de la antecedente de edad de treinta i cuatro años, salió al auto como su hermana i fué condenada a las mismas penitencias i castigo.

Pedro Ortiz, natural del Reino de Valencia, vecino de Jaen, de oficio guitarrista, hereje, luterano, fué admitido a reconciliacion

i salió al auto con sambenito de dos aspas hábito i cárcel perpetua. Abjuro formalmente.

Ana Gonzalez, natural de Castuera, vecina de Andujar, de edad de treinta i cuatro años, salió al auto por casada dos veces, con soga i coroza i fué candenada a doscientos azotes i seis años de destierro.

Ana Rodriguez, natural de Segura de Leon, de cincuenta i tres años de edad i vecina de Ecija, salió al auto por casada dos veces, con soga i coroza, abjuró i fué condenada a doscientos azotes i seis años de destierro a Ceuta.

En veinte de Abril de mil setecientos veinte i uno se celebró auto en san Pablo i salieron veinte i siete reos todos judios de nacion: (1) de ellos diez i siete hombres i

---

(1) *¿Que se entenderá por judios de nacion? Nosotros creemos que no ecsistiendo propiamente en el dia ninguna nacion de*

ocho mugeres, otra que la quemaron i una estatua. Dos mugeres i un hombre que estaban sentenciados al fuego, sin duda por

---

judios, debe entenderse a los hijos i descendientes de tales, i siendo esto asi, ¿cómo es que algunos apologistas de la inquisicion se han atrevido a afirmar que ésta solo castigaba a los que habiendo sido miembros de la iglesia por haber prometido solemnemente en el bautismo observar la religion cristiana, faltaban a esta obligacion? Uno de estos apologistas dice asi: Quedamos, pues, en que la iglesia no manda ni consiente que a pretesto de religion se le cause la menor molestia ni perjuicio al mahometano, al judio, al idólatra, ni a ningun otro que no esté bautizado: ¿Quid mihi, dice esta santa Madre despues de su gran maestro san Pablo, quid mihi de iis qui foris sunt? *De lo cual, legitimamente se infiere o que la inquisicion obraba mui mal contra el espiritu de la iglesia, ha-*

malos confitentes, pidieron misericordia diciendo que confesarian i fueron oidos.

---

eiendo violencia a los que seguian otra religion, o que los apologistas defendian este tribunal sin conocimiento de los hechos, u ocultándolos maliciosamente; i sino el testo canta.

RELACION

del auto de fé que se celebró por el tribunal del santo oficio de la inquisicion de Córdoba, en el Real convento de san Pablo, orden de santo Domingo en 12 de Abril de 1722.

Relajados en persona.

1. Catalina de Reina i Medina, viuda de Francisco Gabriel de Torres, natural de Burdeos, vecina de Còrdoba, de cincuenta i ocho años de edad, reconciliada que fué por el tribunal de Toledo en el auto general de mil

seiscientos noventa i uno, fué relajada a la justicia seglar, por judaizante, convicta, negativa; i antes confesó i dió señales de contricion i arrepentimiento.

2. Diego Herrera, natural de Jaen vecino de Còrdoba, de oficio botonero de metales, de edad de cincuenta i cinco años, reconciliado que fué por el tribunal de corte el año de mil seiscientos noventa i tres, fué relajado por hereje, judaizante, convicto; i confesò el judaismo, i murió con señales de arrepentimiento.

3. Leonor de las Varillas i Lamera, muger del antecedente, natural de Madrid vecina de Córdoba, de cincuenta años de edad, reconciliada que fué por el tribunal de Toledo el año de mil seiscientos noventa i cuatro, fué relajada por hereje, judaizante, convicta, negativa; confesó despues de notificada la sentencia i murió arrepentida.

4. Antonio Gabriel de Torres Zavallos, natural de Ocaña, vecino de Córdoba, con el ejercicio de la trecena del tabaco en la administracion general de ella, en el tiempo de Manuel Alvarez Pereira, de edad de veinte

i nueve años, de estado casado, judaizante convicto, revocante, i pertináz hasta habersele leido su sentencia que se arrepintió con tan copiosas lágrimas, i actos de contricion que enterneció a todos universalmente, i estando procsimo para morir, hizo de su motu propio a grandes voces protestacion de nuestra santa fé publicando las misericordias de Dios i del santo oficio, sin permitir que el verdugo le besase los pies, i habiendole mandado su confesor obedeciese, lo ejecutó besandoselos al dicho verdugo al mismo tiempo, i pidió lo quemasen vivo (que no se le concedió) para tener ese poco de dolor, que ofrecer en satisfaccion de sus graves culpas, i dió su alma a Dios, con gran consuelo i edificacion de todo el pueblo.

5. Juan Nicolas Lopez de la Peña, natural de la Villa de Infantes, vecino de Ubeda, de oficio zapatero, de edad de veinte i siete años, salió tambien con insignias de relajado; i antes de leerle la sentencia, pidió misericordia, i se suspendió la ejecucion de ella, i se le repitió a cárceles secretas.

RECONCILIADOS.

6. Diego Rodriguez de Varela de Miranda, natural de Bujalance, administrador de la Renta del tabaco de la villa de la Rambla, de edad de sesenta i seis años, fué reconciliado por judaizante, con confiscacion de bienes, hábito i cárcel perpetua irremisible.

7. José de Silvera, de treinta i un años, natural de Archidona, i vecino de Jaen, administrador general de la renta del tabaco de aquel reino, que estuvo para ser relajado en el auto del año pasado de setecientos veinte i uno por judaizante, protervo, i pidió misericordia, por lo que fué vueltó a las cárceles, fué reconciliado con confiscacion de bienes, hábito i cárcel perpetua irremisible i ducientos azotes.

8. Josefa de Herrera, natural de Toledo

vecina de Córdoba, de veinte i ocho años, muger de Diego Gutierrez, reconciliado en el dicho auto de veinte i uno, i hija de los dichos Diego de Herrera, i Leonor de las Varillas, fué reconciliada por judaizante, con confiscacion de bienes, hábito i cárcel perpetua irremisible, i ducientos azotes.

9. Magdalena de Herrera, hermana de la antecedente, doncella, de edad de veinte años, natural de Granada, vecina de Córdoba, fué reconciliada por judaizante, hàbito i cárcel por dos años.

10. Damiana Fernandez, natural de Blandillanes, Arzobispado de Toledo, vecina de Vilches, viuda de Melchor de Rojas i Toledo, reconciliado que fué en estatua en el dicho auto de setecientos veinte i uno; de edad de treinta i tres años, fué reconciliada por judaizante, hábito i cárcel perpetua irremisible, i ducientos azotes.

11. Maria de la Peña, que comunmente le decian tia Peña, no supo su naturaleza, vecina de Ubeda, viuda de Simon Pequeño, i de Baltasar Lopez, de edad de setenta años, que estuvo para ser relajada en el dicho auto del año pasado de veinte i uno por ju-

daizante, impenitente, convicta, negativa, lo que no se ejecutó por haber pedido misericordia, fué reconciliada, hàbito i cárcel perpetua irremisible, i que saliese a la vergüenza, por no poder llevar azotes en tan crecida edad.

12 Blanca Maria de la Peña, hija de la antecedente, de edad de treinta i dos años, soltera, natural de Villanueva de los Infantes, vecina de Ubeda, que estuvo para ser relajada en el referido auto, por judaizante, convicta, negativa, lo que no se ejecutó por haber pedido misericordia, fué reconciliada, hábito i cárcel perpetua irremisible, i ducientos azotes.

13. Luis de Castro, natural de Arcos, reconciliado, que fué en el auto que se celebró en esta Ciudad en Abril de mil setecientos diez i ocho por diminuto en la dicha causa de su reconciliacion, salió con el mismo sambenito que antes tenia, abjuró de *levi*, fué absuelto ad cautelam i condenado en hábito i cárcel perpetua irremisible.

14. Josefa de Torres, hermana de la muger del antecedente, natural de Estepa, sol-

tera de veinte i siete años, reconciliada que fué en el referido auto de setecientos diez i ocho, se le siguiò causa por diminuta en la de su reconciliacion, abjuró de *levi*, fué absuelta *ad cautelam*, i condenada a hàbito i cárcel perpetua irremisible.

RELACION

del auto de fé celebrado en la ciudad de Córdoba el trece de Junio de mil setecientos veinte i tres en el convento de san Pablo, orden de predicadores.

Relajados en persona.

1. Antonio Vara de Vergara, natural de Granada, de profesion estudiante, de edad de cincuenta i siete años, reconciliado que fué por dicho tribunal el año de mil seiscientos noventa i ocho por proposiciones hereticas, por

relapso en ellas, salió al auto con insignias de relajado, i fue entregado a la justicia i brazo seglar i condenado en confiscacion de bienes: murió confeso i con señales de arrepentimiento.

2. Juan Fernandez Diaz, natural del Colmenar, Obispado de Malaga, vecino de Córdoba, de oficio tratante de seda, de edad de sesenta i ocho años, reconciliado por el mismo tribunal el año mil seiscientos noventa i tres por delitos de judaismo, fué relajado a la justicia i brazo seglar, i condenado en confiscacion de bienes, por relapso en los mismos delitos: murió confitente de ellos, i con señales de arrepentimiento.

3. Juan Felix del Castillo, natural de Granada, de oficio tratante de seda, en Córdoba de edad de treinta i siete años, reconciliado en Granada, por delitos de judaismo, el año mil setecientos nueve, fué relajado a la justicia seglar, por relapso, i condenado en confiscacion de bienes: murió confeso de sus culpas, i con señales de arrepentimiento.

4. Simon de Molina, natural de Malaga, vecino i administrador del tabaco en la ciu-

dad de Bujalance, de edad de sesenta i cuatro años, salió en el auto público, que celebró la inquisicion de Sevilla el año de mil setecientos, con sambenito de media aspa, abjurò de *vehementi* la sospecha de judaizante, i por relapso en los mismos delitos, fué relajado a la justicia seglar, con confiscacion de bienes: murió confitente de sus delitos, i con señales de arrepentimiento.

5. Miguel de Soto i Herrera, natural de Burdeos, en Francia, vecino i mercader en la ciudad de Ecijá, de edad de sesenta i tres años, reconciliado por judaizante en la inquisicion de Corte el año de mil seiscientos noventa i tres, i despues penitenciàdo en Granada, el año mil setecientos tres, por relapso en el judaismo, fué relajado a la justicia seglar con confiscacion de bienes: muriò confitente de sus delitos, i con señales de arrepentimiento.

6. Juan Nicolas Lopez de la Peña, natural de Villanueva de los Infantes, vecino de Ubeda, de oficio zapatero, de edad de veinte i ocho años, salió en el auto que dicho tribunal celebró el año pasado de

mil setecientos veinte i dos con insignias de relajado por judaizante, convicto, pertináz, i negativo; i habiendo pedido misericordia, i manifestado deseos de convertirse a nuestra santa fé i confesar sus delitos, fué reducido a las cárceles, i habiendose mantenido pertináz, e impenitente, despues de muchas diligencias caritativas de predicacion i desempeño, fué relajado a la justicia seglar i condenado en confiscacion de bienes.

RELAJADOS EN ESTATUAS.

7. Manuel de Oliveros Acosta i Meneses, alias Nuñez de Soria, natural de Murcia i vecino de Lucena, administrador del tabaco, de sesenta i tres años, reconciliado por judaizante en la inquisicion de Granada el año de mil seiscientos noventa i siete, fué preso por relapso en los mismos delitos, i habiendo muerto en cárceles, se siguió causa de

relapsia, contra su memoria, i fama i fué condenada su estatua a relajacion a la justicia seglar, con confiscacion de bienes.

8. Diego Antonio Montañez, natural de Jaen, estanquero del tabaco en las Villas de Mancha Real i Alcaudete, difunto en edad de sesenta años, fué reconciliado por judaizante en la inquisicion de Granada, el año de mil seiscientos sesenta i nueve, i penitenciado por la de Córdoba el año de mil setecientos uno, i por haber constado de la causa que se siguió contra su memoria i fama, que murió judaizante relapso, fué relajada su estatua i huesos a la justicia seglar, con confiscacion de bienes.

RESTITUIDO A LA CARCEL.

9. Gaspar Enriquez, vecino de Casada, condenado a relajacion por judaizante, convicto,

impenitente i negativo: estando en el tablado pidió audiencia i fué mandado restituir a su cárcel.

Reconciliados en forma.

10 Clara Serafina Carrillo, natural de Ecija, muger de Juan José del Pozo, reconciliado, de edad de diez i siete años, judaizante, fué reconciliada, i condenada en confiscacion de bienes, hábito i cárcel por seis meses.

11. Felix Miranda, natural de Madrid, mercader en la villa de Rute, obispado de Córdoba, de edad de treinta i dos años, fué reconciliado estando con sambenito de dos aspas, i condenado en confiscacion de bienes, hábito i cárcel perpetua.

12. Pedro José de Torres, natural i vecino de la Villa de Alcaudete, de oficio boti-

cario, de edad de treinta i cinco años, salió al auto con sambenito de dos aspas, fué reconciliado i condenado en confiscacion de bienes, hábito i cárcel perpetua irremisible, i que al dia siguiente le diesen ducientos azotes.

13. Maria Lima, natural de Estepa, vecina de Rute, muger del dicho Felix de Miranda, de edad de veinte i cuatro años, salió al auto con sambenito de dos aspas, fué reconciliada i condenada a hábito i cárcel perpetua irremisible, i que al dia siguiente le fuesen dados ducientos azotes.

14. Ana Gomez, natural de Fregenal de la Sierra, Provincia de Estremadura, de edad de veinte i seis años, muger del dicho Pedro José de Torres, salió al auto con sambenito de dos aspas, i fué condenada en confiscacion de bienes, hábito i cárcel perpetua.

15. Catalina Antonia de Acosta, natural de Murcia, vecina de Lucena, de edad de veinte i ocho años, muger de Manuel de Acosta, reconciliado por el santo oficio, salió al auto con sambenito de dos aspas, fué reconciliada, condenada en confiscacion de bienes, hábito i cárcel perpetua irremisible, i dus-

cientos azotes.

16. Beatriz Gomez, natural de la villa de Porcuna, muger del dicho Juan Fernandez Diaz, relajado, de edad de seseuta i dos años, salió al auto con sambenito de dos aspas, i fué reconciliada i condenada en confiscacion de bienes, hábito i cárcel perpetua irremisible, i dus-cientos azotes.

17. Estefania del Pozo, natural de la villa de Pedrera, de la Vicaria de Estepa, vecina de Córdoba, soltera, de edad de diez i ocho años, salió al auto con sambenito de dos aspas, fué reconciliada i condenada en confiscacion de bienes, hàbito i cárcel por un año.

18. Beatriz Antonia Fernandez, natural de Almeria, vecina de Córdoba, soltera, de edad de veinte i nueve años salió al auto con sambenito de dos aspas, i fué reconciliada i condenada en confiscacion de bienes, hábito i cárcel perpetua irremisible.

19. Leonor de Valenzuela Montanéz, natural de Alcolea, Arzobispado de Sevilla, vecina de la villa de Alcaudete, soltera, de edad de veinte años, salió al auto con sambenito de dos aspas,

fuè reconciliada i condenada en confiscacion de bienes, hàbito í cárcel por un año.

20. Manuela de Torres Montañéz, natural de Sevilla, i vecina de Alcaudete, soltera, de edad de veínte i cuatro años, salió al auto con sambenito de dos aspas, fué reconciliada i condenada en confiscacion de bienes, hábito i cárcel perpetua irremisible.

21. Leonor de Torres Montañéz, natural de la villa de Porcuna, vecina de Alcaudete, de edad de treinta i ocho años, muger de Manuel Andrade, salió al auto con sambenito de dos aspas; fué reconciliada i condenada en confiscacion de bienes, hábito i cárcel perpetua irremisible.

22. Beatriz de Medina, natural de Sevilla i vecina de la Puente de don Gonzalo, de edad de ochenta años, muger de Pedro Lavado, trabajador del campo, salió al auto con sambenito de dos aspas, i fué reconciliada i condenada en confiscacion de bienes, hábito i cárcel perpetua, i al dia siguiente ducientos azotes.

23. Beatriz Gomez de Torres Montañez, natural i vecina de Alcaudete, soltera, de edad

de cuarenta años, salió al auto con sambenito de dos aspas, i fué reconciliada i condenada en confiscacion de bienes, hábito i cárcel perpetua, i en duscientos azotes.

PENITENCIADOS POR FAUTORIA.

24. Carlos Felipe, natural de Madrid de edad de cuarenta i nueve años, de oficio ejecutor de justicia, por fautor de herejes, e infiel en su oficio en favor de ellos, salió al auto, i se le leyò su sentencia con méritos, abjurò de *levi* i fué absuelto *ad cautelam*, i condenado en ocho años de destierro, i ocho leguas en contorno de Madrid, i Sevilla i los cinco primeros los cumpla en las galeras de S. M. al remo i sin sueldo, i al dia siguiente se le dieron duscientos azotes por las calles públicas.

PENITENCIADOS POR CASADOS DOS VECES.

25. Alonso Martin, natural de Llerena, vecino de Còrdoba, oficial del matadero, de edad de cuarenta años, salió con insignias de casado dos veces, abjuró de *levi*, i fué gravemente advertido, reprehendido i conminado, i condenado en seis años de destierro, i ocho leguas en contorno de Llerena, Mérida i Madrid i que los cinco primeros los cumpla en las galeras de S. M. al remo i sin sueldo, i al dia siguiente le fuesen dados duscientos azotes.

26. Cristoval Ximenez, natural de la villa de Aguilar, de oficio vender coplas i comedias por los lugares, de edad de treinta i un años, salió al auto con insignias de casado dos veces, abjuró de *levi*, i fué gravemente advertido, reprehendido i conminado, i condenado en ocho años de destierro, i ocho leguas en

contorno de Barbastro, Aguilar i Madrid i que los cinco primeros los cumpla en las galeras de S. M. al remo i sin sueldo, i al dia siguiente le fuesen dados ducientos azotes por las calles públicas.

En veinte i tres de Abril de mil setecientos veinte i cuatro se celebró auto en que quemaron los huesos de Maria Josefa Fernandez, hija de Juan Fernandez que fué quemado en mil setecientos veinte i tres, los cuales fueron exhumados en catorce de Abril del mismo año de la parroquial de san Nicolas de la Villa donde estaba enterrada desde mil setecientos diez i nueve en que habia muerto.

En dos de Julio del mismo año de mil setecientos veinte i cuatro se celebró otro auto en la capilla del tribunal.

RELACION

del auto de fè que el Domingo doce de Mayo de este presente año de mil setecientos veinte i seis ha celebrado el santo oficio de la inquisicion de la ciudad i reino de Córdoba, en la capilla de san Acasio de los Reales Alcàzeres.

RECONCILIADOS EN PERSONA.

1. Manuel Perez Enriquez, natural de la Villa de Lumbráles, obispado de Ciudad Rodrigo, vecino i mercader en la villa de Baena, de edad de cincuenta i cuatro años, por delitos de judaismo; fuè reconciliado con confis-

cacion de bienes, hábito i càrcel perpetua irremisible.

2. Francisco Perez Enriquez, hermano del antecedente, natural de Ciudad-Real, vecino i mercader de dicha villa de Baena, de edad de sesenta i dos años, por los mismos delitos de judaismo, fue reconciliado con confiscacion de bienes, hábito i cárcel perpetua irremisible.

3 Ana de Aguilar, muger del dicho Manuel Perez Enriquez, natural de la villa de Miguel Turra (en la Mancha) vecina de Baena, de edad de treinta i ocho años, por dichos delitos de judaismo, fué reconciliada con confiscacion de bienes, hábito i càrcel perpetua irremisible.

4. Mariana Lopez Porras, natural i vecina de Rute, soltera, de edad de treinta años, sin oficio, por los mismos delitos de judaismo, fué reconciliada en forma con confiscacion de bienes, hábito i cárcel perpetua irremisible.

5. Catalina Lopez de Porras, hermana de la antecedente, natural i vecina de la villa de Rute, soltera, sin oficio, de edad de veinte i cuatro años, por los mismos delitos de judaismo, fué reconciliada en forma, con confisca-

cion de bienes, hábito i cárcel perpetua irremisible.

6. Violante Maria de Matos, natural de la villa del Barco, obispado de Avila, vecina del lugar de Sierra de las Yeguas, de la vicaria de Estepa, de edad de cuarenta i ocho años, soltera, sin oficio, por los mismos delitos, fué reconciliada en forma, con confiscacion de bienes, hábito i cárcel perpetua irremisible, i ducientos azotes.

7. Juana Barbara de Castro, natural de Albecete vecina de la villa de Quesada, soltera, sin oficio, de edad de treinta i ocho años, fué reconciliada en forma con confiscacion de bienes, hábito i cárcel perpetua irremisible, por dichos delitos de judaismo.

Reconciliados en forma.

8. Diego de Matos, natural de la villa del Barco (obispado de Avila) vecino que fué del

lugar de la Sierra de Yeguas, de la vicaria de Estepa, de oficio Boticario, i Notario Apóstolico, difunto, en edad de cuarenta i ocho años, murió en estas cárceles, confitente en el judaismo con señales de arrepentimiento i se le administraron los santos Sacramentos, salió reconciliado en estatua, con confiscacion de bienes.

9. Inés de Castro i Almeida, natural i vecina que fué de la villa de Alcaudete, obispado de Jaen, i muger de Francisco de Torres, arrendador del tabaco, i alcabalas, en dicha villa, i presa en este tribunal, murió en estas cárceles en edad de cincuenta i tres años confitente en el judaismo, dando muestras de su arrepentimiento, habiendosele administrado los santos Sacramentos. Salió reconciliada en estatua, con confiscacion de bienes.

PENITENCIADOS POR BIGAMIA.

10. José Sanchez de Rivera, natural de Ma-

laga, residente al tiempo de su prision en Ecija, de oficio tonelero, de edad de cincuenta i dos años, por casado dos veces, abjuró de *levi*, i fué gravemente advertido, reprehendido i conminado, i desterrado de esta Ciudad, las de Ecija, i Malaga, i villa de Madrid, i ocho leguas en contorno por ocho, años i los cinco primeros los cumpliese en las galeras de S. M. al remo i sin sueldo, i al dia siguiente a el auto, ducientos azotes.

RELACION

del auto de fè que el Domingo quince de Mayo de este presente año de mil setecientos veinte i ocho ha celebrado el santo oficio de la inquisicion de la ciudad i reino de Córdoba, en la capilla de san Acasio de los Reales Alcàzeres.

RECONGILIADOS POR HEREJES JUDAIZANTES.

1. Anastasia Francisca Fernandez, natural de la villa del Colmenar, obispado de Malaga, vecina de la de Cabra, soltera, de treinta i nueve años, salió al auto con sambenito de dos aspas, fué reconciliada en forma,

con confiscacion de bienes, por hereje judaizante, i condenado a hábito i cárcel perpetua irremisible.

2. Violante Lopez de Medina, natural de la villa de Estepa. i residente al tiempo de su prision en la de Fernan Nuñez, de edad de cuarenta i seis años, muger de Rodrigo de Tapia, mercader de mercería, salió al auto con sambenito de dos aspas, fué reconciliada en forma, con confiscacion de bienes, por hereje, judaizante, i condenada á hábito i cárcel perpetua irremisible.

3. Paula Gomez del Castillo, natural del Colmenar, obispado de Malaga, vecina de Cabra, de edad de cincuenta i cinco años, viuda de Diego Fernandez Gomez, salió al auto con sambenito de dos aspas, fué reconciliada en forma con confiscacion de bienes, por hereje, judaizante, i condenada a hàbito i cárcel perpetua irremisible.

4. Inés Perez, natural de Lumbráles, obispado de Ciudad Rodrigo i vecina de la villa de Baena, de edad de cincuenta i cinco años, muger de Diego del Campo, mercader de ropas, salió al auto con sambenito de dos aspas, fué

reconciliada en forma con confiscacion de bienes, por hereje, judaizante i condenada a hábito i cárcel perpetua irremisible.

5. Inés de Nieves, natural de esta Corte, vecina de la Sierra de las Yeguas, de la comarca de Estepa, muger de Diego de Matos, de oficio boticario, de edad de cincuenta i siete años, salió al auto con sambenito de dos aspas, fué reconciliada en forma, con confiscacion de bienes, por hereje judaizante, i condenado a hábito i cárcel perpetua irremisible.

RELACION

de los autos particulares de fé que se han celebrado en la inquisicion de Córdoba, el dia tres de Mayo de mil setecientos treinta en la iglesia del Real convento de san Pablo, orden de predicadores de dicha Ciudad.

RELAJADOS EN ESTATUA.

1. Beatriz Gomez, muger de Manuel Rodriguez, difunta, se la siguió causa contra su memoria, i fama, i fué condenada a que saliese al auto con estatua que representase su persona, sambenito i coroza de llamas, por

hereje judaizante, convicta, con confiscacion de bienes, i fué relajada en estatua, con sus huesos, a la justicia seglar.

2. Clara Gomez, muger de Jorge de Torres, vecina que fué de Alcaudete, difunta, saliò al auto en estatua, con sambenito i coroza de llamas, por hereje judaizante, convícta, con confiscacion de bienes, habiendosela seguido causa contra su memoria i fama, i fué relajada, con sus huesos, a la justicia seglar.

3. Isabel Gomez, de estado soltera, vecina que fué de Alcaudete, difunta, se la siguió causa contra su memoria i fama, i fué condenada a que saliese al auto con estatua, que representase su persona, sambenito i coroza de llamas, con confiscacion de bienes, por hereje, judaizante, convicta, i fué relajada, con sus huesos a la justicia seglar.

4. Maria Gomez de estado soltera, vecina que fué de Alcaudete, difunta, se la siguiò causa contra su memoria i fama, i fué condenada a que saliese al auto en estatua que representase su persona con sambenito i coroza de llamas, con confiscacion de bienes, por hereje, judaizante, convicta, i fue relaja-

da, con sus huesos a la justicia seglar.

5. Violante Gomez, muger que fué de Diego Antonio Rodriguez, reconciliado por dicho santo oficio, i vecina de Alcaudete, difunta, se la siguió causa contra su memoria i fama, i fué condenada a que saliese al auto, en estatua que representase su persona, con sambenito i coroza de llamas, i en confiscacion de bienes, por hereje, judaizante, convicta, i fuè relajada, con sus huesos a la justicia i brazo seglar.

6. Blanca Gomez Fernandez, natural de esta Corte, i vecina de Alcaudete, de estado soltera, de oficio costurera, i de edad de cien años, difunta en las cárceles, fué condenada a que saliese al auto en estatua que representase su persona, con sambenito i coroza de llamas, i en confiscacion de bienes, por hereje judaizante, convicta, negativa i fué relajada, con sus huesos a la justicia seglar.

7. Diego del Campo, naturàl de Miguel Turra, i vecino que fué de Baena, de oficio cajero en tienda de mercader, de estado casado, i de edad de cincuenta años, difunto en las cárceles, fué condenado a que saliese al auto

en estatua, que representase su persona, con sambenito i coroza de llamas, i en confiscacion de bienes, por hereje, judaizante, negativo, convicto, i fué relajado, con sus huesos a la justicia seglar.

8. Francisco Antonio de Porras, natural i vecino de la villa de Rute, de oficio molinero de pan, de estado casado, i de edad de cincuenta años, difunto en cárceles, fué condenado en que saliese al auto en estatua, que representase su persona, con sambenito i coroza de llamas, i confiscacion de bienes, por hereje: judaizante, negativo, convicto, i fué relajado con sus huesos, a la justicia seglar.

9. Blanca Maria Mendez, natural de Malaga, i vecina de Cabra, viuda de Nuño Fernandez, sin oficio, i de edad de ochenta i tres años, difunta en las cárceles, fué condenada a que saliese al auto en estatua que representase su persona, con sambenito i coroza de llamas, i en confiscacion de bienes, por hereje, judaizante, convicta, negativa i relapsá, i fué relajada con sus huesos a la justicia seglar.

Relajáda en persona.

10. Rafaela Maria Fernandez, natural de Malaga i vecina de Córdoba, de oficio costurera, viuda de Francisco Fernandez, relàjado que fué en estatua, por dicha inquisicion en veinte i tres de Abril de mil setecientos veinte i cuatro, i de edad de sesenta i seis años, saliò al auto con sambenito, i coroza de llamas, por hereje, judaizante, convicta, negativa, relapsa, i fué condenada en confiscacion de bienes, i relajada a la justicia seglar, i habiendosela notificado la sentencia confesó en parte sus delitos i dió señales de arrepentimiento.

RECONCILIADA EN ESTATUA.

11. Isabel Porras, hermana del dicho Francisco Antonio de Porras, número 8. natural i vecina de la Villa de Rute, muger de Pedro de Llama, sin oficio i de edad de cincuenta i tres años, hereje, judaizante, confesa, difunta en las cárceles, donde antes de morir, por haber dado muestras de arrepentimiento i conversion, fué reconciliada en forma, abjuró sus errores, i se le administraron los santos Sacramentos. Salió al auto en estatua, que representó su persona, con sambenito de dos aspas, se la leyó su sentencia, en señal de haberse convertido a nuestra santa fé Católica, i fué condenada en confiscacion de bienes, i a su cadaver se le dió sepultura eclesiástica.

RECONCILIADO EN PERSONA.

12. Diego Fernandez del Castillo, natural de dicha ciudad de Córdoba, i vecino de Càbra, sin oficio, soltero, de edad de cuarenta i ocho años, salió al auto con sambenito de dos aspas, fue reconciliado en forma, por hereje, judaizante, confesó, i condenado en confiscacion de bienes, hábito i cárcel perpetua irremisible, i en duscientos azotes, que no se le dieron por sus achaques.

ABJURACION DE VEHEMENTI.

13. Francisco Diaz, natural de Villa-Mayor en la Mancha, vecino de Alcaudete, soltero, sin oficio, de edad de treinta años, salió al auto con sambenito de media aspa, abjurò de

vehementi, por culpas de judaismo, fué absuelto *ad cautelam*, i condenado en perdimiento de la mitad de sus bienes, i desterrado de esta Ciudad, i las villas de Alcaudete, Villa-Mayor i esta Corte con ocho leguas en contorno por espacio de cinco años.

ABJURACION DE LEVÍ.

14. Francisco Rodriguez Matos, natural de Villa-mayor en la Mancha, vecino de Salobrar, en el obispado de Córdoba, soltero, de edad de cincuenta i un años, i oficio de hacer cajas de concha, reconciliado que fué por la inquisicion de Cuenca en cuatro de Setiembre de mil setecientos uno por judaizante, salió al auto en forma de penitente, abjurò de *levi* la sospecha de relapsia en el mismo delito, fué gravemente reprehendido, advertido i conminado, i desterrado de dicha ciudad de Córdoba, villas de Alcaudete, Luque, Villa ma-

yor, i esta Córte con ocho leguas en contorno, por tiempo de seis años.

15. Maria Inés Guerrero de Galvez, natural de la villa de Aguilar, i vecina de la ciudad de Ecija, de oficio costurera, i de edad de cuarenta años, salió al auto con una vela en sus manos, en forma de penitente, por el delito de la Poligamia, se la leyó su sentencia con méritos, i fué gravemente reprehendida, advertida i conminada, i desterrada de dicha ciudad de Córdoba, la de Ecija i villas de Aguilar, Baena, i esta Córte i ocho leguas en contorno, por tiempo i espacio de seis años.

DOMINGO CUATRO DE MARzo de mil setecientos treinta i uno celebró auto el tribunal en el convento de san Pablo i salieron las personas siguientes.

RELAJADOS EN ESTATUA.

José de Sabariego, alias el Rubio, ausente, fugitivo, de edad de cuarenta años, que tuvo los tabacos en Murcia i Baeza, salió al auto por culpas de judaismo, con sambenito i coroza de llamas. Su estatua fué relajada a la justicia seglar i él condenado en confiscacion de bienes.

Antonio del Aguila, natural de Beas en Murcia, médico, i vecino de Baena, de edad de setenta años, difunto en cárceles secretas, fué condenado a relajacion en estatua, con sus huesos, por hereje, judaizante, convicto i ne-

gativo, i en confiscacion de bienes.

Ana de Matos, natural de Villa-mayor en la Mancha, obispado de Cuenca, vecina de Alcaudete, viuda de Diego Diaz de edad de sesenta años, difunta en cárceles del santo oficio, fué condenada a relajacion en estatua, con sus huesos, por hereje, judaizante, convicta, negativa i relapsa, i en confiscacion de bienes.

Ana Lopez Violante, natural de Lorca, vecina de Rute, viuda de Salvador de Porras, panadera, de edad de setenta i tres años difunta en cárceles secretas, fué condenada a relajacion en estatua, con sus huesos, por hereje, judaizante, convicta i negativa, i en confiscacion de bienes.

RECONCILIACION POR MAHOMETISMO.

Ana del Castillo, natural de Granada, vecina de Jaen, soltera, de edad de veinte i

cuatro años, hereje mahometana, salió al auto con sambenito de dos aspas, i fué reconciliada en forma con confiscacion de bienes, hábito i cárcel perpetua irremisible, i encargada a persona docta que la instruya i fortifique en los misterios de nuestra santa fé.

RECONCILIACION POR JUDAISMO.

José Manuel Suarez Breñales, natural i vecino de Alcaudete, sin oficio, soltero, i de edad de cuarenta i un años, fué reconciliado en forma por hereje judaizante, i condenado a hábito i càrcel perpetua irremisible, confiscacion de bienes, ducientos azotes, i cinco años de galeras.

ABJURACION DE VEHEMENTI.

Luis Antonio de Castro, natural de Al-

bacete, vecino de Quesada, boticario de estado casado, de edad de cincuenta i tres años, salió con sambenito de media aspa, abjuró *de vehementi* por culpas de judaismo, fué absuelto *ad cautelam*, i condenado a perdimiento de la mitad de sus bienes, i desterrado de esta Ciudad, las de Granada, Baza i Lorca, i las villas de Albacete, Cazórla, Quesada i Madrid con ocho leguas en contorno, por tiempo de ocho años i que cumpla los dos primeros con el hábito en la casa de penitencia, encargado a persona docta que le desengañe, instruya i fortifique en nuestra santa fe, i que el dia siguiente al auto se le diesen ducientos azotes.

Juan Vicente Esquivél i Morales, alias, don Casimiro de Austria, Conde de Saldaña, alias, Vicente de santa Teresa, alias, el hermano José de santà Teresa, natural de Ronda, i sin oficio, de edad de treinta años, soldado que fué de infanteria i viandante, penitenciado que fué por el santo oficio de la inquisicion de Granada en diez i ocho de Mayo de mil setecientos veinte i siete por delito de haber celebrado misa, sin estar orde-

nado. Salió al auto con sambenito de media aspa, abjuró *de vehementi* por reincidencia en los del mismo crimen, fué absuelto *ad cautelam*, privado de traer hábitos eclesiásticos, i desterrado de esta Ciudad, las de Granada, Ronda i Antequera, i villa de Madrid con ocho leguas en contorno por tiempo de diez años, los cuales cumpliese en las galeras de S. M. i que el dia siguiente se le diesen ducientos azotes.

nado. Salió al auto con sambenito de media aspa, abjuró de vehementi por reincidencia en los del mismo crimen, fué absuelto *ad cautelam*, privado de traer hábitos eclesiásticos, i desterrado de esta Ciudad, las de Granada, Ronda, i Antequera, i villa de Madrid con ocho leguas en contorno, por tiempo de diez años los cuales cumpliese en las galeras de S. M. i que el dia siguiente se le diesen ducientos azotes.

AUTO PUBLICO DE FÉ

celebrado en Córdoba el domingo cinco de Diciembre de mil setecientos cuarenta i cinco en el convento de san Pablo del orden de predicadores.

RECONCILIACION POR JUDAISMO.

Manuel de Acuña, natural de Lisboa i vecino de Jaen, de profesion médico, de edad de cuarenta i un años, reconciliado en forma por hereje judaizante, condenado á cònfiscacion de bienes, hábito i cárcel perpetua irremisible i ducientos azotes. Eran sus delitos ser observantísimo de la lei de Moises, signarse con la siniestra mano en desprecio de la Cruz, haber dado lado siniestro á los católicos en deshonor de su lei, i comulgado sacrilegamente desde edad de catorce años, en

desprecio del Sacramento, i por ocultar su secta, haber aplicado una receta de la cual se creia haber resultado algunas muertes, i haber ido a curar a un enfermo i sospechando que era judio, despues de haber visto que dicho enfermo habia vomitado las especies sacramentales, i que su muger las habia recogido con mucho desprecio, para certificarse si lo era, pidió un crucifijo i poniéndolo en la boca del enfermo, volvió este a otro lado la cara con lo que conoció que era judio. I habiendose mantenido en la casa hasta que espiró el enfermo, cohabitó despues con la muger del difunto que tambien era judia para cumplir con la escritura. (1) Tuvo juntas con

---

(1) *El Doctor tenia bien presente el precepto que dice:* Quando habitaverint fratres simul et unus ex eis absque liberis mortuus fuerit, uxor defuncti, non nubet alteri; sed accipiet eam frater ejus et suscitabit semen fratris sui. *Deuteronomio cap.* 25. *v.* 5.

otros de su secta, en las que se decia no haber venido el Mesias, por que cuando viniera habian de ver los ciegos, andar los cojos, i hablar los mudos. Decian tambien que el Mesias habia de nacer en Ebora de Portugal, (1) otros en Segovia, otros en Paris. En pena de estos delitos que son de hereje judaizante, fué condenado a la pena susodicha í a que saliese al auto con sambenito, vela amarilla i soga al cuello, i a quedar privado de oficios honrosos, vestir seda, usar plata, oro, perlas, paño fino, montar a caba-

---

(1) *Hasta en esto se nota el ridículo orgullo nacional de los portugueses, pues que los judios de esta nacion creian que en ningun pais del mundo podia el Mesias nacer mas dignamente que en* Ebora de Portugal. *Es probable, que los que estaban por Segovia fuesen españoles, i los que por Paris franceses: divergencia que seria motivo para que sus juntas fuesen una interminable disputa.*

llo i traer armas.

Maria Garcia, natural de la villa de Pedro Bermudo del obispado de Avila, vecina de Jaen, muger de Manuel Acuña, de treinta i siete años, reconciliada en forma, por hereje judaizante, confiscacion de bienes, sambenito de dos aspas, hábito i cárcel irremisible. Esta tuvo los mismos delitos de su marido.

ABJURACION DE LEVI.

Diego Moreno, alias, Serrano, de nacion gitano, natural i vecino de la ciudad de Baeza, sin oficio, de edad de cuarenta i cuatro años, absuelto *ad cautelam*, advertido i conminado i desterrado de esta ciudad, la de Baeza, i villa de Madrid ocho leguas en contorno por ocho años, i los cinco primeros los

cumpla en el presidio de Ceuta con ducientos azotes i mordaza por blasfemo.

Fué su delito que queriendo conocer torpemente a una muger cuya casa frecuentaba, habiendose ella negado a condescender con su lascivo apetito, prorrumpió en blasfemias contra el copon del Santisimo Sacramento, contra Dios, nuestro señor Jesu Cristo, i la santisima Virgen, i no desistiendo de su torpe porfia, habiendo buscado a la dicha muger con noticia que tuvo de que habia ido por un cántaro de agua, la halló, i queriendo como anteriormente saciar su apetito, i encontrando la misma resistencia, volvió a prorrumpir en iguales blasfemias con escándalo de los que le oyeron i de otras mugeres que acompañaban a la referida resistente; i no contento con esto habia ido con este mismo fin a casa de la suso dicha el dia de los Dolores de Maria Santisima, i habiendo huido aquella, vengó su enojo en la divina imagen de nuestra señora de los Dolores que habia en el cuarto con muchas blasfemias i oprobios; por cuyos delitos i otros de la misma especie que no le leyeron en su causa, fué sentenciado a salir

al auto con mordaza, soga al cuello, i vela amarilla, i a la pena referida.

Pedro Alonso Jurado, natural i vecino de esta ciudad, de oficio sombrerero, de edad de treinta i cuatro años, abjuró *de levi* por supertícioso, desterrado de esta Ciudad, i villa de Madrid por seis años, los tres primeros en el presidio de Ceuta, coroza con ducientos azotes. Fué su delito haberse valido de una vieja maestra de hechizos, para que con ellos le alcanzase volviese a ser monjero del convento de santa Clara, de donde las religiosas lo habian hechado por conocerle que estaba amancebado. Habia rezado partes de rosario al demonio i escrito un papel cuyo contenido fué este: *Yo Pedro Jurado me prometo a Lucifer, como me consiga lo que le pido, aunque no quiera el Obispo, el Dean, el Provisor, ni el Alcalde mayor.—Pedro Jurado.*— Uno de los hechizos que hizo la vieja para este fin fué hacer unas tortas de manteca de puerco, azucar, i arroz, i dos huevos de una gallina que le mandó comprar a este reo, la que habia de ser negra i tuerta, i solo habia de comer dos granos de pimienta sin beber

agua. Estas tortas eran para introducirlas en una alacena de la abadesa de santa Clara entre otras que ella tenia, para que comiendolas se moviese a restituir al monjero, las cuales introdujo por arte del diablo, que al mismo tiempo se trajo una libra de chocolate que en dicha alacena tenia la Abadesa. (1) Traia tambien el dicho Pedro Jurado una piedra adobada por la vieja su maestra para ganar siempre a los naipes, lo que asi sucedió la primera vez que jugó; pero no ganó las demas porque habiendo tratado con la vieja darle la tercera parte no lo cumplió legalmente. En pena de estos delitos se le dió la pena susodicha.

Maria Sanchez, natural i vecina del lugar de las Navas de Tolosa, obispado de Jaen, de estado viuda, de mas de setenta años de edad, con insignias de sortílega, supersticiosa, desterrada ocho leguas de Córdoba, las Navas

---

(1) *En señal, acaso, de que habia llegado a ella para poner las tortas.*

i Madrid por seis años, i los cinco primeros los cumpla donde el tribunal le señalase i le den ducientos azotes. Fué su delito rezarle un padre nuestro i un ave Maria al demonio i vàlerse para curar el mal de madre de la oracion siguiente:

En el nombre de la Trinidad,
De la misa de cada dia,
I el evangelio de san Juan,
Madre dolorida,
Vuelvete a tu lugar. (1)

---

(1) *Entre los errores anatòmicos en que cayeron los antiguos se cuenta el haber creido que el útero, o sea la madre, (de donde vino el nombre de mal de madre) era capáz de la comocion; i asi, que, dejando su sitio natural, vagaba por donde queria causando los estraños i caprichosos sintomas del histerismo. Este error, como otros muchos de los hombres de letras se transmitió al vulgo, que aun lo conserva; en*

Para hallar las cosas perdidas decía lo que sigue:

Señor san Antonio de Padua,
En Padua naciste,
En Padua os criaste,
Escribano de Cristo fuiste.
El breviario perdiste,
Al campo fuiste,
Tres pasos atras diste,
I como esto es verdad
Lo perdido se hallará,
I lo alejado
Será acercado.

Hacia muñecos i traia las personas de un lugar a otro. Habiendose valido de ella para traer un soldado de donde estaba al lu-

---

cuyo supuesto, hacen las viejas mil remedios estravagantes, i dicen oraciones para conseguir que vuelva la madre a su lugar i de este modo verificar la caracion.

gar que querian, les dijo: Vengàn conmigo esta noche al corral i lo verán en la luna; i habiendo ido, vieron en ella dos bultos, uno que se movia, i otro que no; i habiendole preguntado, respondió que el que se movia era un soldado que estaba de centinela, i el otro el que le habian pedido trajese de la guerra, i despues lo volviò donde estaba.

Habiendosele perdido a una persona una gata, buscó a esta vieja i le pidió le dijese donde estaba la gata, i respondiò que ella lo diria, i que si la queria ver que fuese con ella, i llevó a la tal muger a un cuarto donde estaba el Sol: i asi que comenzò a decir la vieja algunas palabras que no se entendian, el Sol se iba obscureciendo i abriendose en el una boca terrible. (1) Atemorizada la muger

---

(1) *Si antes de este tiempo no se hubieran descubierto las manchas del Sol, diriamos que las tiene desde que esta vieja hechicera lo despojo de sus resplandores i lo señaló con la obscuridad de esta terri-*

cayó al suelo i le dijo la vieja: *tontilla, sino hubieras hecho estos espantos hubieras visto tu gatica en la boca del Sol, i para señal que esto es verdad, un buei que está en el Sol arando asi que lo suelten se ha de poner en dos pies i ha de dar dos bramidos espantosos, lo que asi sucedió.* (1)

Estando cierta persona enferma se en-

---

ble boca, Si hubieran ecsistido las hechiceras por mas tiempo, algun dia se les pone apagar el Sol como quien apaga un candil i nos dejan a buenas noches.

(1) *Si hai bueyes que aren los campos del Sol, habrá tambien labradores i quien consuma los frutos: argumento concluyente de que están habitados los planetas pues que lo está el Sol, en lo que han encontrado muchos mayor dificultad. Con este fundamento están demas todos los otros con que se ha querido persuadir esta opinion.*

tró esta vieja por una ventana del cuarto que estaba cerrada, la que espiró a las tres noches; por lo cual, i otras muchas cosas fué sentenciada a salir al auto con coroza, soga al cuello i vela amarilla, i a la pena referida.

Isabel Escobedo, natural de la ciudad de Bujalance, vecina de esta Ciudad, muger de Diego Martin Mouches, de nacion gitano, de edad de cincuenta i siete años, con insignias de sortilega, supersticiosa, desterrada perpetuamente de esta Ciudad, i por seis años de Bujalance, i Madrid, ocho leguas en contorno i ducientos azotes. Salió al auto por rezarle el rosario al *ánima sola* i adobar granos de helecho para atraer voluntades al amor carnal. (1) Hizo un hechizo para entontar hom-

---

(1) *Si difícil es atraer las voluntades no lo es un punto menos saber lo futuro, cosas en cuya consecucion han puesto en todos tiempos su conato las hechiceras. Esto segundo, en vez de desearlo, podemos dar al cielo gracias eternas por que no nos*

bres, i en especial para uno que zelaba a su muger, el cual era guisar asadura de vaca con sangre menstrual, i en el caldo echar rebanadas i darlas de comer al marido. Habiendole pedido una muger compusiese que su compadre i su marido no la zelasen, le dijo:

---

lo ha concedido. ¿Habrìa martirio igual à estar siempre previendo los males que nos habian de venir? Bien conoció esto aquel célebre poeta Cordobès que dijo:

Sit subitum quodcumque paras: sit cæca futuri
Mens hominum fati: liceat sperare timenti.

Lo primero, acaso, solo puede conseguirse poniendo en practica aquella sentencia moral: ut ameris, amabîlis esto. *Tan imposible es atraer las voluntades con sortilegios, pocimas, conjuros, i hechizos como forzar la suerte o el destino de los mortales.*

compre usted tres cuarterones de tocino, media libra de queso añejo, i un huevo que se há de echar en un lebrillo prieto con agua fria, i orines de la tal zelada, i tierra de la puerta de la tal zelada, i de la escalera, i cuatro realillos de a ocho cuartos, i con to-

---

Venena, magnum fas nefasque, non valent
Convertere humanam vicem;

le decia a la maga Canidia aquel desdichado niño que introduce Horacio en la oda V. del Epodon, a quien esta trataba de matar de hambre para hacer de sus tuétanos i de su higado una confeccion amatoria. Para conseguir estos fines, fueron siempre las hechiceras mui devotas del helecho que es para ellas planta de admirables i heroicas virtudes, de las que hasta en nuestros tan aciagos como nada crédulos tiempos, le ha quedado nombre. A este proposito no queremos dejar de referir aqui lo que cuenta

do habia de regar desde la puerta de la calle hasta el asiento del compadre, con lo cual quedó el dicho tan simple como un niño. Tambien decia esta oracion:

---

tratando del helecho, el yá citado Andres de Laguna.

No puedo disimular, dice, la vana superstition, abuso i grande maldad (no quiero decir heregia) de algunas vejezuelas endemoniadas, las cuales tiénen ya persuadido a los populares que la vispera de san Juan en punto a la media noche florece i grana el helecho, i que si el hombre alli no se halla en aquel momento, se cae su simiente i se pierde, la cual alaban para infinitas hechicerias. Yo digo a Dios mi culpa, continúa el desenfadado Laguna, que para verla coger, una vez acompañé a cierta vieja lapidaria, i barbuda, tras la cual iban otros muchos mancebos, i cinco o seis

Señor san Onofre,
De Dios sacerdote,
Al monte Olivete ireis
Tres varitas de mimbre cortareis,
I con ellas

---

doncelluelas mal avisadas, de las cuales algunas volvieron dueñas a casa. Del resto no puedo testificar otra cosa, sino que aquella madre reverenda i honrada, pasando por el helecho las manos, lo cual no nos era a nosotros licito, nos daba descaradamente a entender que cogia cierta simiente como aquella de la mostaza, la cual a mi parecer se habia llevado ella mesma en la bolsa: dado que ya pudo ser que realmente se desgranase el helecho entonces.....

Si en vez de preciarse las hechizeras de hacer nacer o escitar al amor, hubiesen ejecutado lo contrario, es decir, estinguirlo o curarlo, hubieran hecho mayor prueba de

A quien quisiereis
En el pecho le dareis,
I a la caldera
De Pedro Botero
Las llevareis,
I allí las afilareis.

Por lo cual fué sentenciada a salir al auto con coroza, soga al cuello, i vela amarilla, i condenada a la pena referida.

---

su habilidad. Los Griegos i Romanos, si poseian filtros para hacerse amar, tambien los tenian para curar esta pasion i asi es que empleaban con tal fin yerbas i raices.

El agno casto *se preconizó mucho como dotado de esta virtud; pero parece que administrado a algunas jovenes no ha producido efecto alguno. Un médico célebre del siglo* 18 *tuvo el raro capricho de proponer en la Universidad de Mompeller la cuestion de* si el amor podia ser curado con remedios sacados del reino vegetal, *olvidado sin*

Catalina Teresa Perez, natural de la villa de Aguilar, vecina de esta Ciudad, muger de Andres Tercero, de edad de cuarenta i seis años, por hechicera, i supersticiosa, desterrada por seis años ocho leguas en contorno de Córdoba, Aguilar i Madrid, coroza i ducientos azotes.

Juana Tercero, natural de la villa de la Rambla i vecina de esta Ciudad, muger de Manuel de Luque, de edad de veinte i cinco años, por hechicera, supersticiosa, desterrada ocho leguas en contorno de Córdoba, la Rambla, i Madrid i ducientos azotes.

Esta i la anterior, Catalina Teresa Perez, su madre, salieron al auto por usar de los hechizos que la vieja su maestra les ha-

---

duda de que el mismo Apolo se quejaba de la imposibilidad de conseguirlo cuando decia:

¡Hei mihi! quod nullis amor est medicabilis herbis!

cia para que los que entraran en su casa no se viesen unos a otros; por traer helecho en las enaguas, estomago i pecho para atraer al amor carnal.

Estando el marido de esta Juana zeloso por que estaba divertida con un su compadre, le pidió a la vieja su maestra hiciese de modo que su marido no le impidiese la entrada a su compadre. Pidióle la vieja diversas cosas i regando con ellas la casa no veia el marido al compadre.

A otra muger vecina de la dicha Juana, teniendo la misma vida que esta, i hallándose maltratada de su marido, i de su compadre le dijo esta Juana: valete de la tia Isabel mi maestra, i ella te dará un remedio para que cese la inquietud i disgusto de ambos. Hizólo asi la vecina i habiendole hablado a la vieja, esta la mandó traer dos cuarterones de tocino, i media libra de queso añejo i cuatro realillos de a ocho cuartos i echarlo todo en un lebrillo prieto con agua fria, i orines, i echarle allí un huevo fresco hasta que se cuajára, a lo que dijo la que habia pedido el hechizo, por que no tenia

para comprar .. tocino, ni los cuatro realillos: Tia Isabel, ¡que sea V. tan interesada que en faltando algo de lo que pide no quiere hacer el remediol A que respondió la vieja: hija, yo no quiero nada para mí; i para que veas lo que puede mi virtud, lo haré sin lo que te he pedido: I dijo unas palabras con que hizo el remedio sin los requisitos que faltaban. Pusólo en ejecucion i surtió el efecto de tal forma que nunca volvió el marido mas a zelarla: por lo cual fueron sentenciadas asi la madre, como la hija a salir al auto i condenadas a las penas referidas.

El Domingo trece de Julio de mil setecientos cuarenta i nueve se celebró auto en la iglesia del convento de Jesus Crucificado en que salió únicamente Maria de Lara, soltera, natural de la villa de Montoro, de oficio costurera, cuya prolija causa se leyó en cuatro horas i media, siendo necesario remudarse tres religiosos de santo Domingo, i un secretario, i el estracto de ella llenaba diez i ocho cuadernos de papel. En dicha causa se le acusaba de infinitos errores que llegaron a creer

hasta sus confesores, por lo cual fué castigado uno de ellos en auto secreto, aunque era sujeto de mucha graduacion. Fué el principal de sus errores haber creido que en su vientre habia encarnado segunda vez la segunda persona de la santísima Trinidad, i que a los nueve meses habia parido con las mismas circunstancias que cuando verdaderamente nació de la beatisima Virgen Maria. Fué sentenciada a salir en dicho auto con sambenito de un aspa, soga al cuello de dos nudos i vela amarilla. Abjuró *de vehementi*, i fué absuelta, i condenada a diez años de destierro de Córdoba, Montoro, i Madrid; los tres primeros a cumplirlos en el hospital de Jesus Nazareno de esta Ciudad, encomendada a sujeto de virtud i letras que la instruyerá i dirijiera sin permitir en los tres años que comulgase, a no ser en las pascuas, e *in articulo mortis*, i a ducientos azotes que se le mandaron dar al dia siguiente por las calles públicas, los cuales se le perdonaron por el tribunal

por justos motivos. (1)

En mil setecientos noventa i nueve se celebró auto general de fé en la capilla del tribunal en que salió unicamente Fulana de N. natural de Lucena, de edad de cuarenta i cinco a cin-

---

(1) *Estraño parecerá que en estos autos no saliesen tambien algunos brujos i brujas: acaso no será esta tierra la que mas abundase en esta casta de pájaros. Sin embargo no han faltado del todo estas aves dañinas que*

Nocte volant, puerosque petunt nutricis egentes,
Et vitiant cunis corpora rapta suis.
Carpere dicuntur lactentia corpora rostris
Et plenum poto sanguine guttur habent.

Las viejas todavia suelen contar en el hogar a los chiquillos embelesados las habilidades i travesuras de las brujas. No ha muchos años, que segun afirman mui se-

cuenta años. Fué su delito haber hecho creer que ella podia hacer que el agua de los pozos subiese hasta derramarse i producir una inundacion; jactarse de hacer invisibles a las personas, i convertirlos en cualquier cosa, por pequeña que fuese, como un palillero &c

---

riamente, las oyó pasar por los aires, a deshora de la noche se entiende, con la gran algazara de voces é instrumentos que acostumbran, Juan de Carmona panadero del adarve, que por zumbarse de ellas les dijo: bailad, picaronas; *de cuyas espresiones picadas grandemente las brujas quisieron tomar venganza del pobre Juan de Carmona, i viniendo la noche siguiente sobre el patio del horno se dijeron unas a otras:*

Muchachas, ahoguemos a Juan de Carmona,
Por que nos dijo: bailad, picaronas.

I dejandose caer sobre el desdichado panadero lo zabulleron en el pozo donde, se hubiera ahogado a no haber sido prontamente socorrido. Esta es, sin duda, una de las últimas hazañas de las brujas.

&c. &c. Salió con coroza de hechicera, vela amarilla, i soga al cuello, i fué condenada a ducientos azotes, i diez años de destierro de Lucena, Córdoba, &c aunque los azotes le fueron perdonados. El deseo de presenciar un auto por no haberse celebrado ninguno en mucho tiempo, hizo que el concurso fuese tan numeroso que no bastando las guardias a contener la gente hubo peligro de que algunas personas se sufocasen. Fué el último auto que se celebró en esta Ciudad.

Los últimos presos que ocuparon las cárceles del santo oficio fueron dos beatas de Lucena, a las que, sin haber llegado a ser sentenciadas se les dió libertad asi que se estableció el gobierno constitucional en mil ochocientos veinte.

N. A esta coleccion de autos seguirá en un tomito de igual tamaño i letra el modo de procesar del tribunal de la inquisicion.

Por L. M. Ramirez.